



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.741

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se modifica la de 21 de agosto de 2001 para su adaptación a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía.

4.750

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

4.752

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 110/2002, de 25 de marzo, por el que se dispone el cese como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía de don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.

4.760

Decreto 111/2002, de 25 de marzo, por el que se dispone el nombramiento como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía de don Ramón López Rosa.

4.760



3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas económicas personales para el año 2001 a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad, al amparo de la norma que se cita. 4.760

Resolución de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas para el año 2001, concedidas a Asociaciones Juveniles y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en la red de albergues y campamentos juveniles de la Junta de Andalucía gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, Inturjovent, SA, al amparo de la norma que se cita. 4.763

Resolución de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, para el año 2001, al amparo de la norma que se cita. 4.766

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores del Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca. (BOJA núm. 82, de 19.7.2001). 4.790

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Geriátricos Gades, SL, encargada de la asistencia a ancianos en los centros de trabajo de la ciudad de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.792

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualizan los Censos de Embarcaciones Marisqueras con Rastro y Embarcaciones autorizadas al uso de la Draga Hidráulica. 4.793

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 92/2002, de 26 de febrero, por el que se declara la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, las Cuevas del Higuerón y la Victoria, sitas en el Cantal Alto (Rincón de la Victoria, Málaga), y se incluye en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. 4.796

Corrección de errores del Decreto 272/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Fuentes de Andalucía (Sevilla). (BOJA núm. 8, de 19.1.2002). 4.801

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Scoutsur, instituida en Jerez de la Frontera (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos. 4.804

Resolución de 4 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia social la Fundación La General para el Desarrollo Solidario, instituida en Granada, y se aprueban sus Estatutos. 4.805

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 403/2001. (PD. 745/2002). 4.806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución núm. 595/2001. (PD. 746/2002). 4.807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LUCENA

Edicto dimanante del juicio de menor cuantía núm. 315/2000. (PD. 754/2002). 4.807

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de proyecto y obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variante. (PD. 771/2002). 4.808

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público de determinación de tipo con destino a la Comunidad Autónoma Andaluza, por procedimiento abierto. (PD. 766/2002). 4.809

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra que se cita por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 747/2002). 4.809

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/017370). (PD. 735/2002). 4.810

Resolución de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023057). (PD. 736/2002). 4.810

Resolución de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/029222). (PD. 732/2002). 4.811

Resolución de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/008897). (PD. 738/2002). 4.811

Resolución de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023861). (PD. 739/2002). 4.812

Resolución de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/258432). (PD. 734/2002). 4.812

Resolución de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/243235). (PD. 730/2002). 4.813

Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/022938). (PD. 731/2002). 4.814

Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/001060). (PD. 741/2002). 4.814

Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/001155). (PD. 742/2002). 4.815

Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/009120). (PD. 743/2002). 4.815

Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/017029). (PD. 744/2002). 4.816

Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/022096). (PD. 737/2002). 4.816

Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/014843). (PD. 733/2002). 4.817

Resolución de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023830). (PD. 740/2002). 4.818

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio del Patronato Municipal de Deportes, de concurso ordinario por procedimiento abierto para adjudicar el Servicio Municipal de Medicina Deportiva. (PP. 748/2002). 4.818

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa que tendrá por objeto el uso privativo del espacio público ocupado por los locales y la estación del tren monorraíl sitos en el bulevar central de la Avda. Charles Darwin del recinto de La Cartuja. (PP. 378/2002). 4.819

Anuncio de subasta pública para la ejecución del proyecto de reforma en el Mercado de Abastos de San Jerónimo. (PP. 724/2002). 4.819

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 18 de marzo de 2002, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 763/2002). 4.820

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 15 de marzo de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 757/2002). 4.820

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio previo de licitación para la contratación del servicio relativo a marinería y centro de control en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública Puertos de Andalucía. (PD. 764/2002). 4.820

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (Expte. 27/03-2002). (PD. 749/2002). 4.821

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Povincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte Guadahornillos núm. JA-10004, término municipal de La Iruela y Chilluevar (Jaén). (PP. 489/2002). 4.821

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Anuncio sobre Decreto de 12 de febrero de 2002, por el que se somete a Información Pública el expediente administrativo del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 493/2002). 4.821

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

Resolución de 19 de febrero de 2002, por la que se hace público el nombramiento de un Administrativo de Administración General. (PP. 551/2002). 4.822

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Edicto por el que se hace público el acuerdo de iniciación del expediente de adopción del Himno de Baza. (PP. 3014/2001). 4.822

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 751/2002). 4.822

SDAD. COOP. AND. COVIELO

Anuncio de disolución. (PP. 758/2002). 4.823

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de espectáculos, sin perjuicio de las normas del Estado. En ejercicio de tales competencias se aprobó la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en cuyo artículo 5, apartados 1, 2 y 3, se atribuye al Consejo de Gobierno, entre otras, la competencia para el desarrollo reglamentario de esta materia y para aprobar, mediante Decreto, el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y tipos de establecimientos públicos, especificando las diferentes denominaciones y modalidades que se someterán a las preceptivas licencias y autorizaciones, así como la definición de las diversas actividades y diferentes establecimientos públicos, en función de sus reglas esenciales, condicionamientos y prohibiciones que se consideren convenientes imponer para la celebración y práctica de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Asimismo, la necesidad de aprobar el mencionado catálogo viene demandada por el contenido del artículo 9.4 de la mencionada Ley 13/1999, al exigirse que en la autorización del establecimiento público conste su específica tipología de acuerdo con las definiciones o modalidades que se encuentren recogidas en el catálogo de esta Comunidad Autónoma.

Así pues, con la aprobación del presente Decreto se pretende la catalogación de los diferentes tipos de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos sometidos al ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, adecuándolos a la realidad actual. Esta necesaria normalización vendrá a facilitar la gestión de las autorizaciones y licencias municipales por parte de los Municipios, mediante la denominación y definición de las diferentes actividades, espectáculos y establecimientos públicos. Al mismo tiempo, con la aprobación del «Nomenclátor» y del «Catálogo» se aspira a erradicar situaciones de confusión o solapamiento de actividades recreativas o de espectáculos públicos, cuyo desarrollo o celebración no se encuentra, de forma integral, amparada por la licencia o autorización específica otorgada al establecimiento.

La numerosa casuística de licencias y autorizaciones que se ha originado a lo largo de los últimos años, respecto de las denominaciones y contenidos de aquéllas, hace si cabe más necesario este primer proceso de catalogación de los distintos espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. La pretensión es que cuantas actuaciones se desarrollen en estos ámbitos discurren y se ajusten escrupulosamente a sus respectivas autorizaciones, evitándose situaciones de inseguridad así como supuestos de competencia desleal.

El «Catálogo» que se inserta en el Anexo II del presente Decreto parte, como no podría ser de otro modo, de las definiciones contenidas en el artículo 1 de la Ley 13/1999, respecto de la consideración a efectos de dicha Ley de lo que son espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, agregándose a cada una de ellas las diferentes modalidades y tipologías con especificación de sus características esenciales. Con ello se pretende que, en el futuro, los otorgamientos de licencias y autorizaciones se ajusten

y encajen en el tipo de espectáculo, actividad recreativa o establecimiento público que específicamente se encuentre definido en el «Catálogo». Lógicamente, pretender la exhaustividad en los mismos es un objetivo difícilmente alcanzable en este tipo de norma, sobre todo si se tiene en cuenta el dinamismo que la iniciativa privada tiene demostrado en la actividad económica de ocio. No obstante lo anterior, y a medida que la propia dinámica empresarial en la oferta de ocio vaya demandando la implantación y definición de nuevas actividades, espectáculos o nuevos tipos de establecimientos públicos, se irán integrando puntualmente en el «Nomenclátor» y en el «Catálogo» mediante la correspondiente ampliación o modificación normativa.

Por último, se ha de hacer constar que, dado el carácter reglamentario que debe de tener el «Nomenclátor» y el «Catálogo» que se insertan en los Anexos I y II del presente Decreto, se ha dado cumplimiento en el proceso de elaboración del mismo a la exigencia establecida en la Disposición Final Primera de la Ley 13/1999, respecto de la creación y participación de los grupos de trabajo conformados por agentes sociales y organizaciones ciudadanas con intereses en esta materia.

Por cuanto antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, que se insertan como Anexos I y II del presente Decreto.

2. El presente Decreto será de aplicación a los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos sometidos al ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Artículo 2. Finalidad.

Todas las licencias y autorizaciones que se otorguen por las Administraciones competentes para la celebración de espectáculos públicos, desarrollo de actividades recreativas o apertura de establecimientos públicos dedicados a esta materia, deberán ajustarse, en cuanto a su denominación y definición, a las recogidas en el Nomenclátor y en el Catálogo que se insertan en los Anexos I y II del presente Decreto.

Artículo 3. Tipología.

1. Los espectáculos públicos y las actividades recreativas comprendidas en el Nomenclátor y en el Catálogo podrán celebrarse o desarrollarse con carácter permanente, de temporada, ocasional o extraordinario en establecimientos fijos o eventuales y de conformidad con las condiciones técnicas que reglamentariamente sean exigibles en cada supuesto.

2. A los efectos de este Decreto, los espectáculos públicos o las actividades recreativas podrán ser:

a) Permanentes, entendiéndose por tales aquéllos que, debidamente autorizados, se celebren o desarrollen de forma habitual e ininterrumpida en establecimientos fijos.

b) De temporada, entendiéndose por tales aquéllos que, debidamente autorizados, se celebren o se desarrollen en establecimientos públicos fijos o eventuales durante períodos de tiempo superiores a seis meses e inferiores a un año.

c) Ocasionales, entendiéndose por tales aquéllos que, debidamente autorizados, se celebren o se desarrollen en esta-

blecimientos fijos o eventuales, así como en vías y zonas de dominio público, durante períodos de tiempo inferiores a seis meses. En tales casos las autorizaciones o licencias se otorgarán de forma específica para cada período de ejercicio de la actividad o programación de los espectáculos.

d) Extraordinarios, entendiéndose por tales aquéllos que, debidamente autorizados, se celebren o desarrollen específica y excepcionalmente en establecimientos públicos autorizados para otros espectáculos o actividades recreativas diferentes a los que se pretende celebrar o desarrollar de forma extraordinaria.

3. A los efectos del presente Decreto, los establecimientos públicos podrán ser:

a) Fijos, entendiéndose por tales aquellas edificaciones y recintos independientes o agrupados con otros que, debidamente autorizados, sean inseparables del suelo sobre el que se construyan.

b) Eventuales, entendiéndose por tales aquéllos cuyo conjunto se encuentre conformado por estructuras desmontables o portátiles constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de construir o demoler fábrica de obra alguna.

c) Independientes, entendiéndose por tales aquéllos a los que se accede directamente desde la vía pública.

d) Agrupados, entendiéndose por tales aquéllos a los que, formando parte de un conjunto de locales, se accede por espacios edificadas comunes a todos ellos.

Artículo 4. Contenido de licencias y autorizaciones.

1. En las autorizaciones y licencias de la actividad o de apertura de los establecimientos públicos sometidos a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como en los supuestos de modificaciones o alteraciones de las mismas, se hará constar, además de los datos de su titular y de la denominación establecida en el Nomenclátor para la actividad que corresponda, el período de vigencia de la autorización o licencia, el aforo de personas permitido, y el horario de apertura y cierre aplicable al establecimiento de acuerdo con lo establecido en la norma reguladora de horarios oficiales.

No será necesaria la indicación del aforo de personas permitido, cuando éste no pueda estimarse por tratarse de espacios abiertos ubicados en vías o zonas de dominio público.

2. En los supuestos de establecimientos públicos dedicados a la celebración de más de un tipo de espectáculo o al desarrollo de varias actividades recreativas compatibles entre sí, se harán constar tales circunstancias en la autorización o licencia de acuerdo con las denominaciones y definiciones establecidas en el Nomenclátor y en el Catálogo que mediante el presente Decreto se aprueban.

No obstante lo anterior, si el establecimiento contara para estos fines con varios espacios de usos diferenciados entre sí, se deberá expresar en la autorización o licencia para cada uno de ellos los extremos señalados en el apartado 1 del presente artículo. A tales efectos, tanto en la memoria explicativa como en la descripción y planos del proyecto de este tipo de establecimientos, deberá recogerse de forma clara y diferenciada el tratamiento y soluciones arquitectónicas aplicables a cada una de las zonas del edificio destinadas a los diferentes espectáculos o actividades recreativas que se pretendan celebrar o desarrollar.

3. No se autorizarán dentro de un mismo establecimiento, aun cuando éste dispusiere de espacios de usos diferenciados, aquellas actividades o espectáculos que resulten incompatibles, bien a tenor de lo dispuesto en su correspondiente normativa sectorial, o bien porque difieran entre sí en cuanto al horario de apertura y cierre reglamentariamente establecido para cada una de ellas, en la dotación de medidas y condiciones técnicas de seguridad y de protección ambiental exi-

gibles o en función de la edad mínima o máxima del público al que se autoriza el acceso a las mismas.

Disposición Adicional Unica. Adaptación de autorizaciones y licencias.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y durante un plazo de dos años, los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán proceder de oficio a la actualización de las licencias de apertura otorgadas con anterioridad al solo objeto de adaptar la denominación de cada espectáculo, actividad y el tipo de establecimiento a las denominaciones y definiciones contenidas en el Nomenclátor y en el Catálogo que mediante la presente norma se aprueban.

Disposición Transitoria Unica. Aplicabilidad inmediata.

El presente Decreto resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de licencias y autorizaciones iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

NOMENCLATOR DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

I. ESPECTACULOS PUBLICOS

- I.1. Espectáculos cinematográficos.
- I.2. Espectáculos teatrales.
- I.3. Espectáculos musicales.
- I.4. Espectáculos circenses.
- I.5. Espectáculos taurinos.
- I.6. Espectáculos deportivos.
- I.7. Espectáculos de exhibición.
- I.8. Espectáculos no reglamentados.

II. ACTIVIDADES RECREATIVAS

- II.1. Juegos de suerte, envite y azar.
- II.2. Juegos recreativos.
- II.3. Atracciones recreativas.
- II.4. Actividades deportivas.
- II.5. Actividades culturales y sociales.
- II.6. Actividades festivas populares o tradicionales.
- II.7. Festejos taurinos populares.
- II.8. Actividades zoológicas, botánicas y geológicas.
- II.9. Actividades recreativas acuáticas.
- II.10. Actividades de hostelería y esparcimiento.
- II.11. Actividades de catering.

- III. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
- III.1. Establecimientos de espectáculos públicos:
- III.1.1. Cines:
- III.1.1.a) Cines tradicionales.
- III.1.1.b) Multicines o Multiplexes.
- III.1.1.c) Cines de verano o al aire libre.
- III.1.1.d) Autocines.
- III.1.1.e) Cine-Clubes.
- III.1.1.f) Cines X.
- III.1.2. Teatros:
- III.1.2.a) Teatros.
- III.1.2.b) Teatros al aire libre.
- III.1.2.c) Teatros eventuales.
- III.1.2.d) Cafés-teatro.
- III.1.3. Auditorios:
- III.1.3.a) Auditorios.
- III.1.3.b) Auditorios al aire libre.
- III.1.3.c) Auditorios eventuales.
- III.1.4. Circos:
- III.1.4.a) Circos permanentes.
- III.1.4.b) Circos eventuales.
- III.1.5. Plazas de Toros:
- III.1.5.a) Plazas de toros permanentes.
- III.1.5.b) Plazas de toros portátiles.
- III.1.5.c) Plazas de toros no permanentes.
- III.1.5.d) Plazas de toros de esparcimiento.
- III.1.6. Establecimientos de espectáculos deportivos:
- III.1.6.a) Estadios.
- III.1.6.b) Circuitos de velocidad.
- III.1.6.c) Pabellones polideportivos.
- III.1.6.d) Instalaciones eventuales deportivas.
- III.1.6.e) Hipódromos temporales.
- III.2. Establecimientos de actividades recreativas:
- III.2.1. Establecimientos de juego:
- III.2.1.a) Casinos de juego.
- III.2.1.b) Hipódromos.
- III.2.1.c) Salas de bingo.
- III.2.1.d) Salones de juego.
- III.2.1.e) Locales de apuestas hípcas externas.
- III.2.1.f) Canódromos.
- III.2.2. Establecimientos recreativos:
- III.2.2.a) Salones recreativos.
- III.2.2.b) Cibersalas.
- III.2.2.c) Centros de ocio y diversión.
- III.2.2.d) Boleras.
- III.2.2.e) Salones de celebraciones infantiles.
- III.2.2.f) Parques acuáticos.
- III.2.3. Establecimientos de atracciones recreativas:
- III.2.3.a) Parques de atracciones y temáticos.
- III.2.3.b) Parques infantiles.
- III.2.3.c) Atracciones de feria.
- III.2.4. Establecimientos de actividades deportivas:
- III.2.4.a) Complejos deportivos.
- III.2.4.b) Gimnasios.
- III.2.4.c) Piscinas públicas.
- III.2.5. Establecimientos de actividades culturales y sociales:
- III.2.5.a) Museos.
- III.2.5.b) Bibliotecas.
- III.2.5.c) Ludotecas.
- III.2.5.d) Videotecas.
- III.2.5.e) Hemerotecas.
- III.2.5.f) Salas de exposiciones.
- III.2.5.g) Salas de conferencias.
- III.2.5.h) Palacios de exposiciones y congresos.
- III.2.6. Recintos de ferias y verbenas populares:
- III.2.6.a) Recintos feriales y verbenas populares de iniciativa municipal.
- III.2.6.b) Recintos feriales y verbenas populares de iniciativa privada.
- III.2.7. Establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas:
- III.2.7.a) Parques zoológicos.
- III.2.7.b) Acuarios.
- III.2.7.c) Terrarios.
- III.2.7.d) Parques o enclaves botánicos.
- III.2.7.e) Parques o enclaves geológicos.
- III.2.8. Establecimientos de hostelería:
- III.2.8.a) Restaurantes.
- III.2.8.b) Autoservicios.
- III.2.8.c) Cafeterías.
- III.2.8.d) Bares.
- III.2.8.e) Bares-quiosco.
- III.2.8.f) Pubs y bares con música.
- III.2.9. Establecimientos de esparcimiento:
- III.2.9.a) Salas de fiesta.
- III.2.9.b) Discotecas.
- III.2.9.c) Discotecas de juventud.

ANEXO II

CATALOGO DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

I. Espectáculos públicos

Definición. De conformidad con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se entiende por espectáculo público toda función o distracción que se ofrece públicamente por una empresa u organizador para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de los espectadores asistentes.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los espectáculos públicos se clasifican en los siguientes tipos:

I.1. Espectáculo cinematográfico. Se entiende por espectáculo cinematográfico la exhibición y proyección pública en una pantalla de películas cinematográficas, con independencia de los medios técnicos utilizados y sin perjuicio que se proyecten en un local cerrado o al aire libre debidamente acondicionado y autorizado para ello.

A tales efectos, se entiende por película cinematográfica la obra audiovisual consistente en creaciones expresadas mediante una serie de imágenes consecutivamente asociadas, con o sin sonorización incorporada e independientemente de su soporte material, que se proyecta sobre una pantalla en una sala de exhibición cinematográfica.

I.2. Espectáculo teatral. Se entiende por espectáculo teatral la representación pública de obras escénicas, teatrales o de variedades, mediante la utilización, aislada o conjuntamente, del lenguaje, la mímica, la música o guiñoles y títeres, a cargo de actores o ejecutantes, tanto profesionales como aficionados, en locales cerrados o al aire libre debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.3. Espectáculo musical. Se entiende por espectáculo musical la ejecución o representación en público de obras o composiciones musicales, operísticas o de danza, mediante la utilización, aislada o conjuntamente, de instrumentos musicales o la voz humana a cargo de músicos, cantantes o artistas, profesionales o aficionados, en locales cerrados o al aire libre debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.4. Espectáculo circense. Se entiende por espectáculo circense la ejecución o representación en público de ejercicios físicos de acrobacia o habilidad, de actuación de payasos, malabaristas, prestidigitadores, animales amaestrados, y otras similares, realizados por ejecutantes profesionales en locales cerrados o al aire libre debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.5. Espectáculo taurino. Se entiende por espectáculo taurino aquél en el que intervienen reses de ganado bovino bravo para ser lidiadas en plazas de toros con público por profesionales taurinos y, en su caso, por aficionados, de acuerdo con la normativa específica aplicable a este tipo de espectáculo.

I.6. Espectáculo deportivo. Se entiende por espectáculo deportivo la exhibición en público del ejercicio de cualquier modalidad o especialidad deportiva, competitiva o no competitiva, por deportistas profesionales o aficionados en recintos, instalaciones, vías públicas o espacios públicos debidamente acondicionados y autorizados para ello.

I.7. Espectáculo de exhibición. Se entiende por espectáculo de exhibición la celebración en público de desfiles, cabalgatas, así como la demostración pública de manifestaciones culturales, deportivas, tradicionales, populares o de cualquier otra índole en locales cerrados o al aire libre.

I.8. Espectáculo no reglamentado. Se entiende por espectáculo no reglamentado aquel espectáculo singular o excepcional que por sus características y naturaleza no pueda acogerse a los reglamentos dictados o, en su caso, no se encuentre definido y recogido específicamente en el presente Catálogo y se celebre con público en locales cerrados o al aire libre.

II. Actividades recreativas

Definición. De conformidad con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se entiende por actividad recreativa el conjunto de operaciones desarrolladas por una persona natural o jurídica, o por un conjunto de personas, tendente a ofrecer y procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad distinta o no catalogada, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento o consumo de bebidas y alimentos.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actividades recreativas se clasifican en los siguientes tipos:

II.1. Juegos de suerte, envite y azar. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que, debidamente autorizada por el órgano administrativo competente, consiste en concurrir, arriesgar o apostar cantidades de dinero u objetos susceptibles de evaluación económica con el fin de obtener un premio en metálico o, en su caso, en especie y sin que el

resultado del juego dependa de la habilidad o destreza del jugador, sino exclusivamente del azar o de la suerte.

II.2. Juegos recreativos. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla de naturaleza exclusivamente lúdica que consiste en la obtención y disfrute de un tiempo de juego o de ocio mediante la utilización de máquinas, aparatos y elementos informáticos o manuales, a cambio del pago de un precio por su uso, por acceder al establecimiento en el que se encuentren instalados o por la consumición de bebidas, comidas o productos expedidos en el mismo establecimiento. En ningún caso mediante la participación en este tipo de juegos podrá obtenerse premios en metálico o en objetos o servicios evaluables económicamente salvo, en este último supuesto, la repetición de un tiempo de juego.

II.3. Atracciones recreativas. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla mediante la cual se ofrece al público asistente un tiempo de diversión o de ocio mediante el funcionamiento y utilización de instalaciones fijas o eventuales de elementos mecánicos o de habilidad, previo pago del precio por su uso o por acceder al establecimiento o recinto en el que se encuentren instaladas, tales como atracciones acuáticas, carruseles, norias, montañas rusas, barracas y cualesquiera otras de similares características.

II.4. Actividades deportivas. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla mediante la cual se ofrece al público el ejercicio de la cultura física o la práctica de cualquier deporte bien en establecimientos debidamente acondicionados para ello o en vías y espacios públicos abiertos.

Igualmente se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en ofrecer al público un tiempo de diversión o de ocio mediante la utilización de instalaciones fijas, eventuales u otros elementos o servicios de carácter deportivo, de habilidad o de resistencia física, previo pago del precio por su uso o por acceder al establecimiento o recinto en el que se encuentren instaladas tales como tirolesa, puente tibetano, piragüismo, preparación física y cualesquiera otras de similares características.

II.5. Actividades culturales y sociales. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla mediante la cual se ofrece al público la posibilidad de incrementar o intercambiar conocimientos y relaciones humanas, respectivamente, a través de la exhibición de obras y manifestaciones artísticas, conferencias, congresos, bibliotecas, exposiciones de bienes muebles o de contenidos social y etnológico relevantes, así como de cualquier otra actividad de características y finalidad análogas.

II.6. Actividades festivas populares o tradicionales. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en la celebración de actos festivos de carácter popular o tradicional mediante la concentración de personas en determinados espacios abiertos o vías públicas, con exclusión de aquellas concentraciones de personas que supongan el ejercicio de derechos fundamentales de carácter político, laboral, religioso o docente.

II.7. Festejos taurinos populares. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en la suelta o encierros de reses de ganado bovino de lidia en plazas de toros o en vías y plazas públicas para recreo y fomento de la afición de los participantes en tales festejos según los usos tradicionales de la localidad.

II.8. Actividades zoológicas, botánicas y geológicas. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en ofrecer al público la exhibición de animales salvajes o exóticos, en cautividad o semilibertad, así como la de animales

acuáticos vivos, en instalaciones, recintos o espacios abiertos debidamente acondicionados para la seguridad de las personas y bienestar de los animales. Asimismo, se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consista en ofrecer al público la exhibición de especies vivas del reino vegetal, así como, en su caso, del mineral en instalaciones, recintos o espacios abiertos debidamente acondicionados.

II.9. Actividades recreativas acuáticas. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en ofrecer al público un tiempo de diversión o de ocio mediante la utilización de elementos y artefactos acuáticos de carácter deportivo, de habilidad o de ocio previo pago del precio por su uso, tales como alquiler de motos acuáticas, hidropedales, artefactos flotantes y cualesquiera otros de similares características.

II.10. Actividades de hostelería y esparcimiento. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en ofrecer al público asistente, de forma aislada o conjuntamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas o alimentos, así como, en su caso, ofrecer al público, en establecimientos debidamente acondicionados y autorizados para ello, músicaailable en espacios del establecimiento específicamente acotados para ello, mediante la reproducción sonora de grabaciones musicales o, en su caso, mediante actuaciones en directo de músicos y cantantes.

II.11. Actividades de catering. Se entiende por esta actividad recreativa aquélla que consiste en la elaboración de comidas para ser servidas al exterior, precisándose contar, con carácter previo al inicio de la actividad, con las autorizaciones sanitarias pertinentes de cocina central y la obtención del número de registro sanitario correspondiente.

III. Establecimientos públicos

Definición. De conformidad con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se entiende por establecimientos públicos aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia en los que se celebren o practiquen los espectáculos o las actividades recreativas recogidas en el presente Catálogo de conformidad con los condicionamientos y reglas esenciales contenidos en el mismo y en la normativa de general aplicación a esta materia.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos públicos se clasifican en los siguientes tipos:

III.1. Establecimientos de espectáculos públicos

III.1.1. Cines

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de cines aquellos establecimientos públicos, cerrados o al aire libre que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos cinematográficos en establecimientos fijos o eventuales y en locales independientes o agrupados con otros de distinta actividad económica.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los cines se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Cines tradicionales: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados, se destinan con carácter permanente a la celebración de espectáculos cinematográficos y consten de una sola sala de exhibición de películas cinematográficas.

b) Multicines o Multiplexes: Establecimientos públicos fijos que, independientes o agrupados con otros de distinta actividad económica y debidamente autorizados, consten de más de una sala de exhibición de películas y se destinan con carácter permanente a la celebración de espectáculos cinematográficos.

c) Cines de verano o al aire libre: Establecimientos públicos independientes, fijos o eventuales, que con carácter de temporada y debidamente autorizados, se destinan a la celebración de espectáculos cinematográficos al aire libre en una o varias salas de exhibición.

d) Autocines: Establecimientos públicos independientes, fijos o eventuales, que con carácter permanente o de temporada se destinan a la celebración al aire libre de espectáculos cinematográficos en uno o varios recintos de exhibición, ubicándose los espectadores en automóviles adecuadamente estacionados y distribuidos dentro del establecimiento.

e) Cine-Clubs: Establecimientos públicos fijos que, independientes o agrupados a otros de idéntica o distinta actividad económica y debidamente autorizados, se destinan con carácter permanente u ocasional a la celebración de espectáculos cinematográficos encuadrados en ciclos de autor o de manifestaciones artísticas de cine así como a la celebración de debates durante la misma sesión una vez haya sido proyectada la película de que se trate.

f) Cines X: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración autonómica y por los Municipios, se destinan con carácter permanente y exclusivamente a la celebración de espectáculos cinematográficos de contenido pornográfico o de violencia extrema en una o varias salas de exhibición.

III.1.2. Teatros

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de teatros aquellos establecimientos públicos independientes o agrupados con otros dedicados a distinta actividad económica que, cerrados o al aire libre y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos teatrales o musicales sobre un escenario, para lo cual deberán contar en sus instalaciones de espacios diferenciados destinados a camerinos para artistas o ejecutantes y proscenio.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los teatros se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Teatros: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados, se destinan con carácter permanente a la celebración de espectáculos teatrales o musicales sobre un escenario en una o más salas.

b) Teatros al aire libre: Establecimientos públicos fijos que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter de temporada a la celebración de espectáculos teatrales o musicales sobre un escenario.

c) Teatros eventuales: Establecimientos públicos eventuales que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos teatrales o musicales al aire libre sobre un escenario.

d) Cafés-teatro: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta, que debidamente autorizados por los Municipios, y contando con camerinos y escenario, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la representación de obras teatrales cortas al tiempo que se sirven café y otras bebidas.

En cualquier caso estará prohibido en estos establecimientos la celebración de bailes.

III.1.3. Auditorios

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de auditorios aquellos establecimientos públicos independientes o agrupados con otros dedicados a una actividad económica diferente que, cerrados o al aire libre y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional, preferentemente, a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales. A tal fin, deberán contar en sus instalaciones de espacios diferenciados destinados a camerinos para artistas o ejecutantes.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía los auditorios se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Auditorios: Establecimientos públicos cerrados, independientes o agrupados con otros dedicados a una actividad económica diferente, que debidamente autorizados por los Municipios se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales.

b) Auditorios al aire libre: Establecimientos públicos fijos que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales.

c) Auditorios eventuales: Establecimientos públicos eventuales que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter ocasional a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales al aire libre.

III.1.4. Circos

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de circos aquellos establecimientos públicos cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios, se destina con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos circenses en establecimientos fijos o eventuales y en instalaciones independientes o agrupadas con otras destinadas a una actividad económica diferente.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía los circos se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Circos permanentes: Establecimientos públicos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros destinados a una actividad económica distinta y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a la celebración de espectáculos circenses.

b) Circos eventuales: Establecimientos públicos eventuales y cerrados que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos circenses.

III.1.5. Plazas de toros

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de plazas de toros aquellos establecimientos públicos independientes que, teniendo como fin exclusivo o primordial la celebración de espectáculos y festejos taurinos, se destinan con carácter permanente, de temporada

u ocasional a la celebración de éstos en instalaciones fijas o eventuales, cerradas o al aire libre, debidamente autorizadas por los Municipios.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las plazas de toros se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Plazas de toros permanentes: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios en las condiciones que reglamentariamente se determinen y teniendo como fin primordial la celebración de espectáculos y festejos taurinos, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de éstos en instalaciones cubiertas o al aire libre, previo el otorgamiento por los órganos de la Administración Autónoma de la autorización para su celebración.

b) Plazas de toros portátiles: Establecimientos públicos eventuales e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios en las condiciones que reglamentariamente se determinen y teniendo como fin primordial la celebración de espectáculos y festejos taurinos, se destinan con carácter ocasional a la celebración de éstos, previo el otorgamiento por los órganos de la Administración Autónoma de la autorización para su celebración.

c) Plazas de toros no permanentes: Establecimientos eventuales que, debidamente autorizados por los Municipios en las condiciones que reglamentariamente se determinen y no teniendo como fin principal la celebración de espectáculos y festejos taurinos, se habilitan y autorizan singularmente con carácter ocasional para la celebración de éstos, previo el otorgamiento por los órganos de la Administración Autónoma de la autorización para su celebración.

d) Plazas de toros de esparcimiento: Establecimientos públicos fijos o eventuales que, agrupados con otros establecimientos o instalaciones dedicadas a una actividad económica distinta y debidamente autorizados por los Municipios en las condiciones que reglamentariamente se determinen, se destinan con carácter ocasional al desarrollo de festejos taurinos populares, previo el otorgamiento por los órganos de la Administración Autónoma de la autorización correspondiente.

III.1.6. Establecimientos de espectáculos deportivos

Concepto. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 13/1999, se denominan y tienen la consideración de establecimientos de espectáculos deportivos aquellos establecimientos públicos independientes o agrupados con otros dedicados a una actividad económica distinta que, cerrados o al aire libre y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan exclusiva o primordialmente a la celebración de espectáculos deportivos, con carácter permanente, de temporada u ocasional, en instalaciones fijas o eventuales.

Clasificación. Sin perjuicio de la tipología específica que se establezca en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y a los efectos de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los establecimientos de espectáculos deportivos se clasifican en los siguientes tipos:

a) Estadios: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración al aire libre de una o más modalidades de espectáculos deportivos de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

b) Circuitos de velocidad: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de una o más modalidades de espectáculos deportivos de velocidad mediante la utilización

de vehículos a motor de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

c) Pabellones polideportivos: Establecimientos públicos fijos, cubiertos e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de una o más modalidades de espectáculos deportivos, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

d) Instalaciones eventuales de espectáculos deportivos: Establecimientos públicos eventuales, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a actividades económicas distintas que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter ocasional a la celebración de una modalidad de espectáculo deportivo al aire libre, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

e) Hipódromos temporales: Establecimientos públicos eventuales e independientes que, debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan con carácter ocasional a la celebración de carreras de caballos sin cruce de apuestas, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

III.2. Establecimientos de actividades recreativas

III.2.1. Establecimientos de juego

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimiento de juego aquellos establecimientos públicos fijos que, debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan a la práctica de juegos de suerte, envite o azar en locales independientes o agrupados con otros destinados a una actividad económica distinta, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de juego se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

a) Casinos de juego: Establecimientos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan con carácter permanente, junto con la prestación de otros servicios complementarios, a la práctica de los juegos de suerte, envite o azar específicamente determinados para su desarrollo en Casinos de Juego por la normativa sectorial correspondiente.

b) Hipódromos: Establecimientos públicos independientes y fijos que, debidamente autorizados por los órganos de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan primordialmente y con carácter permanente o de temporada a la celebración de carreras de caballos al aire libre y al cruce de apuestas hípcas, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

c) Salas de bingo: Establecimientos fijos independientes que, debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan con carácter permanente y primordial a la práctica del juego del bingo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sectorial correspondiente.

d) Salones de juego: Establecimientos fijos, independientes o agrupados con otros locales destinados a una actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los órganos de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan con carácter permanente a la práctica de juegos mediante la utilización de máquinas recreativas con premio accionadas con monedas y aquellos otros cuya práctica se permita por la normativa sectorial correspondiente.

e) Locales de apuestas hípcas externas: Establecimientos públicos fijos que, ubicados dentro de las dependencias de hoteles con categoría mínima de cuatro estrellas, en los Salones de Juego y en locales y recintos específicamente autorizados

por los órganos de la Administración Autónoma, se destinen a la práctica de apuestas hípcas en las condiciones y con los requisitos establecidos en la normativa sectorial correspondiente.

f) Canódromos: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los órganos de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada a la celebración de carreras de galgos y al cruce de apuestas, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.

III. 2.2. Establecimientos recreativos

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimientos recreativos aquellos establecimientos públicos fijos que, debidamente autorizados por los Municipios, y en los casos que reglamentariamente se determinen por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan habitualmente a la práctica de juegos recreativos en locales independientes o agrupados con otros destinados a una actividad económica distinta.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos recreativos se clasifican en los siguientes tipos:

a) Salones recreativos: Establecimientos fijos que, independientes o agrupados con otros de distinta actividad económica y debidamente autorizados por los órganos competentes de la Administración Autónoma y por los Municipios, se destinan prioritariamente y con carácter permanente a la práctica, entre otros, de juegos recreativos mediante la utilización de máquinas puramente recreativas sin premio accionadas por monedas, en las condiciones establecidas en la correspondiente normativa sectorial.

b) Cibersalas: Establecimientos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios y por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a proporcionar a los asistentes, de forma gratuita o mediante el abono de cantidades dinerarias, un tiempo de uso de ordenadores al objeto de practicar juegos mediante soporte informático o para acceder a Internet o a cualesquiera de sus funcionalidades así como, en su caso, a servir comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones.

c) Centros de ocio y diversión: Establecimientos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan al desarrollo de juegos recreativos y atracciones variadas mediante la utilización de instalaciones, módulos y simuladores electrónicos o mecánicos de animales, vehículos o de modalidades deportivas, así como mediante la utilización de instalaciones no eléctricas ni mecánicas, tales como colchonetas, parques de bolas de colores, toboganes, tirantes elásticos y cualesquiera otros de similares características. En su caso, y conjuntamente con las anteriores actividades, también pueden contar con áreas diferenciadas para la prestación de servicios de hostelería y restauración a los asistentes.

d) Boleras: Establecimientos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a la práctica del juego de los bolos a lo largo de pistas con superficie de madera.

e) Salones de celebraciones infantiles: Establecimientos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o habitual a la celebración de cumpleaños, onomásticas y fiestas infantiles.

f) Parques acuáticos: Establecimientos fijos que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a ofrecer al público la práctica de las actividades acuáticas incluidas en el Catálogo de Actividades Acuáticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, se entenderá por actividad acuática aquél conjunto de carácter recreativo en el que el agua está presente como elemento activo bajo la forma de olas, saltos, corrientes, cascadas u otras de similares características, y que permite la participación simultánea o correlativa de más de 150 personas/hora, en su período de rendimiento máximo.

III.2.3. Establecimientos de atracciones recreativas

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimientos de atracciones recreativas aquellos establecimientos públicos fijos o eventuales que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional al desarrollo de atracciones recreativas de diversa índole y, en su caso, conjuntamente con éstas, a espectáculos cinematográficos, teatrales, musicales o circenses así como a la prestación complementaria de servicios de hostelería y restauración en su interior.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de atracciones recreativas se clasifican en los siguientes tipos:

a) Parques de atracciones y temáticos: Establecimientos fijos e independientes que, al aire libre y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada al desarrollo de atracciones recreativas variadas y, en su caso, conjuntamente con éstas y en áreas diferenciadas dentro del mismo recinto, a la celebración de espectáculos cinematográficos, teatrales, musicales o circenses.

b) Parques infantiles: Establecimientos fijos, independientes o agrupados con otros locales dedicados a una actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan exclusivamente y con carácter permanente al desarrollo de actividades recreativas infantiles mediante la instalación de atracciones y columpios o cualesquiera otras estructuras mecánicas de similares características en locales cerrados o al aire libre.

c) Atracciones de feria: Establecimientos eventuales e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter ocasional, durante la celebración de fiestas patronales o tradicionales de la localidad, a proporcionar a los usuarios, mediante abono del billete o entrada, la utilización de las estructuras mecánicas o eventuales en que consistan en el movimiento de los elementos integrantes de las mismas o el acceso a su interior con fines exclusivamente de esparcimiento y diversión.

III.2.4. Establecimientos de actividades deportivas

Definición. A los efectos de la Ley 13/1999, se denominan y tienen la consideración de establecimientos de actividades deportivas aquellos establecimientos fijos, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan a ofrecer el ejercicio de la cultura física o la práctica de una o varias modalidades deportivas al aire libre o en locales cerrados.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de actividades deportivas se clasifican en los siguientes tipos:

a) Complejos deportivos: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se

dedican con carácter permanente a ofrecer al público el ejercicio de la cultura física o la práctica de una o varias modalidades deportivas en instalaciones al aire libre o cerradas.

b) Gimnasios: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a ofrecer al público el ejercicio de la cultura física en instalaciones cerradas.

c) Piscinas públicas: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente o de temporada a ofrecer al público el baño, la natación u otros ejercicios y deportes acuáticos a través de la existencia y utilización de uno o de varios vasos artificiales así como de aquellos equipamientos necesarios para el desarrollo de estas actividades.

III.2.5. Establecimientos de actividades culturales y sociales

Definición. A los efectos de la Ley 13/1999, se denominan y tienen la consideración de establecimientos de actividades culturales y sociales aquellos establecimientos fijos y cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a proporcionar y ofrecer al público la posibilidad de incrementar o intercambiar conocimientos y relaciones humanas, respectivamente, mediante la exhibición de obras y manifestaciones artísticas, conferencias, congresos, bibliotecas, exposiciones de bienes muebles o de contenido social y etnológicos relevantes, así como de cualquier otra actividad de características o finalidades análogas.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de actividades culturales y sociales se clasifican en los diferentes tipos:

a) Museos: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios y por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a recoger, adquirir, ordenar y conservar, al objeto de estudiar y exhibir de forma científica, didáctica y estética, conjuntos de bienes muebles de valor cultural, señaladamente testimonios de la actividad del hombre y de su entorno natural, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural.

b) Bibliotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a poner a disposición de los ciudadanos, de manera presencial o a través de acceso remoto, un conjunto organizado de libros, publicaciones, registros sonoros y otros registros culturales y de la información, con fines de educación, investigación, información y, en general, enriquecimiento del ocio.

c) Ludotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a proporcionar u ofrecer al público asistente la utilización de juegos y otros entretenimientos lúdicos en su interior, o el préstamo de aquéllos siempre que ello sea susceptible de hacerse y, en ningún caso, consistan en modalidades de juegos de suerte, envite o azar.

d) Videotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta, y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a proporcionar u ofrecer al público asistente la proyección de películas mediante magnetoscopios y en soporte de cintas videográficas.

e) Hemerotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a poner a disposición de los ciudadanos, de manera presencial o a través de acceso

remoto, un conjunto organizado de publicaciones periódicas de prensa escrita mediante cualquier soporte.

f) Salas de exposiciones: Establecimientos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan a exponer al público, en locales cerrados, obras artísticas o de cualquier otra índole y contenido de interés cultural, mercantil o social.

g) Salas de conferencias: Establecimientos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a ofrecer al público la exposición oral de ponencias, debates y obras oratorias mediante la utilización, en su caso, de sistemas de megafonía, vídeo-conferencias o cualquier otro sistema de comunicación hablada a tiempo real.

h) Palacios de exposiciones y congresos: Establecimientos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente a la celebración, conjunta o aisladamente, dentro de sus instalaciones, de una o más exposiciones de contenido mercantil, cultural o social, así como la celebración de congresos de índole cultural, social o mercantil en diferentes salas ubicadas en su interior, todo ello de acuerdo con la normativa sectorial que les sea de aplicación.

III.2.6. Recintos feriales y verbenas populares

Definición. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 13/1999, tienen la consideración de recintos feriales y verbenas populares las zonas o espacios abiertos de los municipios sobre los que se instalan, con las debidas condiciones higiénico-sanitarias, de seguridad y de protección contra incendios, construcciones eventuales destinadas a acoger la celebración de fiestas y ferias patronales o tradicionales, celebraciones y eventos de interés social así como, en su caso, la instalación y funcionamiento de atracciones y barracas de feria.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los recintos feriales y verbenas populares se clasifican en los diferentes tipos:

a) Recintos feriales y verbenas populares de iniciativa municipal: Se entiende por tales, aquéllos que son promovidos por los Municipios con ocasión de fiestas, celebraciones y eventos del municipio.

b) Recintos feriales y verbenas populares de iniciativa privada: Se entiende por tales, aquéllos que son promovidos y organizados por personas o entidades ajenas al Ayuntamiento.

III.2.7. Establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas

Definición. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas aquellos establecimientos fijos, cerrados o al aire libre que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a ofrecer al público la exhibición de animales salvajes o exóticos, en cautividad o semilibertad, así como la de animales acuáticos vivos, reptiles, anfibios o de cualquier otra especie animal, en instalaciones o recintos debidamente acondicionados para la seguridad de las personas y el bienestar de los animales. Igualmente, tendrán la consideración legal de establecimientos de actividades de la naturaleza aquellos otros que con similares características se destinan con carácter permanente a ofrecer al público la exhibición de especies vivas del reino vegetal, formaciones geológicas naturales así como del reino mineral en instalaciones o recintos debidamente acondicionados.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas se clasifican en los siguientes tipos:

a) Parques zoológicos: Establecimientos públicos fijos, independientes y al aire libre que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a la exhibición pública de animales salvajes o exóticos en cautividad o semilibertad en recintos e instalaciones debidamente acondicionados para la seguridad de las personas y bienestar de los animales.

b) Acuarios: Establecimientos públicos fijos, independientes y al aire libre o cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a la exhibición pública de animales acuáticos vivos en instalaciones y recintos debidamente acondicionados para la seguridad de las personas y bienestar de los animales.

c) Terrarios: Establecimientos públicos fijos, independientes y al aire libre o cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a la exhibición pública de animales vivos como reptiles, anfibios, arácnidos o insectos en instalaciones y recintos debidamente acondicionados para la seguridad de las personas y bienestar de los animales.

d) Parques o enclaves botánicos: Establecimientos públicos fijos, independientes, al aire libre o cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a la exhibición pública de endemismos o especies vivas de reino vegetal.

e) Parques o enclaves geológicos: Establecimientos públicos fijos, independientes, al aire libre o cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Autónoma, se destinan con carácter permanente a la exhibición pública de formaciones geológicas de valor paisajístico o turístico.

III.2.8. Establecimientos de hostelería

Definición. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimientos de hostelería aquellos establecimientos fijos o eventuales que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan prioritariamente con carácter permanente, de temporada u ocasional a ofrecer y procurar al público, mediante precio, la consumición en el mismo de bebidas y, en su caso, de comidas frías o cocinadas.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de hostelería se clasifican en los siguientes tipos:

a) Restaurantes: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a servir al público en mesas situadas en el local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas accesibles desde su interior, bebidas y comidas frías o calientes recogidas en la carta y cocinadas en sus propias instalaciones por sus empleados. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

A los efectos previstos en el presente apartado y con carácter meramente enunciativo, estarán asimilados a los restaurantes, teniendo la consideración normativa de tales, los mesones, figones, hamburgueserías, pizzerías y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

b) Autoservicios: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a procurar al público bebidas y platos elegidos por éstos para su consumición en mesas situadas en el local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas accesibles desde su interior. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

c) Cafeterías: Establecimientos públicos fijos, independientes o agrupados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a servir al público café e infusiones y otras bebidas, así como en su caso aislada o conjuntamente, helados y platos combinados para ser consumidos en mesas instaladas dentro del propio local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas contiguas al establecimiento que sean accesibles desde su interior. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

d) Bares: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros como apoyo del desarrollo de una actividad económica o social distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a servir al público bebidas y, en su caso, tapas frías o calientes para ser consumidas en la barra y en mesas del propio local o al aire libre, previa autorización municipal, en terrazas o zonas contiguas al establecimiento que sean accesibles desde su interior. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

e) Bares-quiosco: Establecimientos públicos fijos o eventuales e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente, de temporada u ocasional a servir al público bebidas y comidas envasadas industrialmente para ser consumidas al aire libre en vías públicas o zonas de dominio público.

f) Pubs y bares con música: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican permanentemente a servir al público bebidas y, en su caso, tapas frías o calientes para ser consumidas en el interior del local con música pregrabada de fondo cuya emisión, en ningún caso, podrá superar 60 decibelios medidos a 1,5 metros del altavoz o altavoces, y sin que en dicho establecimiento se pueda realizar ni celebrar baile público. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

III.2.9. Establecimientos de esparcimiento

Definición. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de establecimientos de esparcimiento aquellos establecimientos públicos fijos cerrados que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer al público asistente situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas y músicaailable en espacios del establecimiento específicamente acotados para ello, a través de la reproducción sonora de grabaciones musicales o, en su caso, mediante actuaciones en directo de músicos y cantantes.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos de esparcimiento se clasifican en los siguientes tipos:

a) Salas de fiesta: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, contando con camerinos y escenario en su interior y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer al público asistente situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas, comidas y música bai-

lable, a través de reproducción de grabaciones musicales o mediante actuaciones en directo de artistas y cantantes, así como, en su caso, ofreciendo espectáculos de variedades en general.

b) Discotecas: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer al público mayor de 16 años situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas y música pregrabadaailable en los espacios específicamente acotados en su interior. El máximo volumen sonoro en ningún caso podrá superar 111 dBA, medidos en el centro de la pista o pistas de bailes del establecimiento.

c) Discotecas de juventud: Establecimientos fijos, cerrados e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente o de temporada a ofrecer a menores de 16 años situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas sin graduación alcohólica alguna y música pregrabadaailable en los espacios específicamente acotados en su interior. A tal fin, estará prohibido el acceso a estos establecimientos a personas mayores de 16 años.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 20 de marzo de 2002, por la que se modifica la de 21 de agosto de 2001 para su adaptación a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprobó el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, estableciendo en su Disposición Transitoria Primera que los procedimientos en materia de subvenciones incluidas dentro de su ámbito cuya convocatoria hubiera sido publicada con anterioridad a la entrada en vigor del mismo se regirán por la normativa con arreglo a la cual se hubieran iniciado, y en su Disposición Transitoria Segunda ordena que, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor -que lo fue el 25 de noviembre de 2001- las bases reguladoras de las subvenciones incluidas en su ámbito de aplicación que permanezcan vigentes deberán adaptarse a sus disposiciones, en lo que lo contradigan o se opongan al mismo.

La Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de agosto de 2001 convoca la concesión de subvenciones para los años 2001, 2002, 2003 y 2004 en favor de las organizaciones sindicales, a efectos de promoción, información, formación y asesoramiento dentro de los fines propios de las mismas y en particular las orientadas a la cualificación de los representantes de los trabajadores y regula el procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. Tramitadas las ayudas convocadas para el año 2001 por lo regulado en la referida Orden, comoquiera que en la misma se prevé que las solicitudes de tales subvenciones para el presente año y posteriores habrán de realizarse durante el mes de abril, se estima conveniente adaptar las bases de la misma al citado Reglamento, dando así cumplimiento al mandato contenido en su Disposición Transitoria Segunda, a la vez que se introducen otras modificaciones cuya necesidad la práctica ha puesto de manifiesto, cuales son el nuevo párrafo a añadir al artículo 1; la fijación de cincuenta, en lugar de cien, del número de representantes mínimos del artículo 2; la determinación de la cuantía máxima de subvención, por representante, para los años 2002 a 2004 en el artículo 5

y el aumento del plazo de justificación a seis meses en el artículo 8.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, a propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se añade un nuevo párrafo al artículo 1 de la Orden de 21 de agosto de 2001, redactado de la siguiente forma:

La subvención, de carácter anual, financiará las actividades relacionadas a ejecutar dentro del año para el que, respectivamente, se solicite.

Artículo 2. Se modifica el artículo 2 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2. Criterios de concesión.

Las cuantías de las subvenciones a conceder anualmente a cada organización sindical se determinará en función a los resultados globales obtenidos al 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002 y 2003, respectivamente, en los procesos electorales a órganos de representación de los trabajadores en la empresa privada, acreditados por Certificación de la Oficina Pública Central de Elecciones Sindicales de la Comunidad Autónoma, y siempre que dicha representación se haya atribuido, al menos, a un número de cinco provincias andaluzas o que se haya alcanzado un mínimo de cincuenta delegados de personal y/o miembros de comités de empresa.

Artículo 3. Se modifica el artículo 5 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Cuantía e imputación presupuestaria.

La cantidad destinada a financiar la actividad sindical de las organizaciones subvencionadas será aquélla que figure anualmente para tal finalidad y dentro de la disponibilidad presupuestaria en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la aplicación 01.13.00.01.00.480.00.31L.O, con una cuantía máxima por representante acreditado de 62 euros para el ejercicio de 2002 y de 64 euros para cada uno de los ejercicios de 2003 y 2004.

Artículo 4. Se suprimen los dos últimos párrafos del artículo 6.1 de la Orden de 21 de agosto de 2001.

Artículo 5. Se modifica el apartado 2 del artículo 6.1 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

2. Las solicitudes para la concesión de las subvenciones en los próximos años 2002 a 2004 serán presentadas ante el mismo órgano durante el mes de abril del respectivo año y con igual documentación que la señalada en el apartado anterior, actualizada a cada anualidad, y la solicitud de certificación referida en el párrafo f) al 31 de diciembre de la anualidad anterior al año en que se inste, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Se modifica el apartado 4 del artículo 6.1 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

4. Conforme al procedimiento de concesión de concurrencia no competitiva, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tec-

nológico dictará Resolución motivada, previa propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social, que se notificará en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Central de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o, en su caso, de subsanación de la misma. Las solicitudes que no fuesen resueltas expresamente en el plazo establecido se entenderán desestimadas.

No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de cantidades percibidas de la Administración Autonómica de Andalucía y sus Organismos Autónomos si no consta acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por esta Consejería.

El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social.

Las Resoluciones de concesión de subvención contendrán, como mínimo, los extremos relacionados en el artículo 13.2 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Las Resoluciones, expresas o tácitas, que, conforme al artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al artículo 116 de la citada Ley.

Artículo 7. Se modifica el artículo 7 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7. Forma de pago.

Las subvenciones reguladas por la presente Orden se harán efectivas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios correspondientes según lo previsto en la respectivas Resoluciones de concesión.

En todo caso, habrá de estarse, en cuanto a la forma y secuencia del pago, a lo que dispongan las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas contenidas en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Previamente al cobro de las subvenciones habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En los supuestos en que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Se modifica el artículo 8 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 8. Justificación.

1. En el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se efectúe cada uno de los pagos, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total

de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación se realizará mediante la aportación de documentación original que acredite suficientemente la aplicación de las cuantías otorgadas al ejercicio de la acción sindical subvencionada, acompañada de escrito en el que se relacionen las facturas aportadas de acuerdo con los conceptos enumerados en el artículo 4.º de la presente Orden. En todo caso, y como parte integrante de esta documentación, deberá remitirse certificado del órgano competente de la organización sindical en el que conste la recepción e inscripción en contabilidad de la subvención concedida, con expresión del número del asiento practicado.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación realizada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o aceptados.

3. En cualquier momento las Organizaciones Sindicales beneficiarias podrán ser requeridas para la aportación de cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 9. Se modifica el artículo 11 de la Orden de 21 de agosto de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 11. Reintegro de subvenciones y responsabilidad subsidiaria.

Procederá el reintegro de las subvenciones en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 21 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo de aplicación la responsabilidad subsidiaria contenida en el artículo 113 de dicha Ley y artículo 23 del citado Reglamento.

El procedimiento a seguir para el reintegro será el regulado en el artículo 22 del citado Reglamento.

Disposición Final Única. Efectos.

La presente Orden se aplicará, en todo caso, a las convocatorias de los años 2002, 2003 y 2004 y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

El artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito

de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

El artículo 27.8 de la Constitución dispone que los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las Leyes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Gobierno andaluz ordenó la inspección educativa en esta Comunidad Autónoma mediante Decreto 66/1993, de 11 de mayo, a la que ha venido prestando una atención prioritaria al ser uno de los factores que favorece la calidad y mejora de la enseñanza.

Posteriormente, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, estableció en su artículo 35 que la Administración educativa, en el ejercicio de sus competencias de supervisión del sistema educativo, ejercerá la inspección sobre todos los centros, servicios, programas y actividades que lo integran, tanto públicos como privados, a fin de asegurar el cumplimiento de las Leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza. Asimismo, la mencionada Ley Orgánica definió las funciones y atribuciones que corresponden a la inspección educativa.

Por otra parte, en su artículo 37.1 creó el Cuerpo de Inspectores de Educación, regulando los sistemas de integración, acceso y provisión del mismo, y en la disposición adicional primera declaró a extinguir el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. Bajo estas premisas, el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, vino a establecer las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los inspectores e inspectoras.

Se requiere, por tanto, de una nueva normativa que recogiendo, integrando y potenciando las funciones encomendadas, defina el modelo de inspección, adecuándolo a lo previsto en esta Ley Orgánica, así como a la nueva realidad educativa. En la idea de una inspección que actúe desde el conocimiento global de todos los elementos que constituyen el sistema educativo, que garantice el cumplimiento de las normas, que fomente la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa y que colabore en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros, participando en la evaluación de los mismos, impulsando la innovación y la calidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la superior inspección que corresponde a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Decreto 77/1987, de 25 de marzo.

Por el presente Decreto se establecen las funciones de la inspección de la Consejería de Educación y Ciencia en materia educativa, adecuando la estructura organizativa y el funcionamiento de la misma al nuevo marco normativo y se regulan los mecanismos de coordinación y las áreas específicas de trabajo, así como el acceso y la provisión de los puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informes de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2002,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la inspección educativa.

Artículo 2. Supervisión e inspección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Consejería de Educación y Ciencia, en el ejercicio de sus competencias de supervisión del sistema educativo, ejercerá la inspección sobre todos los centros, servicios, programas y actividades que lo integran, tanto públicos como privados, a fin de asegurar el cumplimiento de las Leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza.

Artículo 3. La inspección educativa.

La inspección educativa es el órgano de la Consejería de Educación y Ciencia encargado de la inspección a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Funciones de la inspección educativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, las funciones de la inspección educativa serán las siguientes:

a) Controlar y supervisar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos tanto de titularidad pública como privada.

b) Colaborar en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros, así como en los procesos de reforma educativa y de renovación pedagógica.

c) Participar en la evaluación del sistema educativo, especialmente en la que corresponde a los centros escolares, a la función directiva y a la función docente, a través del análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los mismos.

d) Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las Leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.

e) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

f) Informar sobre los programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia, así como sobre cualquier aspecto relacionado con la enseñanza que le sea requerido por la autoridad competente o que conozca en el ejercicio de sus funciones, a través de los cauces reglamentarios.

Artículo 5. Ejercicio de las funciones de inspección.

1. Las funciones de la inspección educativa serán desempeñadas por los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, en los términos previstos en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, los inspectores e inspectoras de educación, en el desempeño de sus funciones, tendrán la consideración de autoridad pública y como tal recibirán de los distintos miembros de la comunidad educativa, así como de las demás autoridades y funcionarios y funcionarias, la ayuda y colaboración precisas para el desarrollo de su actividad.

Artículo 6. Procedimiento de actuación.

1. La presencia de los inspectores e inspectoras de educación en los centros, servicios o instalaciones se llevará a cabo por orden superior, por propia iniciativa o, en su caso, a solicitud razonada de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

2. La visita a los centros docentes, la elaboración del correspondiente informe y las actas que, en su caso, se puedan levantar constituyen el sistema habitual de trabajo de los inspectores e inspectoras de educación.

Artículo 7. Atribuciones de los inspectores e inspectoras de educación.

Los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen las siguientes atribuciones:

a) Visitar los centros docentes públicos y privados, así como los servicios e instalaciones en los que se desarrollen actividades educativas promovidas o autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, a los que tendrán acceso, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 del artículo 42 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

b) Observar y supervisar en los centros tanto la organización y el desarrollo de cualquier actividad educativa, docente o académica, como el funcionamiento de los centros de profesorado, equipos de orientación educativa y demás servicios y programas educativos.

c) Tener acceso a la documentación académica y administrativa de los centros docentes tanto públicos como privados y de los servicios educativos, así como a la económica en el caso de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

d) Supervisar la documentación académica y administrativa de los centros docentes tanto públicos como privados.

e) Convocar, celebrar y presidir reuniones con los miembros de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros, así como con los de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

f) Elevar informes y levantar actas, cuando proceda, por propia iniciativa o a instancias de las autoridades de la Administración educativa.

g) Asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

h) Requerir, a través de los cauces establecidos, a los responsables de los centros docentes, servicios y programas para que adecuen su organización y funcionamiento a la normativa vigente.

i) Intervenir en los procedimientos disciplinarios que se les asignen.

j) Colaborar en los procesos de escolarización del alumnado, así como en los de planificación de los centros docentes.

k) Formar parte de Comisiones, Juntas y Tribunales cuando así se determine por la Consejería de Educación y Ciencia.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Sección 1.^a

Estructura y organización de la inspección educativa

Artículo 8. Dependencia de la inspección educativa.

La dirección y coordinación de la inspección educativa depende del titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, a quien corresponde la aprobación de los Planes Provinciales de Actuación de la misma para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.

Artículo 9. Principios de actuación.

1. Los inspectores e inspectoras de educación actuarán, en el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con los prin-

cipios de jerarquía, planificación, especialización, profesionalidad y trabajo en equipo.

2. Asimismo, la actuación de los inspectores e inspectoras de educación se llevará a cabo indistintamente en las diferentes enseñanzas y niveles que conforman el sistema educativo no universitario.

Artículo 10. Estructura de la inspección educativa.

1. La inspección educativa se estructura del siguiente modo:

- a) La Inspección General de Educación.
- b) Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

2. Constituyen órganos de coordinación y asesoramiento de la inspección educativa:

- a) El Consejo de Inspección de Educación.
- b) Los Equipos de Coordinación Provinciales.
- c) Los Consejos Provinciales de Inspección de Educación.

Artículo 11. Organización de la inspección educativa.

1. La inspección educativa se organiza con criterios jerárquicos, territoriales y de especialización.

2. La organización territorial de la inspección educativa, dentro del ámbito provincial, se llevará a cabo en zonas de inspección. Con carácter excepcional, en el caso de determinados centros docentes y enseñanzas por sus características singulares, se podrán asignar actuaciones que excedan del ámbito de la zona de inspección o de la provincia.

3. La organización especializada de la inspección educativa se desarrollará en áreas específicas de trabajo, tal como se recoge en el artículo 22 del presente Decreto.

Sección 2.^a

La Inspección General de Educación

Artículo 12. La Inspección General de Educación.

1. A la Inspección General de Educación le compete el control y el seguimiento de las actuaciones de la inspección educativa.

2. La Inspección General de Educación está integrada por el inspector o inspectora general de educación y los inspectores o inspectoras centrales.

Artículo 13. Inspector o inspectora general de educación.

Al frente de la Inspección General de Educación existirá un inspector o inspectora general que será nombrado por el titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, mediante procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Artículo 14. Funciones del inspector o inspectora general de educación.

El inspector o inspectora general de educación desempeñará las siguientes funciones:

a) Elaborar la propuesta del Plan General de Actuación de la inspección educativa, a que se refiere el artículo 26 del presente Decreto, así como realizar el seguimiento y la evaluación de su grado de cumplimiento.

b) Realizar el seguimiento de todas las actuaciones de la inspección educativa, de acuerdo con el correspondiente Plan General de Actuación y sin perjuicio de las atribuciones de los restantes órganos en que se estructura la misma.

c) Ejercer, por delegación del titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia y bajo su autoridad, la jefatura de todo el personal adscrito a la Inspección General de Educación.

d) Elaborar la Memoria Anual de la inspección educativa.

e) Proponer a la Viceconsejería de Educación y Ciencia el plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa.

f) Coordinar y realizar el seguimiento de la actuación de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y de las áreas específicas de trabajo y elaborar orientaciones e instrumentos para el ejercicio de la inspección educativa.

g) Elevar dictámenes, informes y propuestas a la Viceconsejería de Educación y Ciencia.

h) Colaborar con los órganos directivos de la Consejería de Educación y Ciencia en la planificación de aquellas actuaciones para las que se requiera la intervención de la inspección.

i) Convocar y presidir el Consejo de Inspección de Educación.

Artículo 15. Inspectores o Inspectoras Centrales.

1. Bajo la dependencia inmediata del inspector o inspectora general de educación existirán inspectores o inspectoras centrales.

2. Los inspectores e inspectoras centrales serán nombrados por el titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, oído el inspector o inspectora general de educación, mediante procedimiento de libre designación con convocatoria pública, de entre los funcionarios en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, con una experiencia mínima de cuatro años en el ejercicio de la inspección educativa.

3. Además de las funciones que les sean asignadas por el inspector o inspectora general de educación, los inspectores e inspectoras centrales ejercerán la coordinación del funcionamiento de las áreas específicas de trabajo a que se refiere el artículo 22 del presente Decreto, así como de la actuación de los inspectores e inspectoras adscritos a cada una de las mismas.

Artículo 16. Equipos específicos.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá adscribir a la Inspección General de Educación a inspectores o inspectoras de los servicios provinciales para la realización de tareas concretas y durante un período de tiempo determinado.

Sección 3.^a

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación

Artículo 17. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

1. En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Servicio Provincial de Inspección de Educación.

2. El ejercicio de las funciones de la inspección educativa se realizará, en cada provincia, con arreglo al Plan General de Actuación de la inspección educativa.

3. El Servicio Provincial de Inspección de Educación estará integrado por todos los funcionarios y funcionarias que desempeñan la inspección educativa en la provincia.

4. El Servicio Provincial de Inspección de Educación depende orgánicamente del titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y funcionalmente del titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia.

Artículo 18. Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Al frente del Servicio Provincial de Inspección de Educación existirá un jefe o jefa, que será nombrado por el titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, a propuesta del titular de la Delegación Provincial, mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública, de entre los funcionarios y funcionarias en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa con destino en la provincia y con una experiencia mínima de cuatro años en el ejercicio de la inspección educativa.

Artículo 19. Funciones del titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

El titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar la propuesta del Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa, a que se refiere el artículo 27 de este Decreto y velar por su cumplimiento.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

c) Ejercer, por delegación del titular de la Delegación Provincial y bajo su autoridad, la jefatura de todo el personal adscrito al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

d) Elevar al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y al inspector o inspectora general de educación la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

e) Elevar informes y propuestas al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, así como supervisar y tramitar los realizados por los inspectores e inspectoras de su provincia.

f) Convocar y presidir las reuniones del Equipo de Coordinación Provincial y del Consejo Provincial de Inspección de Educación, que se recogen en los artículos 24 y 25 del presente Decreto, así como aquellas otras que sean necesarias para la organización y el desarrollo de las tareas del Servicio.

g) Proponer al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia la adscripción de los inspectores e inspectoras a cada una de las zonas de inspección.

h) Proponer al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia el nombramiento de los inspectores coordinadores de cada uno de los Equipos de Inspección de Zona a que se refiere el artículo 21 de este Decreto.

Artículo 20. Jefatura Adjunta del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

1. En cada provincia existirá un jefe o jefa adjunto del Servicio Provincial de Inspección de Educación, que será nombrado por el titular de la Delegación de la Consejería de Educación y Ciencia, oído el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, de entre los funcionarios y funcionarias en activo, con destino en la provincia y con una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la inspección educativa.

2. El jefe o jefa adjunto ejercerá las funciones que les sean asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, colaborará con éste en las tareas asignadas y lo sustituirá en caso de ausencia o enfermedad.

Sección 4.^a

Organización territorial de la inspección educativa

Artículo 21. Zonas de inspección.

1. Para el desarrollo de las tareas asignadas, cada una de las provincias se dividirá, de acuerdo con su planificación y ordenación educativa, en zonas de inspección con la finalidad de coordinar la actuación de los inspectores e inspectoras de educación en las mismas.

2. El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia establecerá el ámbito geográfico de cada una de las zonas de inspección de su provincia.

3. En cada zona de inspección se constituirá un Equipo de Inspección de Zona. La adscripción de los inspectores e inspectoras a los Equipos de Inspección de Zona la realizará el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Edu-

cación y Ciencia, a propuesta del titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, oído el Consejo Provincial de Inspección.

4. En la adscripción del inspector o inspectora de educación al correspondiente Equipo de Inspección de Zona se tendrá en cuenta las áreas específicas de trabajo al que se encuentra adscrito. Se procurará una distribución equilibrada entre las diferentes zonas, en función de las necesidades del servicio.

5. Dentro de cada zona de inspección se asignará a cada inspector o inspectora un número de centros docentes, denominados de referencia, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se determine.

6. Al frente de cada Equipo de Inspección de Zona, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta del titular de la Jefatura de Servicio Provincial de Inspección, oído dicho Equipo de Inspección de Zona, nombrará un inspector coordinador.

7. El inspector coordinador o inspectora coordinadora del Equipo de Inspección de Zona realizará las siguientes funciones:

a) Coordinar en su zona la realización de las tareas incluidas en el Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa.

b) Convocar y presidir las reuniones del Equipo de Inspección de Zona.

c) Informar al titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación sobre el desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa en su zona y colaborar en su seguimiento y evaluación.

Sección 5.^a

Organización especializada de la inspección educativa

Artículo 22. Áreas específicas de trabajo.

1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirán áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.

2. Las áreas específicas de trabajo estructurales tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa en los campos de la evaluación, el control administrativo, la organización escolar, la planificación de los recursos y la escolarización. Dichas áreas específicas se podrán ampliar de acuerdo con lo que la Consejería de Educación y Ciencia determine.

3. Las áreas específicas de trabajo curriculares tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa de acuerdo con las áreas y materias que integran el currículo del sistema educativo.

4. Todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos, al menos, a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular, en función de su experiencia profesional y formación específica, así como de las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.

5. La organización y el funcionamiento de las diferentes áreas específicas de trabajo, que tendrán un ámbito de actuación regional, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia.

6. El titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajo, a propuesta del titular de la Delegación Provincial.

7. Con el fin de realizar informes, estudios y propuestas relacionados con cada una de las áreas específicas de trabajo, se designarán responsables de las mismas.

Sección 6.^a

CAPITULO III

Coordinación y asesoramiento de la inspección educativa

Artículo 23. Consejo de Inspección de Educación.

1. El Consejo de Inspección de Educación, que tendrá función asesora, estará integrado por el inspector o inspectora general de educación, que lo presidirá, los inspectores o inspectoras centrales y los titulares de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Actuará como secretario el inspector o inspectora central de menor edad.

2. El Consejo de Inspección de Educación tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar al inspector o inspectora general de educación en la elaboración de la propuesta del Plan General de Actuación de la inspección educativa.

b) Informar al inspector o inspectora general de educación sobre el desarrollo y aplicación del Plan General de Actuación de la inspección educativa.

c) Proponer criterios para la coordinación de las actuaciones de la inspección educativa en Andalucía.

d) Asesorar al inspector o inspectora general de educación en la elaboración de la Memoria Anual de la inspección educativa.

e) Asesorar al inspector o inspectora general de educación en la elaboración de la propuesta del plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa.

Artículo 24. Equipo de Coordinación Provincial.

1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirá un Equipo de Coordinación Provincial que estará integrado por el titular de la Jefatura del Servicio, que lo presidirá, el jefe o jefa adjunto y por los inspectores e inspectoras coordinadores de los Equipos de Inspección de Zona. Actuará como secretario el jefe o jefa adjunto.

2. El Equipo de Coordinación Provincial tendrá como función la unificación de criterios de actuación y procedimientos de trabajo en la provincia, así como el asesoramiento y la colaboración con el titular de la Jefatura de Servicio en la elaboración del Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa y de la Memoria Anual de funcionamiento.

Artículo 25. Consejo Provincial de Inspección de Educación.

1. El Consejo Provincial de Inspección de Educación, que tendrá función asesora, estará integrado por la totalidad de los funcionarios y funcionarias que desempeñan la inspección educativa en la provincia y será presidida por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. Actuará como secretario el funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspección de Educación de menor edad.

2. El Consejo Provincial de Inspección de Educación tendrá las siguientes funciones:

a) Definir criterios y procedimientos para la elaboración de la propuesta de Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa.

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa.

c) Elaborar propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa.

PLANES DE ACTUACION DE LA INSPECCION EDUCATIVA

Artículo 26. Plan General de Actuación de la inspección educativa.

1. La Consejería de Educación y Ciencia fijará periódicamente las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la inspección educativa.

2. La concreción de las líneas, criterios y actividades que la inspección educativa debe llevar a cabo en el desarrollo de sus funciones constituye el Plan General de Actuación de la inspección educativa.

3. El Plan General de Actuación de la inspección educativa será elaborado por el inspector o inspectora general de educación y aprobado por el titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 27. Planes Provinciales de Actuación de la inspección educativa.

1. Los Planes Provinciales de Actuación de la inspección educativa desarrollarán y concretarán en el ámbito provincial el contenido del Plan General de Actuación de la inspección educativa.

2. El Plan Provincial de Actuación de la inspección educativa será elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por el titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, previo informe del titular de la Delegación Provincial.

CAPITULO IV

ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

Sección 1.^a

Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación

Artículo 28. Requisitos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, quienes deseen acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente.

b) Acreditar una experiencia mínima como docente de diez años en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo.

c) Estar en posesión del título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a.

Artículo 29. Organos de selección.

1. La selección de los participantes será realizada por un Tribunal nombrado al efecto por la Consejería de Educación y Ciencia en la correspondiente Orden de convocatoria.

2. El Tribunal desarrollará las funciones que le atribuye el artículo 6 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales inspectores e inspectoras.

3. El Tribunal estará constituido por un Presidente o Presidenta y cuatro Vocales, que serán nombrados entre funcionarios y funcionarias públicos de Cuerpos de grupo A, mayo-

ritariamente del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. Por cada miembro del Tribunal se nombrará un suplente. Los miembros suplentes podrán actuar en todo momento e indistintamente en sustitución de los titulares, según el orden que determine el Presidente.

4. Los Vocales del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa serán designados por sorteo entre funcionarios y funcionarias en activo en puestos de trabajo de inspección educativa. El Presidente y el resto de Vocales serán designados por el titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

5. El Tribunal podrá proponer la incorporación de asesores especialistas con la función exclusiva de asesorar a los miembros del Tribunal en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad.

Artículo 30. Sistema de selección.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, el sistema de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación será el de concurso-oposición, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2. La convocatoria pública que realice la Consejería de Educación y Ciencia, que deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, fijará el número total de plazas ofertadas.

Artículo 31. Concurso.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, en la fase de concurso se valorará, en la forma que establezca la correspondiente convocatoria pública, la trayectoria profesional de los candidatos y sus específicos méritos docentes, entre los que se tendrá especialmente en cuenta el desempeño de cargos directivos, con evaluación positiva, y, en el caso de los profesores de Enseñanza Secundaria, la posesión de la condición de catedrático.

2. El concurso deberá resolverse con carácter previo a la fase de oposición y sólo podrán acceder a la fase de oposición quienes hubieran superado en la fase de concurso la puntuación mínima fijada en la convocatoria.

Artículo 32. Oposición.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, en la fase de oposición se valorará la posesión de los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa necesarios para el desempeño de las tareas propias de la inspección y el dominio de las técnicas adecuadas para el ejercicio de la misma.

2. Las pruebas de la fase de oposición se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, así como con lo que establezca la Consejería de Educación y Ciencia en la correspondiente convocatoria pública.

Artículo 33. Período de prácticas.

1. La relación de candidatos seleccionados estará integrada por aquellos aspirantes que, una vez ordenados de mayor a menor puntuación global, sumadas las obtenidas en las fases de oposición y de concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas.

2. Los candidatos seleccionados mediante el concurso-oposición deberán realizar para su adecuada preparación un período de prácticas de un curso académico de duración. La Consejería de Educación y Ciencia regulará en la correspondiente Orden de convocatoria la organización del período de prácticas.

Artículo 34. Nombramiento como inspectores o inspectoras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, finalizado el período de prácticas y comprobado que los aspirantes declarados aptos en las mismas reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, por la Consejería de Educación y Ciencia se arbitrarán las medidas oportunas para su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera, de acuerdo con el procedimiento legal establecido.

Sección 2.^a

Concursos de provisión de puestos de trabajo

Artículo 35. Provisión de puestos de trabajo.

1. La Consejería de Educación y Ciencia convocará de manera periódica, y en cualquier caso con carácter previo a la convocatoria de concurso-oposición, concurso de provisión de puestos entre los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación que acrediten dos o más años de ejercicio en puestos de trabajo de inspección educativa.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, estos concursos deberán atenerse a lo establecido en el apartado 4 de la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a las disposiciones de la Ley 24/1994, de 12 de julio, por el que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios y funcionarias docentes y disposiciones de desarrollo.

CAPITULO V

FORMACION Y EVALUACION

Artículo 36. Formación de los inspectores e inspectoras.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, el perfeccionamiento y la actualización profesional es un derecho y un deber para los inspectores e inspectoras de educación.

2. La Consejería de Educación y Ciencia incluirá en sus planes de formación actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras, pudiendo llevarse a cabo las mismas en colaboración con las Universidades. Asimismo, se facilitará la asistencia de éstos a aquellas actividades de formación que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional.

Artículo 37. Evaluación de la inspección educativa.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá planes periódicos de evaluación para valorar el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas la inspección educativa.

2. Asimismo, la Inspección General de Educación y los Servicios Provinciales de Inspección de Educación pondrán en marcha aquellos procesos de evaluación que estimen convenientes a fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento.

Disposición adicional primera. Relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la relación de puestos de trabajo docente de la inspección educativa, conforme figura en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Provisión temporal de vacantes.

1. Excepcionalmente, los puestos de trabajo de inspección educativa vacantes, en tanto se proveen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes del presente Decreto, podrán cubrirse de manera provisional con funcionarios o funcionarias docentes, en comisión de servicios, que reúnan los requisitos establecidos en dicho artículo.

2. En todo caso, la adjudicación de estos puestos de trabajo, que se llevará a cabo de forma centralizada por la Consejería de Educación y Ciencia según el procedimiento que a tales efectos se determine, habrá de realizarse, prioritariamente, a los participantes del último concurso-oposición que hubieran superado dos o una prueba, ordenándose éstos según la suma total de los puntos obtenidos.

Disposición adicional tercera. Funcionarios y funcionarias adscritos a la inspección educativa.

Para los ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional específica, la Consejería de Educación y Ciencia podrá adscribir en comisión de servicios a funcionarios o funcionarias públicos de Cuerpos docentes de los grupos A o B a los Servicios Provinciales de Inspección de

Educación en tareas de colaboración con la inspección en dichos niveles educativos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 66/1993, de 11 de mayo, sobre ordenación de la inspección educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cuantas otras normas se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (VICECONSEJERÍA)

DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	NUM	ADS	GR	MODO ACC.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO	OTROS REQUISITOS
INSPECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN	1	F	A	PLD	30	X X X X – 17.139'24	Administración Educativa.
INSPECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN	3	F	A	PLD	28	X X X X – 13.256'16	Los que figuran en el artículo 15.2 del Decreto.

SERVICIOS PROVINCIALES DE INSPECCIÓN (DELEGACIONES PROVINCIALES)

ALMERIA

DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	NUM	ADS	GR	MODO ACC.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO	OTROS REQUISITOS
SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	28	X X X X – 13.256'16	Los que figuran en el artículo 18 del Decreto.
ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	26	X X X X – 13.025'88	Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto.
COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA	3	F	A	PLD	26	X X X X – 12.492'68	Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	15	F	A	PC	26	X X X X – 11.955'48	Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto.

CÁDIZ

DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	NUM	ADS	GR	MODO ACC.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO	OTROS REQUISITOS
SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	28	X X X X – 13.256'16	Los que figuran en el artículo 18 del Decreto.
ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	26	X X X X – 13.025'88	Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto.
COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA	6	F	A	PLD	26	X X X X – 12.492'68	Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	28	F	A	PC	26	X X X X – 11.955'48	Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto.

CÓRDOBA

DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	NUM	ADS	GR	MODO ACC.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO	OTROS REQUISITOS
SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	28	X X X X – 13.256'16	Los que figuran en el artículo 18 del Decreto.
ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	26	X X X X – 13.025'88	Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto.
COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA	5	F	A	PLD	26	X X X X – 12.492'68	Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	19	F	A	PC	26	X X X X – 11.955'48	Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto.

GRANADA

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACC.</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	28	X X X X - 13.256'16	Los que figuran en el artículo 18 del Decreto.
ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	26	X X X X - 13.025'88	Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto.
COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA	5	F	A	PLD	26	X X X X - 12.492'68	Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	27	F	A	PC	26	X X X X - 11.955'48	Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto.

HUELVA

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACC.</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	28	X X X X - 13.256'16	Los que figuran en el artículo 18 del Decreto.
ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	26	X X X X - 13.025'88	Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto.
COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA	4	F	A	PLD	26	X X X X - 12.492'68	Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	14	F	A	PC	26	X X X X - 11.955'48	Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto.

JAÉN

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACC.</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	28	X X X X - 13.256'16	Los que figuran en el artículo 18 del Decreto.
ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	26	X X X X - 13.025'88	Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto.
COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA	5	F	A	PLD	26	X X X X - 12.492'68	Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	17	F	A	PC	26	X X X X - 11.955'48	Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto.

MÁLAGA

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACC.</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	28	X X X X - 13.256'16	Los que figuran en el artículo 18 del Decreto.
ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	26	X X X X - 13.025'88	Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto.
COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA	6	F	A	PLD	26	X X X X - 12.492'68	Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	29	F	A	PC	26	X X X X - 11.955'48	Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto.

SEVILLA

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACC.</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	28	X X X X - 13.256'16	Los que figuran en el artículo 18 del Decreto.
ADJUNTO SERVICIO DE INSPECCIÓN	1	F	A	PLD	26	X X X X - 13.025'88	Los que figuran en el artículo 20.1 del Decreto.
COORDINADOR DE EQUIPO DE ZONA	6	F	A	PLD	26	X X X X - 12.492'68	Los que figuran en el artículo 21.6 del Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	40	F	A	PC	26	X X X X - 11.955'48	Los que figuran en el artículo 5.1 del Decreto.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 110/2002, de 25 de marzo, por el que se dispone el cese como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía de don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.

El artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, prevé la sustitución de los miembros de la Junta Electoral de Andalucía, entre otros supuestos, en caso de renuncia justificada y aceptada por el Presidente de la misma.

Habiendo presentado la renuncia a su condición de miembro de dicha Junta don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi como consecuencia de haber sido nombrado Vocal del Consejo General del Poder Judicial y habiendo sido admitida la renuncia por el Presidente de la Junta Electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2002.

Vengo en cesar como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía a don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 111/2002, de 25 de marzo, por el que se dispone el nombramiento como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía de don Ramón López Rosa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en caso de renuncia justificada y aceptada por el Presidente, se procederá a la sustitución de los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía por los mismos procedimientos previstos para su designación.

Presentada renuncia a su condición de miembro de dicha Junta por don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi, como consecuencia de haber sido nombrado Vocal del Consejo General del Poder Judicial, y admitida aquélla por la Presidencia de la misma, en atención a lo señalado en el artículo 8.2 de la norma legal precitada, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha acordado designar a don Ramón López Rosa Vocal de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartados 1.b) y 3, de la citada Ley Electoral, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2002.

Vengo en nombrar como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía a don Ramón López Rosa, Catedrático de Derecho de la Universidad de Huelva.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas económicas personales para el año 2001 a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad, al amparo de la norma que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de marzo de 2001 (BOJA núm. 37, de 29 de marzo), se regulan y convocan las ayudas económicas personales para el año 2001 a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del artículo 7.5.º de la citada Orden, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indican y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.32.01.00.

485.03.22D.9, según la relación que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO

PROVINCIA DE ALMERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
ALARCÓN LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	162.000	973,64
CASTILLO HERNÁNDEZ, ANTONIO LUIS	153.000	919,55
CEPRIÁN DEL CASTILLO, ANTONIO	126.000	757,28
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JESÚS	162.000	973,64
GARCÍA ORTIZ, EVA MARÍA	81.000	486,82
LEIVA CENTENO, MARÍA DOLORES	175.000	1.051,77
MARÍN MORENO, VANESA	72.000	432,73
MARTÍN MARÍN, MARÍA ENCARNACIÓN	162.000	973,64
MUÑOZ COLLADO, JUAN	102.536	616,25
OLIVER MARTÍNEZ, ANTONIA	108.000	649,09
ORTAS GONZÁLEZ, TORCUATO	126.000	757,28
PADILLA ROMERO, MARÍA MERCEDES	108.000	649,09
PEREDES GÓMEZ, MARÍA DEL MAR	175.000	1.051,77
RUÍZ ALMANSA, ROSA MARÍA	54.000	324,55
URRUTIA MARTÍNEZ, ANTONIO MATÍAS	72.000	432,73

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
VARGAS FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	102.600	616,64
VENTEO JORDÁN, ANTONIO JESÚS	148.860	894,67
VENZAL VILLEGAS, SILVIA	97.200	584,18
VILLANUEVA MALPICA, JUAN JOSÉ	144.000	865,46

PROVINCIA DE CÁDIZ

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
ALMENDRO GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	175.000	1.051,77
ARNÁU MORAL, IGNACIO JOSÉ	135.000	811,37
BARCO SÁNCHEZ, FRANCISCO DE PAULA	135.000	811,37
BARO BARRIOS, MARÍA YOLANDA	175.000	1.051,77
BENÍTEZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	81.000	486,82
CABELLO DEL CANTO, BEATRIZ NATALIA	63.000	378,64
CABRERA GARCÍA, JOSÉ CARLOS	99.000	595,00
CALVENTE PINO, JESÚS	23.400	140,64
CASTILLO ROJAS, MÓNICA	72.000	432,73
CLAVAIN JACOME, FRANCISCO JAVIER	135.000	811,37
CÓRDOBA CASTRO, INMACULADA	72.000	432,73
CORTEJOSA DÍAZ, RAFAEL	104.400	627,46
CHAMORRO GALLARDO, MIGUEL	108.000	649,09
DE RUEDA GIL, ANTONIO JOSÉ	126.000	757,28
DOMÍNGUEZ GÁLVEZ, RAFAEL RICARDO	108.000	649,09
GAMERO CABAS, SONIA	113.400	681,55
GARCÍA GÁMEZ, ANTONIO JESÚS	104.400	627,46
GARCÍA PATRÓN, JOSÉ RAMÓN	126.000	757,28
GAZTELÚ GARCÍA DE PAREDES, IGNACIO	70.200	421,91
GIL SOLER, ANDRÉS	99.000	595,00
GONZÁLEZ ARIZA, ISAAC MANUEL	175.000	1.051,77
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ANTONIO LUIS	175.000	1.051,77
JIMÉNEZ TENORIO, NATALIA	72.000	432,73
LARA LARA, JOAQUÍN	122.400	735,64
LARA PEREA, GUADALUPE	108.000	649,09
LEÓN ESTEBAN, RAFAEL	126.000	757,28
LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	175.000	1.051,77
LÓPEZ ROMERO, ROSARIO	45.000	270,46
LORA ARAGÓN, JUAN ANTONIO	126.000	757,28
MANZANO VILLEN, MIGUEL ÁNGEL	167.881	1.008,99
MARESCO PRIETO, ENCARNACIÓN	91.800	551,73
MARTÍN MORENO, MANUEL CELESTINO	72.000	432,73
MARTÍNEZ VILLEGAS, LUIS IGNACIO	144.000	865,46
MATEO FLORES, MARÍA SOLEDAD	54.000	324,55
MÉNDEZ TORRES, MARÍA DEL CARMEN	126.000	757,28
MÉNDEZ TORRES, INMACULADA	99.000	595,00
MORENILLA PARDAL, MARÍA INMACULADA	165.600	995,28
MORENO RÍOS, JOSÉ ANTONIO	81.000	486,82
NÚÑEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL	122.400	735,64
OLIVA FRANCO, JUAN JOSÉ	108.000	649,09
PACHECO RENDÓN, FRANCISCA	72.000	432,73
RAMÍREZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	144.000	865,46
ROBLES GAVIRA, GABRIEL	175.000	1.051,77
RUIZ GAVIRA, CRISTÓBAL	54.000	324,55
SALAZAR MORENO, ISMAEL	167.400	1.006,09
SÁNCHEZ AVILA, LUIS GUILLERMO	117.000	703,18
SIBÓN ORTIZ, JAIME	175.000	1.051,77
TOLEDANO MILLO, EDUARDO	162.000	973,64
TOLEDO BOCANEGRA, FRANCISCA	117.000	703,18
VALLS ENRÍQUEZ, MARÍA MERCEDES	118.800	714,00
VARELA RODRÍGUEZ, MARÍA LEONOR	162.000	973,64
VENEGAS DELGADO, JOSEFA	81.000	486,82
VILLEGAS RABAGO, MARÍA INMACULADA	160.200	962,82

PROVINCIA DE CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
ARMENTA MORENO, GABRIEL JOSÉ	90.000	540,91
BERMÚDEZ ARROYO, MARÍA JESÚS	58.500	351,59
BLANCART MERINO, MANUEL	135.000	811,37
CABANILLAS FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	90.000	540,91
CONRADO RODRÍGUEZ, JUANA	144.000	865,46
COPADO BERMÚDEZ, JOSÉ LORENZO	82.080	493,31
COSTILLA NAVAJAS, JOSÉ MANUEL	90.000	540,91
CHACÓN LUCENA, SILVIA	117.000	703,18
DE AUSTRIA MILLÁN, RAFAEL	153.000	919,55
DE CASTRO JURADO, JOAQUÍN	81.000	486,82
DE LOS RÍOS LE GALLIC, CLARA	81.000	486,82
DELGADO SÁNCHEZ, ALFONSO	135.000	811,37
DÍAZ GUERRA, JAVIER	158.902	955,02
DIÉGUEZ MÁRMOL, JUAN DE DIOS	108.000	649,09
DONOSO GRACIA, MARÍA	126.000	757,28
DURÁN PARRA, JUAN JOSÉ	126.000	757,28
GARCÍA HIDALGO, DAVID	126.000	757,28
GARCÍA NAHARRO, SIMÓN	99.000	595,00
GÓMEZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL MANUEL	76.500	459,77
GÓMEZ SÁNCHEZ, LUIS VICENTE	72.000	432,73
GONZÁLEZ BARROSO, FRANCISCO JAVIER	171.000	1.027,73
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	117.000	703,18
HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	75.600	454,37
INFANTE GARCÍA-PANTALEÓN, ARTURO	174.600	1.049,37
JIMÉNEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	117.000	703,18
JURADO FERNÁNDEZ, ALFONSO	99.000	595,00
LEÓN CRUZ, MARÍA LAURA	117.000	703,18
LEÓN GUERRERO, PEDRO ANTONIO	108.000	649,09
LÓPEZ ARÉVALO, JUAN	45.000	270,46
LÓPEZ URBANO, ANTONIO	84.600	508,46
LUQUE JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES	99.000	595,00
LUQUE PESO, DAVID	108.000	649,09

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
MANCHA ALCALÁ, FERNANDO	158.850	954,71
MÁRQUEZ GALLEGU, JUAN CARLOS	167.400	1.006,09
MARTÍNEZ ADRIÁN, MARÍA DELIA	72.000	432,73
MEDINA MARTÍN, EUGENIO	108.000	649,09
MENGUAL GARCÍA, OCTAVIO	156.600	941,18
MORIANA ELVIRA, JUAN ANTONIO	144.000	865,46
MUDARRA LARA, ROCÍO	117.000	703,18
MUÑOZ MORALES, MIGUEL	126.000	757,28
MUÑOZ VILLAR, ANTONIO	115.200	692,37
NÚÑEZ CASTAÑO, FÉLIX MANUEL	154.800	930,37
OLMO RUIZ, ANTONIO LUIS	90.000	540,91
ORTIZ EXPÓSITO, MANUEL	63.000	378,64
PANADERO LÓPEZ, MARÍA ISABEL	52.200	313,73
PÉREZ ESPINOSA, ALONSO	117.000	703,18
PÉREZ GARCÍA, TOMÁS	154.800	930,37
POBLETE GARCÍA, RAQUEL	126.000	757,28
POZO MÁRQUEZ, ÁNGEL	117.000	703,18
PUNTAS LLAMAS, FRANCISCO RAFAEL	108.000	649,09
RAMÍREZ FERNÁNDEZ, MANUELA	126.000	757,28
RESINA MORALES, JOSÉ	144.000	865,46
RODRIGO RODRÍGUEZ, MIGUEL APOLO	108.000	649,09
RODRÍGUEZ CABALLERO, SANTIAGO	135.000	811,37
ROMERO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	113.400	681,55
RUBIALES GARCÍA, ANTONIO RAFAEL	131.400	789,73
VACAS TAMARAL, FRANCISCA	126.000	757,28
VALENZUELA VEGA, VÍCTOR MANUEL	144.000	865,46
VARO SÁNCHEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	66.600	400,27
ZAMORA MURIEL, ANTONIO FRANCISCO	108.000	649,09

PROVINCIA DE GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
BUENO RODRÍGUEZ, DAVID	175.000	1.051,77
CASTELLANO LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL	86.400	519,27
CORTÉS JIMÉNEZ, DOLORES	39.600	238,00
GAMERO BURÓN, GLORIA	88.200	530,09
GARCÍA GARCÍA, ROCÍO	101.700	611,23
GARCÍA ZAFRA, MANUEL	175.000	1.051,77
GODOY DURBÁN, FRANCISCO JOSÉ	122.400	735,64
GÓMEZ GARCÍA, SUSANA	135.000	811,37
HEREDIA CARMONA, ANTONIO	18.540	111,43
ÍÑEZ LEYVA, CARLOS	135.000	811,37
JUÁREZ JUÁREZ, FRANCISCO LUIS	90.000	540,91
LOBO SOTO, MARÍA ELENA	58.500	351,59
LÓPEZ CAÑIZARES, ENRIQUE	37.800	227,18
LÓPEZ RUIZ, MARÍA VICTORIA	81.000	486,82
MARTÍNEZ BUENO, LIDIA	142.200	854,64
MONTESINOS GUERRERO, JOSÉ	81.000	486,82
OVIDEO PÉREZ, MARÍA DOLORES	135.000	811,37
RUIZ TORO, MANUEL	5.400	32,45

PROVINCIA DE HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
CORDERO MUÑOZ, FRANCISCO JOSÉ	165.600	995,28
CORREA BENÍTEZ, SERAFÍN	115.200	692,37
FERNÁNDEZ VIZCAINO, JULIO	106.200	638,27
GARCÍA ROSADO, EUGENIA	153.000	919,55
GIL MARTÍN, JORGE	90.000	540,91
GÓMEZ ROMERO, LORENZO	23.400	140,64
GONZÁLEZ RICO, INÉS MARÍA	90.000	540,91
LEPE MÁRQUEZ, RAFAELA	108.000	649,09
PAVÓN LARIOS, ROSARIO	131.400	789,73
PRIETO RODRÍGUEZ, MARÍA EMMA	63.000	378,64
RENGEL SUERO, FRANCISCO JOSÉ	111.600	670,73
RODRÍGUEZ FORERO, AGUSTÍN	126.000	757,28
RODRÍGUEZ MAESTRE, JOSÉ	72.000	432,73
ROSADO GÓMEZ, JOAQUÍN	99.000	595,00
TORO GÓMEZ, SONIA	126.000	757,28

PROVINCIA DE JAÉN

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
ALONSO RODRÍGUEZ, JAVIER	135.000	811,37
CABRERA MOSCOSO, EVA MARÍA	140.400	843,82
CAÑADA CRUZ, JOAQUÍN	90.000	540,91
CARRASCOSA JIMÉNEZ, JUAN DE LA CRUZ	93.600	562,55
CASTILLO GARCÍA, INMACULADA	90.000	540,91
COLMENERO MARTÍNEZ DE PISÓN, Mª DOLORES	85.500	513,87
COLMENERO MONTES, JOSÉ MANUEL	99.000	595,00
CORRALES DELGADO, JOSÉ ANTONIO	108.000	649,09
CRUZ TIRADO, JUAN CARLOS	117.000	703,18
CUEVAS JURADO, FRANCISCO	108.000	649,09
CHICA CAMPOY, MIGUEL ÁNGEL	72.000	432,73
DE LA CASA MARTÍNEZ, RUBÉN	144.000	865,46
DELGADO FERNÁNDEZ, JESÚS	117.000	703,18
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LUIS	108.000	649,09
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS	99.000	595,00
FERRÓN RUIZ, AZUCENA	45.000	270,46
GARCÍA FERNÁNDEZ-MONTES, ANTONIO	162.000	973,64
GARCÍA MORILLAS, AFRICA EUGENIA	175.000	1.051,77
GARRIDO LÓPEZ, JUAN CARLOS	90.000	540,91
GODOY ALMANSA, JUAN JESÚS	99.000	595,00
GÓMEZ RUBIO, MARÍA BELÉN	135.000	811,37
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JULIÁN	32.400	194,73
GUERRERO MERINO, JUAN	117.000	703,18

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
GUIRAO MORALES, JAVIER	162.000	973,64
GUTIÉRREZ DE LA ROSA, JAVIER	90.000	540,91
JIMÉNEZ MEDINA, ENCARNACION	99.000	595,00
JURADO CÁMARA, RICARDO	175.000	1.051,77
LEAL HELMLING, FRANCISCO JAVIER	99.000	595,00
LEÓN TORRES, FRANCISCO JESÚS	90.000	540,91
LIÉBANA CASTELLANO, JOSÉ LUIS	99.000	595,00
LÓPEZ GARCÍA, RAFAEL	61.920	372,15
LÓPEZ PÉREZ, RAFAEL JESÚS	135.000	811,37
LÓPEZ SIMÓN, FRANCISCO JOSÉ	90.000	540,91
LÓPEZ SORIANO, MIGUEL ÁNGEL	126.000	757,28
MAIGLER ROPA, MANUEL JESÚS	153.000	919,55
MARTÍN SERRANO, INMACULADA	175.000	1.051,77
MARTÍNEZ GARCÍA, JUAN CARLOS	90.000	540,91
MASEGOSA DOMÍNGUEZ, CELIA	162.000	973,64
MEJÍAS CANTERO, RAÚL	81.000	486,82
MENA JIMÉNEZ, FRANCISCO RAMÓN	126.000	757,28
MOLINA PRIETO, ENRIQUE	63.000	378,64
MONTORO SÁNCHEZ, LUIS CARLOS	117.000	703,18
MORENO CASTAÑEDA, ROSARIO	54.000	324,55
MORENO DELGADO, JOSÉ	45.000	270,46
MORENO LÓPEZ, SANDRA	135.000	811,37
MOYANO PERDIGUERO, PEDRO	81.000	486,82
PERABÁ GÁMEZ, FRANCISCO JOSÉ	109.800	659,91
PÉREZ DEL MORAL, ANTONIO JULIÁN	162.857	978,79
PÉREZ LÓPEZ, DOLORES	126.000	757,28
POSTIGO MUÑOZ, FRANCISCO JOSÉ	72.450	435,43
RASCÓN MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	144.000	865,46
RODRÍGUEZ CARMONA, ANTONIO	63.000	378,64
ROMERO MARTÍNEZ, ANTONIO	90.000	540,91
RUBIA ALARCÓN, PEDRO	117.504	706,21
RUIZ BERMÉJO, ÁNGEL	59.400	357,00
RUIZ BERNAL, PEDRO ÁNGEL	99.000	595,00
RUS TÉLLEZ, ANDRÉS	72.000	432,73
SÁNCHEZ LÓPEZ, ROCÍO	144.000	865,46
SANTIAGO SORIANO, JUANA	75.600	454,37
SOBERINO HERVÁS, JUAN MANUEL	104.400	627,46
SOLA CUESTA, SEBASTIÁN	99.000	595,00
TALAVERA EXPÓSITO, MARÍA DOLORES	93.600	562,55
TALAVERA EXPÓSITO, RAFAEL	100.800	605,82
TORRES GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	175.000	1.051,77
VALDÉS AIBAR, PASCUAL	99.000	595,00
VALDIVIA MESA, JOSÉ ANTONIO	172.800	1.038,55
VELA PONS, JUAN	89.100	535,50
VICO SÁEZ, PEDRO JOSÉ	90.000	540,91
VIEDMA CATENA, LUIS	104.400	627,46

PROVINCIA DE MÁLAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
AGUILAR HUÉSCAR, MARÍA TERESA	120.600	724,82
ALARCÓN VERA, IRENE INMACULADA	90.000	540,91
ALONSO RÍOS, ESTEFANÍA	99.000	595,00
ÁREALES REDONDO, JOSÉ CARLOS	153.000	919,55
BARROSO RUIZ, JUAN CARLOS	162.000	973,64
BERMÚDEZ ORTEGA, JOSÉ MANUEL	72.000	432,73
CABALLERO ORTIZ, PAULA	75.600	454,37
CALDERÓN GONZÁLEZ, ISABEL	175.000	1.051,77
CIVANTOS ÁVILA, MÓNICA	108.000	649,09
DOMÍNGUEZ ALMELLONES, MARÍA AUXILIADORA	108.000	649,09
ESTÉBANEZ RODRÍGUEZ, MANUEL JESÚS	144.000	865,46
GALLEGO MIRÓ, JOSÉ JUAN	135.000	811,37
GINES GÁMIZ, MANUEL JESÚS	171.000	1.027,73
GONZÁLEZ RUIZ, MARÍA VANESA	108.000	649,09
HERRERA PÉREZ, FRANCISCO	126.000	757,28
JIMÉNEZ AGUILAR, MARÍA ELENA	162.000	973,64
JIMÉNEZ PÉREZ, MANUEL	117.000	703,18
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	162.000	973,64
MARFIL GONZÁLEZ, ALFONSO DANIEL	72.000	432,73
MARÍN BARBA, MARÍA DEL CARMEN	90.000	540,91
MARTÍN SERRANO, FRANCISCO JAVIER	153.000	919,55
MATE MOYA, SALVADOR	108.000	649,09
MOLINA CORTÉS, SALVADOR	108.000	649,09
MOLINA FERNÁNDEZ, LUIS FRANCISCO	144.000	865,46
MORA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	153.000	919,55
OROZCO BENÍTEZ, MARÍA ROSARIO	90.000	540,91
PARMEGGIANI RUEDA, MATEO MIGUEL	144.000	865,46
PENA SÁNCHEZ DE MORA, SILVIA YOLANDA	54.000	324,55
PORTILLO FERNÁNDEZ, JAVIER	175.000	1.051,77
ROMÁN RÓJAS, INMACULADA	126.000	757,28
SÁNCHEZ ESTRADA, JUAN LUIS	138.600	833,00
SANTANA SUÁREZ, SILVIA	171.000	1.027,73
SANTIAGO GANIVET, GEMA	99.000	595,00
SARMIENTO PÉREZ, JUAN JESÚS	135.000	811,37
TÉLLEZ MONTESINO, ALFONSO	126.000	757,28
TORRES CARPIO, SONIA	175.000	1.051,77

PROVINCIA DE SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
ABAD ESQUITINO, CARMEN ROCÍO	162.000	973,64
ÁLVAREZ MORIANA, PABLO ISRAEL	49.500	297,50
ÁLVAREZ PARAMIO, JOSÉ	175.000	1.051,77
ÁLVAREZ SEGURA, MIGUEL ÁNGEL	108.000	649,09
AMOR CRUCEIRA, ANTONIO JESÚS	134.139	806,19
AMOR GALÁN, JOSÉ	99.000	595,00
ANTOLÍN CUBERO, GEMMA SALOMÉ	175.000	1.051,77

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
APARICIO DELGADO, PILAR	144.000	865,46
ARAGÓN GALÁN, ANTONIA	144.000	865,46
BARROSO VERDUGO, JUAN MANUEL	126.000	757,28
BECERRIL PÉREZ, DIEGO LORENZO	175.000	1.051,77
BENDALA GARCÍA, MARÍA JESÚS	72.000	432,73
BENÍTEZ RIVAS, DOLORES	99.000	595,00
BERNAL GUERRERO, ESTHER	135.000	811,37
BERNALDEZ LANCHÁ, ALBERTO CÉSAR	81.000	486,82
BERRAQUERO GONZÁLEZ, MARÍA ZULEMA	43.560	261,80
BLANCA HERRERA, VERÓNICA	128.291	770,61
BLANCO MORALES, JUAN JOSÉ	54.000	324,55
BLÁZQUEZ PACHECO, ALFONSO	175.000	1.051,77
BOZA GONZÁLEZ, FRANCISCO MANUEL	175.000	1.051,77
CABEZA DE LOS REYES, MARÍA CAROLINA	72.000	432,73
CABRERA JARILLO, MARÍA PILAR	81.000	486,82
CALDERÓN MÁRQUEZ, JOSÉ ALBERTO	126.000	757,28
CAMPOS PACHECO, SANTIAGO	162.000	973,64
CAMPOS SANTOS, EVA	117.000	703,18
CANDEAS MARTÍN, ANTONIO JAVIER	160.657	965,57
CANSINO MORALES, JUAN DIEGO	108.000	649,09
CANTERO LÓPEZ, JUAN	108.000	649,09
CAPOTE GORDILLO, RAÚL	175.000	1.051,77
CASADO RUZ, BLAS	82.800	497,64
CASCOS MONTERO, FRANCISCO JOSÉ	126.000	757,28
CASTILLO RUIZ, MARÍA DEL ROSARIO	108.000	649,09
CEBALLOS CORDERO, ELÍAS JOSÉ	175.000	1.051,77
CEPEDA OLIVARES, ELENA MARÍA	117.000	703,18
CERECETO QUINTERO, MARÍA ISABEL	108.000	649,09
CERRO SALIDO, ANA ISABEL	117.000	703,18
COLOMO ZABALLOS, JOSÉ CARLOS	117.000	703,18
CRUZ ROLDÁN, ANTONIO	144.000	865,46
CRUZADO GUTIÉRREZ, MANUEL	102.600	616,64
CUELLAR QUEVEDO, JOSÉ LUIS	162.000	973,64
CUEVAS SÁNCHEZ, MANUEL	57.600	346,18
CHACÓN CÁDIZ, DAVID	162.000	973,64
CHAMORRO GARCÍA, JAVIER	144.000	865,46
CHANFREUT RODRÍGUEZ, GREGORIO	175.000	1.051,77
CHANG GARCÍA, DAVID	90.000	540,91
DAZA SUÁREZ, JESÚS	99.000	595,00
DE LOS SANTOS ORTEGA, JOSÉ MANUEL	90.000	540,91
DEL MOLINO POLO, JOSÉ MARÍA	109.800	659,91
DEL VALLE MARTÍNEZ-MELGAREJO, ROCÍO MARÍA	175.000	1.051,77
DELGADO BRULL, MARÍA TERESA	175.000	1.051,77
DÍAZ MARISCAL, MARÍA DEL ROCÍO	175.000	1.051,77
DÍAZ RAMOS, JUAN	111.600	670,73
DÍAZ SIVIANES, ROMUALDO LUIS	81.000	486,82
DOMÍNGUEZ PORRAS, ROSARIO	117.000	703,18
DORADO BERRO, OSCAR	108.000	649,09
DURÁN GARCÍA, ALBERTO	115.200	692,37
EGEA CORTÉS, JORGE	81.000	486,82
ESCOTE OMENAC, MARÍA LUISA	127.800	768,09
ESCUDERO DÍAZ, MARÍA CARMEN	162.000	973,64
ESPEJO QUILES, FRANCISCO JAVIER	135.000	811,37
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ABDULIO MANUEL	135.000	811,37
FONSECA GORDILLO, MARÍA DEL MAR	145.800	876,28
GALÁN ROCHA, JOSÉ CARLOS	111.600	670,73
GALEANO RODRÍGUEZ, JESUS ALBERTO	153.000	919,55
GARCÍA DAZA, ANTONIA	90.000	540,91
GARCÍA DURÉNDEZ, ISABEL SONIA	144.000	865,46
GARCÍA GÁLVEZ, CARMEN MARÍA	135.000	811,37
GARCÍA GALLEGU, FRANCISCO EDUARDO	118.800	714,00
GARCÍA GÓMEZ, DAVID	90.000	540,91
GARCÍA JIMÉNEZ, ISMAEL	117.000	703,18
GARCÍA MELLADO, ANTONIA	134.098	805,95
GARCÍA RIVERO, JESÚS SALVADOR	16.200	97,36
GARCÍA SÁNCHEZ, DAVID	90.000	540,91
GARDUÑO PINA, MARÍA LOURDES	102.600	616,64
GIL MORALES, ELISABETH	144.000	865,46
GONZÁLEZ DÍAZ, CARLOS	143.697	863,64
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SANTIAGO	129.600	778,91
GONZÁLEZ LEO, JOSÉ ANTONIO	147.600	887,09
GONZÁLEZ RICO, MARÍA JOSÉ	175.000	1.051,77
GONZÁLEZ SÁNCHEZ-TOSCANO, JOSÉ MARÍA	131.400	789,73
GUIJARRO CANO, JOSÉ DOMINGO	86.832	521,87
HERMOSO CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER	58.500	351,59
HERNÁNDEZ NIETO, DAVID	117.000	703,18
HERRERA LOBO, JOSÉ GABRIEL	63.000	378,64
HIERRO ARANDA, JUAN MANUEL	158.400	952,00
HOLGADO GAMERO, ANTONIA	144.000	865,46
HURTADO GÓMEZ, FRANCISCO GABRIEL	81.000	486,82
IDÍGORAS SANTOS, JOSÉ IGNACIO	136.800	822,18
ISNARD GÁLVEZ, JOSÉ JUAN	97.200	584,18
JAPÓN CASTIZO, GABRIEL	160.200	962,82
JARANA CALDERÓN, ALMUDENA	126.000	757,28
LOBATO LUQUE, FERNANDO	90.000	540,91
LÓPEZ DE LOS REYES, MARÍA LUISA	138.240	830,84
LÓPEZ GARCÍA, ANA MARÍA	126.000	757,28
LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	99.000	595,00
LÓPEZ VAQUERO, JOSÉ LUIS	72.000	432,73
LOZANO DE LA TORRE, LUCÍA	90.000	540,91
LUNA HUERTA, ENRIQUE ÁNGEL	134.460	808,12
MANGAS GAGO, JOSÉ	117.000	703,18
MÁRQUEZ TAMAYO, RAFAEL	81.000	486,82
MARTÍN CONTRERAS, INMACULADA	90.000	540,91
MARTÍN GONZÁLEZ, LUIS	153.000	919,55
MARTÍN GONZÁLEZ, FERNANDO	115.200	692,37

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
MARTÍNEZ GARCÍA, NOELIA	99.000	595,00
MESA TOBAL, JORGE	135.000	811,37
MIGUEZ LEMO, FLORIÁN	135.000	811,37
MOLINA LAPRESA, JESÚS TOMÁS	175.000	1.051,77
MONTERO FERNÁNDEZ, YOLANDA ESPERANZA	171.000	1.027,73
MORENO LÓPEZ, ROSARIO OLGA	162.000	973,64
MUÑOZ DOMÍNGUEZ, LUIS FRANCISCO	153.000	919,55
NAVARRO CEBALLOS, FRANCISCO JAVIER	175.000	1.051,77
NUÑEZ MOYA, BASILIO	91.800	551,73
OLID BARROSO, JUAN	24.750	148,75
OLIVARES PEÑA, MARÍA	140.400	843,82
OLMO CALVO, MIGUEL ÁNGEL	126.000	757,28
ORDÓÑEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	99.000	595,00
ORTIZ ORTIZ, MARÍA ASUNCIÓN	108.000	649,09
OSUNA LÓPEZ, ANA MARÍA	32.400	194,73
OSUNA QUESADA, JUAN CARLOS	144.000	865,46
PACHECO CARRERO, NATALIA	117.000	703,18
PÁEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO MANUEL	113.400	681,55
PALOMINO CASADO, ÁNGELES	63.000	378,64
PANTOJA ALMAZÁN, SANDRA	72.000	432,73
PEREA IGLESIAS, FRANCISCO JOSÉ	135.000	811,37
PÉREZ DE BARO, RAFAEL	90.000	540,91
PÉREZ MORÓN, ANTONIO ELIGIO	175.000	1.051,77
PERIÁÑEZ MORLANO, MANUEL	157.500	946,59
PESQUERO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	90.000	540,91
PINTO BARBERO, ANTONIO FRANCISCO	50.400	302,91
RAMOS CORTÉS, SEBASTIÁN	70.200	421,91
R ÁNGEL VALLECILLO, INMACULADA	175.000	1.051,77
REYES CARRASCO, JOSEFA	153.000	919,55
RICOY MACÍAS, FRANCISCO	171.000	1.027,73
RINCÓN PÉREZ, JOSEFA	39.600	238,00
RIOJA ULGAR, ANA MARÍA	95.400	573,37
RIVAS HERNÁNDEZ, SUSANA MARÍA	121.500	730,23
RIVERA ORELLANA, ESPERANZA MACARENA	81.000	486,82
RODRÍGUEZ DE LA HERMOSA, JOSÉ MANUEL	120.060	721,58
RODRÍGUEZ ESCOBAR, JOSÉ IGNACIO	6.764	40,65
RODRÍGUEZ HERRERA, VANESA	63.000	378,64
RODRÍGUEZ LIÑÁN, EDUARDO	77.400	465,18
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, BÁRBARA ILLUMINADA	135.000	811,37
RODRÍGUEZ RUIZ, MARIO MANUEL	63.000	378,64
RÓMERO GALEY, ANTONIO	131.400	789,73
ROSA ROMÁN, JOSÉ MANUEL	136.800	822,18
ROSADO SÁNCHEZ, ROCÍO MACARENA	108.000	649,09
ROSALÉS PRIETO, MARÍA SOLEDAD	175.000	1.051,77
RUBIA ARROYO, RAQUEL	99.000	595,00
RUBIO REY, ÓSCAR	175.000	1.051,77
RUIZ DE LA CUADRA, ANA	108.000	649,09
RUIZ GARCÍA, MARÍA DE LOS REYES	95.400	573,37
RUIZ MARTÍNEZ, JORGE	66.600	400,27
RUIZ ROMERO, FRANCISCO	63.000	378,64
SALAS GUARDIA, IVÁN	66.600	400,27
SALAS MORALES, JOSÉ	36.000	216,36
SALGUERO MÉNDEZ, JUAN CARLOS	72.000	432,73
SÁNCHEZ MORÓN, MARÍA CARMEN	175.000	1.051,77
SÁNCHEZ ROMÁN, MANUEL	108.000	649,09

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA	
	PTAS.	EUROS
SILVA ROBLES, MATILDE DEL ROCÍO	135.000	811,37
SOLDADO TIRADO, MANUEL	126.000	757,28
SOTO COBO, ESTER	162.000	973,64
TABOADA CÁRDENAS, YOLANDA	108.000	649,09
TEMLADOR VILLALTA, MARÍA AUXILIADORA	122.400	735,64
VALVERDE ALDAVE, CRISTINA	134.460	808,12
VÁZQUEZ FRAIDÍAS, ANA MARÍA	154.800	930,37
VÁZQUEZ SUÁREZ, JOSÉ MARÍA	175.000	1.051,77
VEGA PRADA, ELOISA	81.000	486,82
ZAMBONINO OSTO, REBECA INMACULADA	90.000	540,91
ZAMBRANO CHAVES, MARÍA ARACELI	108.000	649,09
ZÚJAR MOLINA, PEDRO	72.000	432,73

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas para el año 2001, concedidas a Asociaciones Juveniles y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en la red de albergues y campamentos juveniles de la Junta de Andalucía gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, Inturjovent, SA, al amparo de la norma que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de mayo de 2001 (BOJA núm. 63, de 2 de junio), se regulan y convocan las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en la Red de Albergues y Campamentos Juveniles de la Junta de Andalucía, gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, Inturjovent, SA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del artículo 8.4.º de la citada Orden, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indican y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.32.01.00.485.05.22D.0, según la relación que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO

PROVINCIA DE ALMERIA			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PESETAS	EUROS
Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos	IV Campamento "Juventud y Discapacitados"	287.437	1.727,53
Asociación Provincial de Minusválidos Verdblancas	XVIII Jornadas de Vacaciones de Verano para Personas con Discapacidad	841.884	5.059,82
Asociación a Toda Vela	Salidas fuera del hogar	684.421	4.113,45
Asociación Juvenil "Illipula"	Conoce Andalucía a través de sus albergues	189.028	1.136,08

PROVINCIA DE CÁDIZ			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PESETAS	EUROS
Asociación Juvenil la Esquina	Barriada marginal de vacaciones	105.674	635,11
Colectivo de Educación Social y no violencia Buenaesplina	II Jornadas de educación en valores: valores y educación popular	142.695	857,61
Asociación Juvenil "Futuro Abierto"	Sicymo	99.704	599,23

PROVINCIA DE CÓRDOBA			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PESETAS	EUROS
Asoc. Juvenil "Los Riquitrones"	Multi aventura en Aguadulce	169.112	1.016,38
Centro de Iniciativa para la Cooperación "Bata"	Foro Eurolatinoamericano de Juventud	726.810	4.368,22
Asociación Musical "maestros Villatoro y Algaba"	Actividades de ocio en albergues juveniles	423.150	2.543,18

PROVINCIA DE CÓRDOBA			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PESETAS	EUROS
Asociación ASDE-SCOUTS de Andalucía	Cursos básicos dinamización de adolescentes y jóvenes	734.580	4.414,91
Asociación ASDE-SCOUTS de Andalucía	Curso básico de dinamización	333.950	2.007,08
Asociación ASDE-SCOUTS de Andalucía	Asamblea General 2001	222.600	1.337,85

PROVINCIA DE GRANADA			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PESETAS	EUROS
Asociación Benéfico Cultural "Alama"	Congreso OQUEI	33.005	198,36
Asociación Monitores Tiempo Libre "Enebro"	Campamento Aventura "Rio Madera"	412.700	2480,38
A.P.A. Colegio Santa Teresa de Jesús	Descubrir Andalucía: Jóvenes con minusvalía psíquica	169.287	1017,44
Asociación Juvenil "El Sauco"	Reorganización Sauco	139.874	840,66
Asociación Andaluza de Lesbianas y Gais, "NOS"	XIII Encuentros estatales de Grupos de Lesbianas, Gais y Transexuales	230.300	1384,13

PROVINCIA DE HUELVA			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PESETAS	EUROS
Asociación Tierra Nueva	Convivencia S.E.I.S. (Pisos de Acogida)	162.540	976,89
Asociación Juvenil "Al-Wadi"	Viaje cultural a Viznar (Granada)	179.546	1079,09
Asociación Juvenil Metrópolis	Convivencia juvenil en el albergue de Punta Umbría	130.557	784,66
Fundación Valdocco	Acampada-Convivencia Valdocco	135.450	814,07

PROVINCIA DE JAÉN			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PESETAS	EUROS
Asociación Juvenil Puerta Abierta	Campamento infantil de naturaleza	392.805	2.360,81
Asociación Juvenil Platero	Alojamiento de albergues juveniles con alternativa	91.822	551,86

PROVINCIA DE MÁLAGA			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PESETAS	EUROS
Jóvenes Contra la Intolerancia	Jornadas de Formación del Voluntariado y contra el Racismo y la Violencia	339.465	2.040,23

PROVINCIA DE MÁLAGA			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PESETAS	EUROS
Asociación Juvenil "El Cónsul"	Planificación de actividades y memoria anual	59.850	359,71
Asociación Cívica para la Prevención	Formación de agentes juveniles como monitores	108.360	651,26
Asociación Juvenil "El Peñoncillo"	Albergue en Huelva: Conoce Doñana	414.960	2.493,96
Asociación Pro-discriminados Psíquicos "APRONA"	Programa de inserción social para discapacitados	47.800	287,28
Asociación Juvenil Correvedille	Encuentro de jóvenes: nos preparamos para el futuro	101.586	610,54

PROVINCIA DE SEVILLA			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PESETAS	EUROS
Asociación Juvenil Internacional Grupo Monigua	Encuentro Internacional de Voluntariado Ambiental	255.815	1.537,48
Asociación Juvenil Aquaviva	Encuentros en la naturaleza	407.778	2.450,80
ASPANRI	Proyecto formativo para la normalización en actividades de vida independientes en personas con retraso	41.737	2.50,84
Federación Andaluza de Ajedrez	Campamento de Andalucía Juvenil y Femenino	699.518	4.204,19

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, para el año 2001, al amparo de la norma que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de febrero de 2001 (BOJA núm. 30, de 13 de marzo), se regulan y convocan las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Juventud para el año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del artículo 9.5.º de la citada Orden, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indican y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.01.32.01.00.467.00.22D.0 y 01.01.32.01.00.767.01.22D.3, según la relación que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Director General,
Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO

MUNICIPIOS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.467.00.22D.0)

PROVINCIA DE ALMERÍA

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
ADRA	Adra joven 2001	700.000 / 4207,08	700.000	4.207,08
ALBANCHEZ	Albanbeach 2001	200.000 / 1202,02	200.000	1.202,02
ALBOX	I festival del ocio	400.000 / 2404,05	400.000	2.404,05
ALCÓNITAR	Proyecto Juventud Alconitar 2001	200.000 / 2404,05	200.000	1.202,02
ALMERIA	Programa de actividades culturales, deportivas, lúdicas, de ocio y ocupación del tiempo libre alternativas a la movida juvenil	5.000.000 / 30.050,61	5.000.000	30.050,61
ALMÓCITA	Juventud y desarrollo rural	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
ARBOLEAS	Los jóvenes seguimos contando	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
BACARES	Jóvenes en acción Bacares 2001	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
BAYARQUE	Jóvenes en movimiento Bayarque 2001	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
BÉDAR	Proyecto en materia de juventud	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
BERJA	II festival berja rock	500.000 / 3.005,06	500.000	3.005,06
CANTORIA	Cantoria con el empleo, el ocio y la cultura	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
CHIRIVEL	Arte joven 2001	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
CUEVAS DE ALMANZORA	Encuentro juvenil diviértete 2001	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
DALÍAS	II jornadas de deportes de montaña y juventud	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
EL EJIDO	Programa de talleres juveniles	700.000 / 4.207,08	700.000	4.207,08
FINES	Fines cultura joven 2001	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
HUÉRCAL-OVERA	I jornadas juveniles sobre turismo rural	300.000 / 1803,04	150.000	901,52
HUÉRCAL-OVERA	Taller de fotografía		150.000	901,52
LA MOJONERA	La dieta mediterránea: tradición y salud	234.500 / 1.202,02	234.500	1.409,37
LIJAR	Ahixar 2001, un viaje cultural a Paris	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
LOS GALLARDOS	Proyecto en materia de juventud	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
MACAEL	aula de teatro joven en Macael	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
NIJAR	Sabados de película	500.000 / 3005,06	300.000	1.803,04
NIJAR	Taller de teatro		200.000	1.202,02
PADULES	Programa sociocultural Padules 2001	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
PURCHENA	Los juegos moriscos de Aben Humeya: hacia la integración socio-cultural dirigidos a jóvenes	1.000.000 / 6.010,12	1.000.000	6.010,12
ROQUETAS DE MAR	Rally fotográfico 100 horas de deporte	700.000 / 4207,08	200.000	1.202,02
ROQUETAS DE MAR	Agosto rock 2001		500.000	3.005,06
SERÓN	Programa de dinamización e información juvenil	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
SIERRO	Proyecto Odasocu 1	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
SORBAS	Programa de formación juvenil	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
TABERNAS	Cicerones de tabernas	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
TABERNO	2º encuentro lud-joven Taberno	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
TAHAL	Promoción y fomento de la juventud en Tahal	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
ULEILA DEL CAMPO	Uleila del campo, jóvenes con futuro	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
VERA	Actividades de formación, información y asesoramiento	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
VÍCAR	Subvención en materia de juventud	500.000 / 2.404,05	500.000	2.404,05

PROVINCIA DE CÁDIZ

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
ALCALA DEL VALLE	2001, odisea juvenil	500.000 / 3.005,06	500.000	3.005,06
ALGECIRAS	Aprende a vivir sin alcohol	1.000.000 / 3.005,06	1.000.000	3.005,06
ALGODONALES	II muestra de música joven "Delta Rock"	1.300.000 / 3.005,06	1.300.000	3.005,06

PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
ADAMUZ	Difusión del Centro de Información Juvenil	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
AGUILAR DE LA FRONTERA	Programa de actividades juventud 2001	420.000 / 2.524,25	420.000	2.524,25
ALMODOVAR DEL RÍO	I Campamento Juvenil de Almodovar del Río	87.500 / 525,89	87.500	525,89
AÑORA	Juventud, medio ambiente y empleo	325.000 / 1.953,29	325.000	1.953,29
BÉLMEZ	Bélmex juventud 2001	354.000 / 2.127,58	354.000	2.127,58
BENAMEJÍ	Muestra pop-rock juvenil	350.000 / 2.103,54	350.000	2.103,54
CABRA	Plan Municipal de Juventud	700.000 / 4.207,08	700.000	4.207,08
CANETE DE LAS TORRES	Taller de fotografía	140.000 / 841,42	140.000	841,42
CARCABUEY	Plan Municipal de Juventud Carcabuey 2001	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
CARDEÑA	Juventud y salud	175.000 / 1.051,77	175.000	1.051,77
CASTRO DEL RÍO	Programa de actividades año 2001	462.000 / 2.776,68	462.000	2.776,68
CÓRDOBA	Información y dinamización juvenil territorial	5.000.000 / 30.050,61	5.000.000	30.050,61

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
BARBATE	Concurso de jóvenes emprendedores	700.000 / 4.207,08	700.000	4.207,08
BORNOS	Sierra música 2001	3.500.000 / 21.035,42	500.000	3.005,06
BORNOS	Sonora 2001		3.000.000	18.030,36
CÁDIZ	III certamen nacional Fernando Quiñones		1.000.000	6.010,12
CÁDIZ	Cádiz alternativo	5.211.000 / 3.1318,74	3.000.000	18.030,36
CÁDIZ	Conexión internet		1.211.200	7.279,46
CHICLANA DE LA FRONTERA	Carpa joven	1.900.000 / 11.419,23	1.900.000	11.419,23
CHIPIONA	Club joven	700.000 / 4.207,08	700.000	4.207,08
JEREZ DE LA FRONTERA	Sur Jerez	3.000.000 / 18.030,36	3.000.000	18.030,36
JIMENA DE LA FRONTERA	Primer verano	500.000 / 3.005,06	500.000	3.005,06
MEDINA SIDONIA	Taller de informador juvenil		50.000	300,51
MEDINA SIDONIA	taller de animación sociocultural	100.000 / 601,01	50.000	300,51
OLVERA	Internet una alternativa a la marcha	310.000 / 1.863,14	310.000	1.863,14
PATERNA DE RIVERA	Taller de educación ambiental	285.240 / 1.714,33	285.240	1.714,33
PRADO DEL REY	Prado party 2001	700.000 / 4.207,08	700.000	4.207,08
PUERTO REAL	Plan Puerto Real joven 2001	1.000.000 / 6.010,12	1.000.000	6.010,12
SAN ROQUE	Intervención en el ámbito juvenil	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53
SETENIL DE LAS BODEGAS	Certamen de música "Rockolivo 2001"	1.900.000 / 11.419,23	1.400.000	8.414,17
SETENIL DE LAS BODEGAS	Talleres Municipales		500.000	3.005,06
VEJER	Ocio productivo	500.000 / 3.005,06	500.000	3.005,06
VILLALUENGA DEL ROSARIO	Jornadas lúdico juveniles	554.760 / 3.334,17	554.760	3.334,17

MUNICIPIO	TITULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
LUCENA	Jornadas sobre Inmigración y Juventud	1.186.000 / 7128,00	351.000	2.109,55
	II Festival Viruta Rock Ciudad de Lucena		835.000	5.018,45
LUQUE	Ludoteca	540.000 / 3.245,47	170.000	1.021,72
	Taller de manualidades		370.000	2.223,74
MONTILLA	Noches jóvenes en verano	711.000 / 4.273,20	396.000	2.380,01
	La movida cultural		315.000	1.893,19
MONTORO	Difusión de la Casa de la Juventud	280.000 / 1.682,83	280.000	1.682,83
MONTURQUE	Programa Municipal de Juventud 2001	306.000 / 1.839,10	306.000	1.839,10
	Programa Juventud 2001	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
PALMA DEL RÍO	Proyecto Palma Joven 2001	7.000.000 / 42.070,85	2.000.000	12.020,24
	Palma. Feria del teatro del sur		5.000.000	30.050,61
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Campaña informativa sobre sexualidad	475.000 / 2.854,81	200.000	1.202,02
	Campaña de difusión del C.I.J.		275.000	1.652,78
POSADAS	III Concierto de Arte Joven de Posadas	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04

MUNICIPIO	TITULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
DOÑA MENCÍA	"Entérate"	330.000 / 1.983,34	150.000	901,52
	Empleate a fondo		180.000	1.081,82
DOS TORRES	Plan Local de la Juventud "Dos Torres 2001"	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
	Escuela de música	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
EL CARPIO	Otoño cicloturista 2001	112.500 / 676,14	112.500	676,14
	Senderismo invierno 2001	150.000 / 901,52	150.000	901,52
FUENTE PALMERA	Dinamización del Centro Juvenil de la Colonia	851.600 / 5.118,22	851.600	5.118,22
	La juventud y los nuevos yacimientos de empleo	145.000 / 871,47	145.000	871,47
FUENTE OBEJUNA	Plan de Juventud en Fuente Ovejuna	302.500 / 1.818,06	302.500	1.818,06
	Plan Juventud "Hinojosa 2001"	590.000 / 3.545,97	590.000	3.545,97
HINOJOSA DEL DUQUE	Fórmate, organízate actúa en tu centro	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
	Alternativas a la movida juvenil	385.000 / 2.313,90	385.000	2.313,90
LA RAMBLA	Actividades culturales y creativas	260.000 / 1.562,63	260.000	1.562,63
	Plan Joven 2001	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
ALBOLOTE	Iniciación a la informática básica	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
ALBUÑOL	Por y para la participación de la juventud	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
ALDEIRE	Ocio, tiempo libre y cultura para y por los jóvenes	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
ALFACAR	Atrévete con la sociedad	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
ALGARINEJO	Actividades socioculturales y creativas	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
ALHENDÍN	Facilitar el acceso a la información juvenil y mejorar...	400.000 / 2.404,05	200.000	1.202,02
ALHENDÍN	Acercamiento de las instituciones a los jóvenes		200.000	1.202,02
ALMUNÉCAR	Sexi noche 2001	1.000.000 / 6.010,12	1.000.000	6.010,12
ARENAS DEL REY	Programa dinamización juvenil	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
ARMILLA	Promoción de iniciativas juveniles	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
BENALÚA DE LAS VILLAS	Actividades para los jóvenes de Benalúa-Villas	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
BENAMAUREL	Plan local juventud: Todos para todo	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
BUBIÓN	Programa anual actividades juventud en Bubión	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
CAJAR	Plan local de juventud Cajar 2001	800.000 / 4.808,10	800.000	4.808,10
CAÑAR	Plan actividades juveniles Cañar	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
CAPILEIRA	Programación juvenil de Capileira	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
CARATAUNAS	Plan actividades juveniles de Carataunas	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
CHAUCHINA	XII certamen bandas música Andalucía	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
CORTES Y GRAENA	Plan local de juventud	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
CÚLLAR	Porque somos jóvenes	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
POZOBLANCO	Empleat	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
PRIEGO DE CÓRDOBA	II festival Asituna Rock 2001	1.190.000 / 7.152,04	1.190.000	7.152,04
PUENTE GENIL	De cabeza, una propuesta de ocio	450.000 / 2.704,55	450.000	2.704,55
RUTE	Zona de marcha, ocio alternativo	295.000 / 1.772,99	295.000	1.772,99
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTOS	"No te quedes atrás"	225.000 / 1.352,28	225.000	1.352,28
VALSEQUILLO	Jornadas por y para el empleo	312.390 / 1.877,55	156.470	940,40
VALSEQUILLO	Formación para jóvenes agricultores		155.920	937,10
VILLA DEL RÍO	Programa "Semana Cultural"	375.200 / 2.255,00	375.200	2.255,00
VILLANUEVA DEL DUQUE	Plan Anual para Jóvenes Villatuqueños	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
VILLANUEVA DEL REY	Alternativa al ocio nocturno	135.900 / 816,78	135.900	816,78
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Noches de verano en el Parque de la Verbena	370.000 / 2.223,74	370.000	2.223,74
ZUHEROS	Plan local de juventud 2001	163.000 / 2.223,74	163.000	979,65

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
LA CALAHORRA	Ocio, tiempo libre y cultura para y por los jóvenes	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
LA ZUBIA	Juventud 2001	600.000 / 3.606,07	600.000	3.606,07
LANJARÓN	¡Vive tu entorno! - Lanjarón 2001	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53
LAS GABIAS	IV Semana juvenil	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
LECRÍN	Programas e juventud	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53
LOJA	Plan local de juventud	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
LUGROS	Conoce y valora tu entorno	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
MARACENA	IX Festival internacional Mestizaje 2001	700.000 / 4.207,08	700.000	4.207,08
MOLVÍZAR	Día del joven	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53
MONACHIL	Campaña de apertura y lanzamiento del programa futuro de juventud	700.000 / 4.207,08	300.000	1.803,04
MONACHIL	Un espacio alternativo en la Mancomunidad de Monachil		400.000	2.404,05
MONTEFRÍO	Plan actividad ocio y tiempo libre 2001	700.000 / 4.207,08	400.000	2.404,05
MONTEFRÍO	Plan actividades formación 2001		300.000	1.803,04
MONTILLANA	Actividades de ocio y tiempo libre	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
MOTRIL	Fomento, promoción y desarrollo de servicios y programas	1.000.000 / 6.010,12	1.000.000	6.010,12
NEVADA	Programa Juveactiva-Nevada	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
ORCE	Participación de los jóvenes en actividades socioculturales	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53
OTURA	Facilitar el acceso a la información juvenil y mejorar...	400.000 / 2.404,05	200.000	1.202,02
OTURA	Acercamiento de instituciones a los jóvenes		200.000	1.202,02

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
CÚLLAR VEGA	Acercamiento de las instituciones a los jóvenes	400.000 / 2.404,05	200.000	1.202,02
CÚLLAR VEGA	Facilitar acceso a información juvenil		200.000	1.202,02
DÓLAR	Actividades socioculturales y creativas	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
DÚRCAL	Plan local de juventud	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
ESCÚZAR	Los nuevos yacimientos de empleo y los jóvenes	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
FERREIRA	Ocio, tiempo libre y cultura para y por los jóvenes	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
FUENTE VAQUEROS	Agenda de actividades juveniles	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
GRANADA	Redes en el tiempo libre		3.000.000	18.030,36
GRANADA	Edición correo juvenil 2001		800.000	4.808,10
GRANADA	Potencia salidas de profesores y jóvenes artistas	5.220.000 / 31.372,83	500.000	3.005,06
GRANADA	III Festival flamenco Distrito Norte		500.000	3.005,06
GRANADA	Apoyo a jóvenes emprendedores		420.000	2.524,25
GUADAHORTUNA	Plan local actividades para juventud	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
GUALCHOS	Conoce tu entorno y disfrútalo	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
GUÉJARSIERRA	Verano de ocio juvenil alternativo	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
GUEVEJAR	Escuela municipal de jóvenes músicos	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
HUÉTOR SANTILLAN	Semana joven 2001	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
HUÉTOR VEGA	Plan local de juventud	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
ILLORA	Dinamización sociocultural juvenil	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
JAYENA	Jóvenes de Jayena en marcha	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
ARACENA	Aula de Medio Ambiente 2001	295.000 / 1.772,99	295.000	1.772,99
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	Acampada Comarcal y Actividades en la Ruta de los molinos de agua	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
AYAMONTE	Plan de Dinamización Juvenil de Ayamonte	650.000 / 3.906,58	650.000	3.906,58
BEAS	Programa de formación, promoción y desarrollo de servicios dirigidos a jóvenes	480.000 / 2.884,86	480.000	2.884,86
BONARES	Plan Integral de Juventud	653.000 / 3.924,61	653.000	3.924,61
CABEZAS RUBIAS	La Oficina del Joven		200.000	1.202,02
CABEZAS RUBIAS	I Semana de la Juventud en Cabezas Rubias	500.000 / 3.005,06	300.000	1.803,04
CALAÑAS	Apuesta por ti		350.000	2.103,54
CALAÑAS	Aprende Viviendo	850.000 / 5.108,60	500.000	3.005,06
CARTAYA	Plan Integral de Juventud. Cartaya 2001	885.000 / 5.318,96	885.000	5.318,96
CASTAÑO ROBLEDO	Castañero del Robledo Joven	380.000 / 2.283,85	380.000	2.283,85
CHUCENA	Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre	150.000 / 901,52	150.000	901,52
CORTEGANA	Actividades Plan Anual de Juventud	475.000 / 2.854,81	475.000	2.854,81

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
PADUL	Programa Juvenil. El Padul "Jóvenes 2001"	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
PEDRO MARTÍNEZ	Los jóvenes y su comarca	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
PELIGROS	II Concentración Hip-Hop Villa de Peligros. - Exhibición de Graffiti	400.000 / 2.404,05	200.000	1.202,02
PELIGROS	Disfruta tus noches		200.000	1.202,02
PINOS PUENTE	II Curso cocina y hostelería Ciudad de Pinos Puente	150.000 / 901,52	150.000	901,52
PURULLENA	Programa de actividades municipales de jóvenes	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
SANTA FE	Santa Fe Juve'01	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
TREVÉLEZ	Conoce tu pueblo. Trévéllez	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
VÉLEZ DE BENAUDALLA	Ciberespacio juvenil	230.000 / 1.382,33	230.000	1.382,33
VILLANUEVA DE MESIA	Juventud 2001	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
VIZNAR	Carrera de bici de montaña	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02

PROVINCIA DE HUELVA				
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
ALJARAQUE	Actividades en Aljaraque	450.000 / 2.704,55	450.000	2.704,55
ALMONASTER LA REAL	Animación Sociocultural para la Juventud	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
ALMONTE	Proyecto de Juventud 2001	595.000 / 3.576,02	595.000	3.576,02

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
LEPE	Actividades Socioculturales Jóvenes	800.000 / 4.808,10	800.000	4.808,10
LUCENA PUERTO	Programa de información y formación sexual de Jóvenes	400.000 / 2.404,05	200.000	1.202,02
LUCENA PUERTO	III Semana de la Juventud		200.000	1.202,02
MANZANILLA	Marzanilla Joven	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
MINAS DE RIOTINTO	II Gazpacho de Asociaciones	580.000 / 3.485,87	580.000	3.485,87
MOGUER	Bus Viajero	250.000 / 1.502,53	100.000	601,01
MOGUER	Guia Joven		150.000	901,52
PALOS FRONTERA	Hasta que el cuerpo aguante	386.000 / 2.319,91	386.000	2.319,91
PATERNA CAMPO	Plan Integral de Juventud	270.000 / 1.622,73	270.000	1.622,73
PAYMOGO	Paymogo Juventud 2001	495.000 / 2.975,01	495.000	2.975,01
PUEBLA DE GUZMÁN	Juventud Puebloña	450.000 / 2.704,55	450.000	2.704,55
PUNTA UMBRÍA	Proyecto Juventud Sexual	800.000 / 4.808,10	800.000	4.808,10
SAN BARTOLOMÉ	Planes Integrales de Juventud	420.000 / 2.524,25	420.000	2.524,25
SAN JUAN DEL PUERTO	Plan Local de Juventud	500.000 / 3.005,06	500.000	3.005,06

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
CORTELAZOR	Juventud unida por el Deporte	410.800 / 2.468,96	410.800	2.468,96
EL ALMENDRO	Plan Local de Juventud 2001	350.000 / 2.103,54	350.000	2.103,54
EL CERRO DE ANDEVALO	Conoces, Decides	425.000 / 2.554,30	425.000	2.554,30
ENCINASOLA	Primera Semana de la Juventud	340.748 / 2.047,94	340.748	2.047,94
ESCACENA CAMPO	Plan Local de Juventud	310.000 / 1.863,14	310.000	1.863,14
GALAROZA	Plan Local de Juventud	245.000 / 1.472,48	245.000	1.472,48
GIBRALEÓN	Centro de Acceso, Form. Orient. Búsqueda de Empleo	437.000 / 2.626,42	437.000	2.626,42
HIGUERA SIERRA	Nos vemos en la playa	210.000 / 1.262,13	210.000	1.262,13
HINOJOS	Intercambio Sociocultural Colectivo Juvenil	350.000 / 2.103,54	350.000	2.103,54
HUELVA	Encuentro Formativo de Corresponsales Juveniles	2.050.000 / 12.320,75	500.000	3.005,06
HUELVA	Campamentos de Verano		1.350.000	8.113,66
HUELVA	Juventud, Deporte y Naturaleza	200.000	200.000	1.202,02
ISLA CRISTINA	Plan Local de Juventud	750.000 / 4.507,59	750.000	4.507,59
LA PALMA DEL CONDADO	Plan Int.de Juventud 2001	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
ANDÚJAR	Plan Integral de Juventud	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
ARJONA	Marcha Arjoven	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
ARJONILLA	Creatividad Juvenil 2001	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
BAEZA	Plan de Actuación para los Jóvenes de Baeza	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
BAILÉN	II Jornadas de Convivencia Intergeneracional	350.000 / 2.103,54	100.000	601,01
BAILÉN	III Encuentro con Directores/as de Cine		250.000	1.502,53
BEAS DE SEGURA	V Certamen Musical Sierra Rock	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
CABRA DE SANTO CRISTO	Actividades de Animación y Dinamización de la Juventud	150.000 / 901,52	150.000	901,52
CAMBIL	Actividades Juveniles	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
CAMPILLO DE ARENAS	Juventud y Nuevas Tecnologías	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
CASTELLAR	Juventud y Deporte	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
CAZORLA	V Festival Internacional de Teatro	1.600.000 / 9.616,19	1.500.000	9.015,18
CAZORLA	La Noche de la Tragantía		100.000	601,01

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	Plan L. de Juventud 2001	206.000 / 1.238,08	206.000	1.238,08
SANTA ANA LA REAL	II Semana de la Juventud (Los Jóvenes y el Empleo)	270.000 / 1.622,73	270.000	1.622,73
SANTA BARBARA DE CASA	Semana de la Juventud en Santa Bárbara	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
VALVERDE DEL CAMINO	Encuentro de Juventud Corresponsales Juveniles	500.000 / 3.005,06	200.000	1.202,02
VALVERDE DEL CAMINO	Talleres Verano Joven		100.000	601,01
VALVERDE DEL CAMINO	IX Semana de la Juventud	200.000	200.000	1.202,02
VILLANUEVA CASTILLEJOS	Actividades de formación, información y/o Asesor para Jóvenes	650.000 / 3.906,58	400.000	2.404,05
VILLANUEVA CASTILLEJOS	Actividades de Ocio y Tiempo Libre		250.000	1.502,53

PROVINCIA DE JAÉN

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
ALCALÁ LA REAL	Taller de iniciación a la Acampada	5.600.000 / 33.656,68	600.000	3.606,07
ALCALÁ LA REAL	Etnosur-V Encuentros Étnicos en Sierra Sur		5.000.000	30.050,61
ALCAUDETE	Entérate de la Movida	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
MARTOS	Fiesta Alternativa y Otros		500.000	3.005,06
MARTOS	Campaña de Prevención de Accidentes de Tráfico en Jóvenes	950.000 / 4.709,61	200.000	1.202,02
MARTOS	III Encuentro sobre Interculturalidad y Violencia Social		250.000	1.502,53
MENÇIBAR	Plan Local de juventud para el año 2001	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
ORCERA	Naturaleza en Acción	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
PEAL DE BECERRO	Peal de Bécero con la Juventud	500.000 / 3.005,06	500.000	3.005,06
PEGALAJAR	III Semana Cultural Joven, 2001	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
PORCUNA	Actividades 2.001-2.002	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
QUESADA	Ocio y Tiempo Libre	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
RUS	Vive el Momento	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
SABIOTE	II Jornadas de Juventud 2001	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
SANTISTEBAN DEL PUERTO	Escultura al Aire Libre	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
SILES	I Jornadas por el Empleo en la S. de Segura	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
CHILLUEVAR	Actividades de Aventura en Chilluévar	100.000 / 601,01	100.000	601,01
FRALES	Frailes Joven 2001	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
FUENSANTA DE MARTOS	Fuentsanta Joven: Alternativas de Ocio	167.500 / 1.006,70	167.500	1.006,70
HUELMA	Banco de Actividades Juveniles	280.000 / 1.682,83	280.000	1.682,83
JAÉN	XV Concurso Lagarto Rock		4.000.000	24.040,48
JAÉN	Juegos Tradicionales de Jaén y Deportes Alternativos en el Ámbito Escolar	5.000.000 / 30.050,61	500.000	3.005,06
JAÉN	XV Ruta Cicloturista: "La Bolea 2.001"		500.000	3.005,06
JAMILENA	Fomento de Actividades Socioculturales	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53
JIMENA	Programa de Educación Vial en Jimena	150.000 / 901,52	150.000	901,52
LA CAROLINA	Abierto hasta el Amanecer	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
LINARES	Por una Juventud Saludable: Asesorate	600.000 / 3.606,07	600.000	3.606,07
LOPERA	Jornadas Deportivas-Culturales	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
MANCHA REAL	Acércate a tu Asociación	150.000 / 901,52	150.000	901,52

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
ALGARROBO	Activajoven 2.001	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
ALGATOCIN	Curso de formación para la juventud	150.000 / 901,52	150.000	901,52
ALMACHAR	Programa Alma-Joven 2.001	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
ALMARGEN	Taller de radio	150.000 / 901,52	150.000	901,52
ALOZAINA	Infraestructura para semana cultural	125.000 / 751,27	125.000	751,27
ALPANDEIRE	II Juegos Deportivos	275.000 / 1.652,78	275.000	1.652,78
ANTEQUERA	Plan Antequera Joven	1.500.000 / 9.015,18	1.500.000	9.015,18
ARCHIDONA	Programa de educación ambiental		150.000	901,52
ARCHIDONA	Recuperación juegos tradicionales	600.000 / 3.606,07	300.000	1.803,04
ARCHIDONA	Programa de educación vial		150.000	901,52
ARDALES	Mejor sin aditivos	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53
BANALMADENA	II Feria de Asociación Juvenil		425.000	2.554,30
BANALMADENA	Programa de ocio "Noche y Día"	975.000 / 5.859,87	550.000	3.305,57

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
TORREDELCAMPO	Apostamos por ti que eres joven	500.000 / 3.005,06	500.000	3.005,06
TORREDONJIMENO	I Jornadas Deportivo-Culturales entre Mayores y Jóvenes	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
TORREPEROGIL	Semana de la Juventud	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
ÚBEDA	VII Semana de la Juventud		500.000	3.005,06
ÚBEDA	Guía, Revista y Campaña de Difusión del C.I.J.J.	700.000 / 4.207,08	200.000	1.202,02
VILLACARRILLO	Jóvenes, Alcohol y Tráfico		50.000	300,51
VILLACARRILLO	Semana Joven	200.000 / 1.202,02	150.000	901,52
VILLANUEVA DE LA REINA	Proyecto Cultural y Deportivo: Juventud-Mujer-Cultura y Deporte	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
VILLATORRES	Jóvenes y Cultura	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53

PROVINCIA DE MÁLAGA

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
ALCAUCIN	Revista informativa juvenil	225.000 / 1.352,28	225.000	1.352,28
ALFARNATE	Conocer Andalucía	125.000 / 751,27	125.000	751,27

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
EL BORGE	Publicación de Boletín Cultural Juven.	275.000 / 1.652,78	275.000	1.652,78
ESTEFONA	Prevención drogodependencia. Ambito educat.	800.000 / 4.808,10	800.000	4.808,10
FRIGILIANA	Orientación, fomento inic. Empleo	175.000 / 1.051,77	175.000	1.051,77
FUENGIROLA	Rock and Surf 20001	375.000 / 2.253,80	195.000	1.171,97
FUENGIROLA	El área de juventud. La neurona ...		180.000	1.081,82
FUENTE PIEDRA	Curso de internet	175.000 / 1.051,77	175.000	1.051,77
GAUCÍN	Carrera campo a través	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
ISTÁN	Taller de radio de Istán	100.000 / 601,01	100.000	601,01
JUBRIQUE	Viaje por Andalucía occidental	125.000 / 751,27	125.000	751,27
MÁLAGA	Alterna en la noche	10.000.000 / 60.101,21	5.000.000	30.050,61
MÁLAGA	Jóvenes y naturaleza		5.000.000	30.050,61
MOLLINA	Alternativas de ocio II	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53
MONDA	Pasado y futuro, junto en el presente	275.000 / 1.652,78	275.000	1.652,78
MONTEJAQUE	Actividades deportivas	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
BENAMARGOSA	Plan Juventud Verano-Otoño 2001	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
CAMPILLOS	Talleres juveniles	600.000 / 3.606,07	300.000	1.803,04
	Creación y graffiti		300.000	1.803,04
CANETE LA REAL	Semana actividades alternativas para jóvenes	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
CÁRTAMA	III Encuentro de Juventud	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
CASARES	Plan integral juventud de casares/01	375.000 / 2.253,80	375.000	2.253,80
COIN	Deportjuventud	100.000 / 601,01	100.000	601,01
COLMENAR	Acondicionamiento de ruta de senderismo	150.000 / 901,52	150.000	901,52
CÓMPETA	Tecnología y mundo rural	125.000 / 751,27	125.000	751,27
CORTES DE LA FRONTERA	Nuevas alternativas al ocio y tiempo l.	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53
CUEVAS BAJAS	Yo, Nosotros/as..y	150.000 / 901,52	150.000	901,52
CUEVAS BECERRO	Programa Juvenil 2001	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
CUEVAS S.MARCOS	Alternativa a la movida fin de semana	775.000 / 4.567,84	500.000	3.005,06
	VI Milia urbana contra la droga		275.000	1.652,78

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
VILLANUEVA DE ROSARIO	Festival de Rockstaro	150.000 / 901,52	150.000	901,52
VILLANUEVA DE TRABUCO	Noche joven	150.000 / 901,52	150.000	901,52
VILLANUEVA DEL ROSARIO	Festival de Rockstaro	150.000 / 901,52	150.000	901,52
YUNQUERA	Yunquera joven 2001	750.000 / 4.507,59	750.000	4.507,59

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
AGUADULCE	Programa de intervención integral con la población juvenil	342.300 / 2.057,26	342.300	2.057,26
ALCALÁ DE GUADAIRA	I festival del arte y la cultura juvenil "Qalát Chabir"	4.989.600 / 29.988,10	4.989.600	29.988,10
ALCALÁ DEL RÍO	Feria del voluntariado y del Asociacionismo	100.000 / 601,01	100.000	601,01
ALGAMITAS	Actividades deportivas en verano	100.000 / 601,01	100.000	601,01
ALMADÉN DE LA PLATA	Mantengamos limpio nuestro pueblo	100.000 / 601,01	100.000	601,01
ALMENSILLA	Pon verde tu pueblo	193.199 / 1.161,15	193.199	1.161,15
AZNALCÓLLAR	Campamentos para adolescentes	347.454 / 2.088,24	347.454	2.088,24

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
PIZARRA	Creación escuela monitores. Medioambiente.	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
RIOGORDO	Naturaleza, cultura y deporte	150.000 / 901,52	150.000	901,52
RONDA	Conoce tus espacios naturales	900.000 / 5.409,11	600.000	3.606,07
	Ocio joven 2.001		300.000	1.803,04
SAYALONGA	Empleo y nuevas tecnologías	125.000 / 751,27	125.000	751,27
SEDELLA	Teatro y juventud	225.000 / 1.352,28	225.000	1.352,28
SIERRA YEGUAS	Semana Joven Serrana	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
TORREMOLINOS	Revista juvenil	325.000 / 1.953,29	100.000	601,01
	Jornadas de Asociacionismo Juvenil		225.000	1.352,28
TORROX	Infórmate en movimiento	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
TOTALÁN	Formación Grupo de teatro	125.000 / 751,27	125.000	751,27
VALLE ABDALAJÍS	Encuentro cultural de jóvenes	625.000 / 3.756,33	300.000	1.803,04
	Revista información juvenil		325.000	1.953,29
VÉLEZ-MÁLAGA	Estaciones 2001	4.500.000 / 27.045,54	4.500.000	27.045,54

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
CORIA DEL RÍO	Creación y difusión cultural "Arte joven"	480.500 / 2.887,86	243.500	1.463,46
	Promoción del uso activo y saludable del tiempo libre		237.000	1.424,40
CORIFE	I decathlon regional de deportes en la naturaleza	4.323.600 / 25.985,36	4.323.600	25.985,36
ÉCJJA	Campamento de verano 2001	189.375 / 1.138,17	189.375	1.138,17
EL ARAHAL	Gimkana sobre el empleo	319.800 / 1.922,04	319.800	1.922,04
EL PEDROSO	Apuesta por tu Juventud	318.600 / 1.914,82	318.600	1.914,82
EL RONQUILLO	Formación, información y asesoramiento para jóvenes en el mundo rural	177.860 / 1.068,96	145.850	876,58
	Rubio animate		85.860	516,03
EL RUBIO	I semana de medio ambiente	92.000	92.000	552,93
ESTEPA	Agente Dinamización Juvenil	478.561 / 2.876,21	478.561	2.876,21
GELVES	Gelves joven	261.600 / 1.572,25	261.600	1.572,25
GERENA	Jóvenes y Deportes en Gerena	499.800 / 3.003,86	499.800	3.003,86
GILENA	Cambia tu movida, no te ralles	74.500 / 447,75	74.500	447,75
GINES	Gines con el Pacto por la Noche	394.900 / 2.373,40	394.900	2.373,40

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
BADOLATOSA	Actividades deportivas para todos	181.200 / 1.089,03	181.200	1.089,03
BENACAZÓN	Centro de Información Juvenil "tu oportunidad"	270.228 / 1.624,10	270.228	1.624,10
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	Plan Juventud Bollullos 2001: actividades socioculturales y creativas	283.200 / 1.702,07	283.200	1.702,07
BORMUJOS	Sala de Consultas	222.246 / 1.335,73	138.356	831,54
BORMUJOS	Noches Lunáticas		83.890	504,19
CANTILLANA	Cantillana con sus jóvenes paso a paso	816.000 / 4.904,26	506.000	3.041,12
CANTILLANA	Taller experiencias textiles		310.000	1.863,14
CAÑADA ROSAL	II Semana de la Juventud y el Deporte	243.040 / 1.460,70	243.040	1.460,70
CARMONA	Gymkana sobre el empleo 2001	350.600 / 2.107,15	350.600	2.107,15
CASARICHE	Deportes por barrios para todos	180.000 / 1.081,82	180.000	1.081,82
CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	Formación, información y asesoramiento sobre nuevas tecnologías	161.207 / 968,87	161.207	968,87
CASTILLEJA DE LA CUESTA	Proyecto sociocultural "Luis Cernuda"	1.054.236 / 6.336,09	1.054.236	6.336,09
CASTILLEJA DEL CAMPO	Jornada de Derechos Humanos e integración cultural	283.200 / 1.702,07	283.200	1.702,07
CAZALLA DE LA SIERRA	Dinamización e Información Juvenil	832.800 / 5.005,23	832.800	5.005,23

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
MARTÍN DE LA JARA	Funcionamiento ludoteca Juvenil		125.238	752,70
MARTÍN DE LA JARA	Dinamización Juvenil 2001	371.320 / 2.231,68	172.862	1.038,92
MARTÍN DE LA JARA	Medios de Comunicación, taller		73.220	440,06
MORÓN DE LA FRA.	Programa prevención juvenil "El Tempranillo"	500.676 / 3.009,12	500.676	3.009,12
OLIVARES	Campaña de Promoción del Centro de Información Juvenil	100.000 / 601,01	100.000	601,01
OSUNA	Escuela de ocio, creatividad y artesanía popular	114.944 / 690,83	114.944	690,83
PEÑAFLOR	La voz de la Juventud y sus necesidades	635.310 / 3.818,29	635.310	3.818,29
REAL DE LA JARA	Orientación y fomento del empleo juvenil	270.600 / 1.626,34	270.600	1.626,34
SALTERAS	La mirada joven de Salteras	325.656 / 1.957,23	325.656	1.957,23
SAN NICOLÁS DEL PUERTO	Un verano de deporte	100.000 / 601,01	100.000	601,01
SEVILLA	IX Jornadas Jóvenes de Vacaciones		507.100	3.047,73
SEVILLA	Sevilla Verano Joven 2001		5.000.000	30.050,61
SEVILLA	Proyecto de dinamización en P.I.J. Descentralizados	15.000.000 / 9.015,82	5.000.000	30.050,61
SEVILLA	Sevilla Música Joven 2001		4.492.900	27.002,87

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
GUADALCANAL	Campeonato de fútbol sala 2001	315.600 / 1.896,79	315.600	1.896,79
HERRERA	Actividades juveniles	208.750 / 1.254,61	208.750	1.254,61
LA LANTEJUELA	Dinamicemos La Lantejuela	316.000 / 1.899,20	316.000	1.899,20
LA PUEBLA DE LOS INFANTES	Deporte para todos 2001	309.600 / 1.860,73	309.600	1.860,73
LA PUEBLA DEL RIO	Centro estable de formación para las artes escénicas	1.394.400 / 8.380,51	1.394.400	8.380,51
LA RINCONADA	Dinamización sociocultural en barriadas	1.624.800 / 9.765,24	1.624.800	9.765,24
LA RODA DE ANDALUCÍA	Los Jóvenes y el Medio Rural	162.465 / 976,43	162.465	976,43
LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	Juventud, formación y empleo	312.000 / 1.875,16	312.000	1.875,16
LEBRUJA	Actividades de ocio y tiempo libre	135.500 / 814,37	135.500	814,37
LOS MOLARES	Promoción de la música local	159.840 / 960,66	159.840	960,66
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	Semana joven de los Palacios	188.133 / 1.130,70	188.133	1.130,70
MARINALEDA	Cumbres de Sierra Nevada	100.000 / 601,01	100.000	601,01

MUNICIPIOS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.767.01.22D.3)

PROVINCIA DE ALMERÍA

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
ABLA	Adquisición de equipamiento para centro juventud	300.000	1.803,04
ADRA	Equipamiento O.I.J. Adra	600.000	3.606,07
ALCÓNTAR	Equipamiento local municipal de juventud	300.000	1.803,04
BAYARQUE	Equipamiento local municipal de juventud	300.000	1.803,04
BENAHADUX	Obras de reforma en la Casa de la Juventud	300.000	1.803,04
CANJAYAR	Local juvenil	400.000	2.404,05
CANTORIA	Equipamiento de infraestructura juvenil	300.000	1.803,04
CHIRIVEL	Adecuación de inmueble destinado a P.I.J.	500.000	3.005,06
EL EJIDO	Creación de un aula descentralizada de informática	600.000	3.606,07
FINANA	Servicio de un puesto de ordenador que permita el acceso a internet para usuarios del C.I.J. de Fiñana	400.000	2.404,05
MACAEL	Casa de la juventud: ludoteca	600.000	3.606,07
MARÍA	Equipamiento de las nuevas Casas de Juventud de María y Cañadas de Carneña	300.000	1.803,04

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
TOCINA	Programa Juventud Tocina	254.940 / 1.532,22	254.940	1.532,22
TOMARES	Promoción de conductas saludables	523.759 / 3.147,85	319.759	1.921,79
			204.000	1.226,06
UTRERA	Programa sociocultural de M. Ambiente	281.000 / 1.688,84	281.000	1.688,84
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	Actividades socioculturales y creativas. Participación social...	896.522 / 5.388,21	896.522	5.388,21
	II Semana joven, lúdico-cultural y deportiva			
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	Viernes Culturales	285.840 / 1.717,93	285.840	1.717,93
VILLANUEVA DE SAN JUAN	Oficina de información juvenil	151.071 / 907,95	151.071	907,95
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Yaverano.es	344.622 / 2.071,22	344.622	2.071,22
	Boletín de información juvenil BOJII			
VISO DEL ALCOR	Boletín de información juvenil BOJII	100.000 / 601,01	50.000	300,51
VISO DEL ALCOR	III Curso para entender flamenco		50.000	300,51

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
MEDINA SIDONIA	Puesta en marcha de C.I.J.	1.295.507	7.786,15
ROTA	Adecuación de espacios de juventud	338.750	2.035,93
TARIFA	Sala de internetas	602.553	3.621,42
UBRIQUE	Adecuación de la casa de la juventud a la nueva realidad	768.070	4.616,19
VEJER	Recinto de ocio juvenil	900.000	5.409,11

PROVINCIA DE CÓRDOBA			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
ALCARACEJOS	Casa de la juventud de Alcaracejos	325.487	1.956,22
CÓRDOBA	Equipamiento Casa de la Juventud	1.500.000	9.015,18
DOS TORRES	Instalación de un aula de informática en la Casa de la Juventud	197.000	1.183,99
ENCINAS REALES	Equipame 2001	726.450	4.366,05
FERNÁN NUÑEZ	Adaptación de un espacio físico para los jóvenes	682.000	4.098,90
FUENTE TÓJAR	Equipamiento salón de la juventud	200.100	1.202,63

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
OHANES	Adquisición de equipo de televisión y video	122.500	736,24
PADULES	Compra de equipamiento para la Casa de Juventud	227.500	1.367,30
PULPI	Diansacome	600.000	3.606,07
SORBAS	Infraestructura para jóvenes	200.000	1.202,02
TÍJOLA	Equipamiento aula informática	300.000	1.803,04
VERA	Equipamiento de infraestructura para jóvenes	500.000	3.005,06
VICAR	Ampliación de la Casa de la Juventud	5.000.000	30.050,61

PROVINCIA DE CÁDIZ			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
ARCOS DE LA FRONTERA	Infonet la revista virtual	795.120	4.778,77
JIMENA DE LA FRONTERA	Primer verano joven	1.050.000	6.310,63
LOS BARRIOS	Aula permanente de formación	2.000.000	12.020,24

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
GUADALCÁZAR	Traslado de Casa de la Juventud	280.982	1.688,74
LA CARLOTA	Equipamiento	373.636	2.245,60
LA RAMBLA	Equipamiento Casa de la Juventud	254.623	1.530,32
LA VICTORIA	Apostando por los Jóvenes	308.609	1.854,78
MONTEMAYOR	Equipamiento para la Casa de la Juventud	252.845	1.519,63
MONTORO	Equipamiento para la Casa de la Juventud	800.000	4.808,10
POZOBLANCO	Mobiliario y equipamiento de la Casa de la Juventud	1.054.000	6.334,67
SANTAELLA	Ampliación del Punto de Información Juvenil	348.000	2.091,52
VILLAFRANCA DE CORDOBA	Equipamiento para la Casa de la Juventud	375.000	2.253,80
VILLARALTO	Plan Municipal de Juventud año 2001	200.000	1.202,02
ZUHEROS	Plan Local de Equipamiento para Juventud	200.467	1.204,83

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
ALBOLOTE	Aula de informática Casa Juventud	400.000	2.404,05
ALBONDÓN	Programas varios de juventud	200.000	1.202,02
ALBUÑOL	Informe en la red	500.000	3.005,06
ARMILLA	Equipamos la Casa de la Juventud	400.000	2.404,05
BAZA	Proyecto de equipamiento y/o reforma	1.600.000	9.616,19
BEAS DE GRANADA	Construcción y equipamiento. Aula de Juventud	1.000.000	6.010,12
BEAS DE GUADIX	Adecuación y mejora Casa Juventud	300.000	1.803,04
CADIAR	Informe en la red	200.000	1.202,02
CAMPOTÉJAR	Adaptación salón juvenil Edif Usos Múltiple	200.000	1.202,02
CHAUCHINA	Aula permanente de comunicación y nuevas tecnologías	200.000	1.202,02
CORTES DE BAZA	Programa de equipamiento juvenil	200.000	1.202,02
CUEVAS DEL CAMPO	Equipamiento juvenil para Cuevas del Campo	500.000	3.005,06
DILAR	Acondicionamiento Casa del Maestro	200.000	1.202,02

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
ZÚJAR	Adecuación, mejora y equipamiento de instalaciones juveniles Casa de la Cultura	200.000	1.202,02
PROVINCIA DE HUELVA			
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PESETAS	EUROS
ALJARAQUE	Creación Aula Internet para Jóvenes	150.000	901,52
ALMONASTER LA REAL	Adecuación de Local para la Juventud	202.169	1.215,06
ALMONTE	Dotación del material para el C.I.J.	100.000	601,01
ARACENA	Proyecto de Equipamiento del C.I.J. de Aracena	335.000	2.013,39
AYAMONTE	Plan de Dotación de Espacios para Jóvenes	210.000	1.262,13
CABEZAS RUBIAS	Equipamiento para la Juventud Rubiata	250.000	1.502,53
CALA	Aula Formativa Juvenil de Informática y acceso a Nuevas Tecnologías	250.000	1.502,53
CANAVERAL DE LEÓN	Adecuación y Mejora Casa de la Juventud	375.000	2.253,80
CARTAYA	Plan Integral de Juventud Cartaya 2001	150.000	901,52
CORTEGANA	Equipamiento Casa de Juventud de Valdelamusa	300.000	1.803,04
CUMBRES SAN BARTOLOMÉ	Adecuación y Mejora de la Casa de la Juventud	458.298	2.754,43

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
DÚRCAL	Equipamiento Casa de la Juventud	300.000	1.803,04
EL PINAR	Mejora de infraestructuras juveniles	200.000	1.202,02
FREILA	Proyecto equipamiento juvenil Freila	200.000	1.202,02
FUENTE VAQUEROS	Equipamiento para aula permanente de informática	400.000	2.404,05
HUÉNEJA	La juventud en su medio rural	200.000	1.202,02
HUÉSCAR	Acondicionamiento de infraestructuras para programas y actividades para juventud	300.000	1.803,04
HUÉTOR VEGA	Adecuación de nueva Casa Juventud Huerta Cerrada	500.000	3.005,06
LAS GABIAS	Centro multifuncional: Equipamiento de un Centro de Juventud de Las Gabias	500.000	3.005,06
LOJA	Espacio joven	5.000.000	30.050,61
MOTRIL	Equipamiento de infraestructura	800.000	4.808,10
ORCE	Ampliación edif escuela para C.I.J.-1ª fase	500.000	3.005,06
POLOPOS-LA MAMOLA	Programa de dinamización juvenil	200.000	1.202,02
SANTA FE	Renovación instalación eléctrica Casa Juventud	1.800.000	10.818,22
VALOR	Equipamiento Casa de la Juventud	200.000	1.202,02

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
PUNTA UMBRÍA	Adecuación y mejora de infraestructura para Juventud	249.825	1.501,48
SANTA ANA LA REAL	Equipamiento Casa de la Juventud	290.000	1.742,94
SANTA BÁRBARA	Equipamiento para Jóvenes Satabarberos	250.000	1.502,53
SANTA OLALLA CALA	Reforma en Casa de Juventud de Santa Olalla	305.302	1.834,90
SEGURA DE LA SIERRA	Equipamiento del área de Juventud	385.000	2.313,90
VILLANUEVA CASTILLEJOS	Equipamiento Espacio de juventud	155.474	934,42
ZUFRE	Equipamiento espacio de juventud	350.000	2.103,54

PROVINCIA DE JAÉN

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
ALCALÁ LA REAL	Adquisición de Equipamiento y Materiales para el Centro de Información Juvenil	1.000.000	6.010,12
ANDUJAR	Equipamiento del Centro de Información Juvenil	900.000	5.409,11
ARJONA	Sala de Internet	400.000	2.404,05
ARJONILLA	Terminación de la Casa de la Juventud	2.500.000	15.025,30
CAMPILLO DE ARENAS	Infraestructura y Equipamiento Casa de la Juventud	400.000	2.404,05

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
EL ALMENDRO	Plan Local de Juventud 2001. Equipamiento	310.000	1.863,14
EL CERRO DE ANDEVALO	Taller de Cerámica	172.100	1.034,34
ENCINASOLA	Adquisición, mejora y equipamiento Casa Juventud (2ª Fase)	315.000	1.893,19
FUENTEHERIDOS	Casa de la Juventud de Fuenteheridos	445.000	2.674,50
GIBRALEÓN	Aula tecnológica	190.000	1.141,92
HIGUERA SIERRA	Adecuación, infraestructura y mejora Centro Recursos para Jóvenes	500.000	3.005,06
HINOJALES	Equipamiento Informático Casa de la Juventud	272.484	1.637,66
HUELVA	Mejora de Infraestructura del Centro de Información Juvenil	375.000	2.253,80
ISLA CRISTINA	Plan Local de Juventud	100.000	601,01
LOS MARINES	Joven	220.350	1.324,33
LUCENA PUERTO	Carpa Juvenil	300.000	1.803,04
MOGUER	Ciberpunto Aula de Internet	100.000	601,01
NIEBLA	Equipamiento salón de actos Centro Juvenil	328.570	1.974,75
PUEBLA DE GUZMÁN	Juventud Pobleña	250.000	1.502,53

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
SILES	Adecuación Casa de la Juventud	400.000	2.404,05
SORHUELA DEL GUADALIMAR	Equipamiento Infraestructuras Jóvenes	200.000	2.404,05
TORREDELCAIPIO	Adecuación y Mejora de la Infraestructura	400.000	2.404,05
TORREDONJIMENO	Dotación de Equipo Informático y Fotocopiadora	275.000	1.652,78
TORRES	Dotación de equipamientos a las infraestructuras juveniles	200.000	1.202,02
ÚBEDA	Equipamiento Centro de Información Juvenil	300.000	1.803,04
VILLARRODRIGO	Equipamiento de la Casa de la Juventud	400.000	1.803,04

PROVINCIA DE MÁLAGA					
MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE		TOTAL	
		PESETAS / EUROS	PESETAS	EUROS	EUROS
ALFARNATE	Equipamiento infraestructura	125.000 / 751,27	125.000	751,27	
ALGARROBO	Mejora de la casa de la juventud	500.000 / 3.005,06	500.000	3.005,06	
ALMÁCHAR	Equipamiento gimnasio municipal		150.000	901,52	
ALMÁCHAR	Préstamo material de acampada	475.000 / 2.854,81	125.000	751,27	
ALMÁCHAR	Equipamiento 2001. P.I.J.		200.000	1.202,02	

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
CARBONEROS	Adecuación y mejora de infraestructura juvenil	200.000	1.202,02
CASTELLAR	Equipamientos	200.000	1.202,02
CHICLANA DE SEGURA	Ciber Centro Cultural	200.000	1.202,02
FRILES	Instalación Aula Joven de Internet	300.000	1.803,04
HIGUERA DE CALATRAVA	Equipamiento Local Informática para Jóvenes	250.000	1.502,53
HORNOS DE SEGURA	Adecuación de Infraestructura para Jóvenes	250.000	1.502,53
LINARES	Adecuación de Casa de Juventud	2.500.000	15.025,30
MANCHA REAL	Informatización de la Oficina de Información	150.000	901,52
MARMOLEJO	Plan Infraestructura Juvenil	900.000	5.409,11
MONTIZÓN	Equipamientos Infraestructuras Jóvenes	200.000	1.202,02
NAVAS DE SAN JUAN	Equipamiento Casa de la Juventud	350.000	2.103,54
ORCERA	Equipamiento Sala Internet Juventud	200.000	1.202,02
PORCUNA	Adecuación y Mejora de la Casa Municipal de la Juventud	400.000	2.404,05

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
CÓMPETA	Equipamiento actividades juveniles	150.000 / 901,52	150.000	901,52
CÚTAR	Equipamiento dependencias juventud	125.000 / 751,27	125.000	751,27
EL BORGE	Adecuación antigua escuela: centro de ocio	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
FUENGIROLA	Remodelación de la Casa Juventud	375.000 / 2.253,80	375.000	2.253,80
FUENTE PIEDRA	Equipamiento C.I.J.	900.000 / 5.409,11	900.000	5.409,11
HUMILLADERO	Equipamiento de radio	150.000 / 901,52	150.000	901,52
ISTÁN	Adquisición mobiliario	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
JUBRIQUE	Adaptación sala usos múltiples	150.000 / 901,52	150.000	901,52
MOLLINA	Alternativas de ocio II	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
MONDA	Equipamiento Casa de la juventud	125.000 / 751,27	125.000	751,27
OJÉN	Acondicionamiento Casa de Juventud	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53
PIZARRA	Equipamiento del C.I.J.	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04
RONDA	Equipamiento Casa de la Juventud	900.000 / 5.409,11	900.000	5.409,11
SAYALONGA	Local de juventud	500.000 / 3.005,06	500.000	3.005,06

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
ALMARGEN	Equipamiento de radio	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
ALPANDEIRE	Equipamiento local asociación juvenil	125.000 / 751,27	125.000	751,27
ARCHEZ	Adquisición material para gimnasio	125.000 / 751,27	125.000	751,27
ARCHIDONA	Dotac.eq. Informático est. Romero	125.000 / 751,27	125.000	751,27
ARRIATE	Reforma Centro de la Juventud	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
BENAMARGOSA	Mes cultural 2001	125.000 / 751,27	125.000	751,27
BENAMOCARRA	Equipamiento de infraestr. Jóvenes	200.000 / 1.202,02	200.000	1.202,02
BENAOJÁN	Casa de la Juventud	250.000 / 1.502,53	250.000	1.502,53
CAMPILLOS	Internet para jóvenes	400.000 / 2.404,05	400.000	2.404,05
CANILLAS ALBAIDA	Equipamiento Salón de juventud	150.000 / 901,52	150.000	901,52
CAÑETE LA REAL	Dotación mobiliario Casa Juventud	500.000 / 3.005,06	500.000	3.005,06
CARTAMA	Mejora equipamiento C.I.J.	35.000 / 210,35	35.000	210,35
CASARES	Adecuación y mejora radio joven	440.000 / 2.644,45	440.000	2.644,45
COMARES	Mejora en el centro social	125.000 / 751,27	125.000	751,27

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
CORIA DEL RÍO	Equipamiento Casa de la Juventud	195.000	1.171,97
ÉCIJA	Jóvenes ecijanos con las nuevas tecnologías	154.440	928,20
EL GARROBO	Construcción del Centro de Juventud Municipal	576.000	3.461,83
EL MADROÑO	Aire acondicionado para la Casa de la Cultura	458.900	2.788,04
EL RONQUILLO	Adquisición equipo informático y mobiliario C.I.J.	175.384	1.054,08
EL RUBIO	1 semana de medio ambiente	57.447	345,26
ESTEPA	Agente Dinamización Juvenil A.D.J.	135.011	811,43
GILENA	Mejora de equipamiento para la juventud	124.900	750,66
GUILLENA	Adecuación y mejora de sonido y mobiliario para la radio municipal	626.577	3.765,80
HERRERA	Equipamiento del Centro de Ocio Juvenil	613.500	3.687,21
HUEVAR DEL ALJARAFE	Adecuación, mejora y equipamiento de la Casa de la Juventud	1.056.998	6.352,69
LA LANTEJUELA	Equipamiento Casa Cultural	173.450	1.042,46
LA RODA DE ANDALUCÍA	Conclusión primer bloque el Albergue Juvenil	1.581.095	9.502,57
LEBRUJA	Incorporación de los jóvenes a las redes de información	38.149	229,28

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE PESETAS / EUROS	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
TORREMOLINOS	Equipamiento informático	175.000 / 1.051,77	175.000	1.051,77
TORROX	Equipamiento Casa Juventud	750.000 / 4.507,59	750.000	4.507,59
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	Adecuación y equipamiento P.I.J.	200.000 / 4.507,59	200.000	4.507,59
VILLANUEVA DE TRABUCO	Equipamiento C.I.J. municipal	300.000 / 1.803,04	300.000	1.803,04

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
ALCALA DEL RÍO	Mobiliario y equipamiento para las dependencias de la Delegación de Juventud	785.400	4.720,35
ALCOLEA DEL RÍO	Servicio de Internet en Biblioteca Pública	198.020	1.190,12
ALGÁMITAS	Equipamiento parte superior Casa de la Cultura	141.720	851,75
ALMADÉN DE LA PLATA	Equipamiento para el gimnasio	191.528	1.151,11
BORMIJOS	Sala de Consultas	344.000	2.067,48
CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	Creación Casa de la Juventud	1.094.829	6.580,05
CASTILLEJA DE GUZMÁN	Equipamiento deportivo para corredor verde	476.944	2.866,49
CASTILLO DE LAS GUARDAS	Equipamiento del Centro de Juventud Municipal	409.949	2.463,84

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
PARADAS	Iniciación a la cultura del baile flamenco	77.000	462,78
SAN NICOLÁS DEL PUERTO	Un verano de deporte	231.537	1.391,57
SANTIPONCE	Internet a tu alcance: Jóvenes en la Red	100.740	605,46
UTRERA	Adecuación y mejora Casa de la juventud de Trajano	448.000	2.692,53
VILLANUEVA DEL ARISCAL	Equipamiento informático y mobiliario para el C.I.J.	178.863	1.074,99
VISO DEL ALCOR	Equipamiento para O.M.I.J.	165.400	994,07

MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE	
		PESETAS	EUROS
LOS CORRALES	Fomento de actividades socioculturales de ocio y tiempo libre	1.604.000	9.640,23
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	Adecuación y mejora de la Casa de la Juventud Chapatales	1.572.000	9.447,91
MARINALEDA	Acampa y aprende	50.400	302,91
MARTÍN DE LA JARA	Ludoteca Juvenil	194.661	1.169,94
OLIVARES	Mejora y mantenimiento del Centro de Información Juvenil	100.000	601,01
OSUNA	Escuela de ocio, creatividad y artesanía popular	100.240	602,45

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 82, de 19.7.2001).

Advertidos errores en el Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo

de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 82, de 19 de julio de 2001), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores, según el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 24 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 140/2001, DE 12 DE JUNIO (AGRICULTURA Y PESCA) (BOJA Nº 82, DE 19 DE JULIO)

PAG. BOJA	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
12.386	D.Gral. Pesca y Acuicultura	2332810	Un. Mercados Pesqueros en Origen	AB. 22, XX---,545.088	BC. 19, XX---545.088
12.386	D.Gral. Pesca y Acuicultura	6664610	Asesor Técnico	A.Funcional: Adm. Pesquera	A.Funcional: Estadística
12.386	D.Gral. Pesca y Acuicultura	6664710	Titulado Superior	A.Funcional: Estadística	A.Funcional: Adm. Pesquera
12.388	D.Gral. Desarrollo Rural	2306510	Dp. Género y Juventud	C.E.: 1.379.748	C.E.: 1.449.648
12.402	D.P. Almería	6745010	Un. Técnica Ordenación Pesquera	C.E.: 620.064	C.E.: 710.508
12.408	D.P. Cádiz	6790410	Inspector Pesquero	C.E.: 1.196.130	C.E.: 1.084.080
12.409	D.P. Cádiz	2679610	Asesor Técnico	Asesor Tco., P-B11, Admón.Pública	Inspector Calidad, P-B2, Adm. Agraria
12.413	D.P. Córdoba	6798110	Inspector Pesquero	19, X-XXX 1.015.908	20, XXXXX 1.084.080
12.413	D.P. Córdoba	6796910	Dp. Informática	C.E.: 1.396.200	C.E.: 1.288.248
12.413	D.P. Córdoba	326310	Inspector Campos y Cosechas	2, B-C, P-B2, 19,XXXX-, 966.576	2,C.P-C2,15,X-XX-,828.804.pzas.a ext.2
12.419	D.P. Granada	2389110	Ng. Registro General	Denominación: Ng. Registro General	Denom.: Ng. Registro Gral. e Información
12.420	D.P. Granada	6808910	Inspector Pesquero	C.E.: 1.196.130	C.E.: 1.084.080
12.425	D.P. Huelva	6655110	Inspector Pesquero	19, X-XXX 1.015.908	20, XXXXX 1.084.080
12.427	D.P. Huelva	2414810	Administrativo	Modo acceso: SO, PC	Modo de acceso: PC, SO
12.427	D.P. Huelva	329210	Auxiliar Administrativo	Num.: 12	Num.: 13
12.429	Lab. Sanidad Animal, Aracena	6942010	Titulado Superior	Localidad: Huelva	Localidad: Aracena
12.429	Lab. Sanidad Animal, Aracena	6942310	Aux. Operador Informática	Localidad: Huelva	Localidad: Aracena
12.432	D.P. Jaén	2431510	Ng. Gestión	Localidad: Marmolejo	Localidad: Jaén
12.432	D.P. Jaén	6817310	Inspector Pesquero	19, X-XXX 1.015.908	20, XXXXX 1.084.080
12.432	D.P. Jaén	3009710	Asesor Técnico	C.E.: 625.200	C.E.: 1.092.936
12.433	D.P. Jaén	331910	Auxiliar Administrativo	Num. 31	Num. 30
12.440	D.P. Málaga	7037310	Inspector Pesquero	C.E.: XXXXX 1.196.130	C.E.: XXXXX 1.084.080
12.444	Cámaras Agrarias, Málaga	2449110	Aux. Advo.-Gestión Cámaras Agrarias	C.Destino: Cámaras Agrarias, Málaga	C.Destino: O.C.A. Antequera Añadir en Otras caract.: Plazas a ext.: 1 Localidad: Cuevas de S. Marcos
12.445	D.P. Sevilla	6641910	Inspector Pesquero	C.E.: XXXXX 1.196.130	C.E.: XXXXX 1.084.080
12.446	D.P. Sevilla	3014010	Sv. Ayudas	C.E.: 1.656.180	C.E.: 2.032.584
12.447	D.P. Sevilla	2693610	Auxiliar Administrativo	Otras caract.: Plazas a extinguir:1	Otras caract.: Plazas a extinguir:7
12.453	O.C.A. Albox	6933210	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.455	O.C.A. Almería-La Cañada	7119910	Operador de Consola	Localidad: Cuevas del Almanzora	Localidad: Cañada de San Urbano
12.455	O.C.A. Almería-La Cañada	6933310	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.455	O.C.A. Almería-La Cañada	6934410	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.458	O.C.A. Velez-Rubio	6934110	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.459	O.C.A. La Mojonera	6934210	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.459	O.C.A. La Mojonera	6934510	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.462	O.C.A. Algeciras	6791510	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.467	O.C.A. Chipiona	6792810	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.470	O.C.A. Jerez de la Fra.	6793810	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.474	O.C.A. Medina Sidonia	6794910	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.475	O.C.A. Sierra de Cádiz	6787010	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.476	C.I.C.E.M. "El Toruño"	6937610	Titulado Superior	Localidad: Cádiz	Localidad: Puerto de Santa María
12.476	C.I.C.E.M. "El Toruño"	6937810	Auxiliar Administrativo	Localidad: Cádiz	Localidad: Puerto de Santa María
12.504	O.C.A. Alhama de Granada	6809310	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.505	Lab. Agroalimentario, Atarfe	370710	Titulado Grado Medio	Area funcional: Adm. Agraria Añadir en Área relacional: Adm. Agraria	Area funcional: Inv. Anal. For. Agr.-Pe
12.506	O.C.A. Baza	6810410	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.506	O.C.A. Baza	7140310	Administrativo	C. Destino: O.C.A. Baza	C. Destino: O.C.A. Guadix
12.507	C. Inv. y Form. Agraria, Granada	295410	Agente de Vigilancia	D, 13, X-XXX, 805.536	C-D, 15, X-XXX, 908.988
12.509	O.C.A. Guadix	6810910	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.509	O.C.A. Guadix	6934910	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.510	O.C.A. Huescar	6811610	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.510	O.C.A. Huescar	374510	Asesor Técnico Veterinario	Denominación: Asesor Tco. Veterinario	Denominación: Inspector Veterinario

PAG. BOJA	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
12.510	O.C.A. Huescar	6941710	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.511	O.C.A. Iznalloz	6812010	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.511	O.C.A. Iznalloz	2398010	Ng. Gestión	Localidad: Domingo Pérez	Localidad: Iznalloz
12.511	O.C.A. Iznalloz	6942410	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.512	O.C.A. Loja	6806010	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.512	O.C.A. Loja	381410	Auxiliar Administrativo	Localidad: Loja Añadir en Otras caract.:Plazas a exting.: 1	Localidad: Illora
12.514	O.C.A. Motril	6806610	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.514	O.C.A. Motril	6941210	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.515	O.C.A. Orgiva	6807010	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.515	O.C.A. Orgiva	6942210	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.516	Laborat. Agroalimentario. Sta.Fc	2683810	Director	Área funcional: Adm. Agraria Añadir en Área Relac.: Adm. Agraria Suprimir en Titulación: Doctor Farmacia	Área funcional:Inv. Anal. For. Agr.-Pe
12.517	O.C.A. Santa Fe	6807410	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.517	O.C.A. Santa Fe	2400410	Ng. Gestión	Localidad: Santa Fe	Localidad: Valderrubio
12.517	O.C.A. Santa Fe	6942510	Oficial 2º Oficios	C.C.: 02	C.C.: 01
12.520	C.I.C.E.M. Agua del Pino	6942610	Titulado Superior	Localidad: Huelva	Localidad: Cartaya
12.520	C.I.C.E.M. Agua del Pino	6942710	Encargado	Localidad: Huelva	Localidad: Cartaya
12.520	C.I.C.E.M. Agua del Pino	6942810	Auxiliar Operador Informática	Localidad: Huelva	Localidad: Cartaya
12.520	C.I.C.E.M. Agua del Pino	6942910	Peón	Localidad: Huelva	Localidad: Cartaya
12.525	O.C.A. La Palma del Cdo.	2411410	Auxiliar Administrativo	Localidad: La Palma del Cdo.	Localidad: Bonares. A extinguir:localidad
12.529	O.C.A. Alcalá la Real	6822310	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.529	O.C.A. Alcalá la Real	2580510	Titulado Superior Veterinario	Denominación:Tit. Superior Veterinario	Denominación: Titulado Superior
12.530	O.C.A. Andújar	6818110	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.530	O.C.A. Andújar	393610	Asesor Técnico	Localidad: Andújar	Localidad: Arjona
12.530	O.C.A. Andújar	2426610	Ordenanza	Localidad: Andújar	Localidad: Arjonilla
12.530	O.C.A. Andújar	2690210	Auxiliar Administrativo	C. Destino: O.C.A. Andújar	C. Destino: O.C.A. Alcalá la Real
12.531	O.C.A. Beas de Segura	6819010	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.531	O.C.A. Beas de Segura	2434710	Auxiliar Administrativo	Localidad: Beas de Segura	Localidad: Segura de la Sierra
12.532	O.C.A. Cazorla	6819810	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.532	O.C.A. Cazorla	2432910	Titulado Superior	Localidad: Cazorla	Localidad: Pozo Alcón
12.532	O.C.A. Cazorla	394710	Auxiliar Administrativo	Num. 6. Localidad: Cazorla Añadir en Otras caract.: Plazas a exting.:1	Num. 5. Localidad: La Yruela
12.533	O.C.A. Huelma	6820710	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.534	O.C.A. Jaén	6821510	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.535	O.C.A. Jaén	2690110	Auxiliar Administrativo	C. Destino: O.C.A. Jaén	C. Destino: O.C.A. Andújar
12.536	O.C.A. Linares	6814810	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.536	O.C.A. Linares	2427310	Auxiliar Administrativo	Localidad: Linares	Localidad: Baños de la Encina
12.538	O.C.A. Santisteban del Puerto	6822210	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.539	O.C.A. Úbeda	6813810	Dp. Agricultura y Desarrollo Rural	C.E.: 1.449.648	C.E.: 1.305.732
12.539	O.C.A. Úbeda	393810	Asesor Técnico	19, XXX- 899.760 Localidad: Úbeda	20, XXXX- 999.792 Localidad: Baeza
12.539	O.C.A. Úbeda	6814410	Administrativo	Localidad: Úbeda	Localidad: Villacarrillo
12.539	O.C.A. Úbeda	398010	Auxiliar Administrativo	Localidad: Úbeda Añadir en Otras caract.: Plaza a ext.: 1	Localidad: Baeza
12.540	O.C.A. Úbeda	2690710	Peón Mozo Especializado	Localidad: Jaén	Localidad: Úbeda
12.548	C.I.F.A."Churrriana-Campanillas"	6930310	Analista Laboratorio	C.E.: ---- 0	C.E.: XX--- 177.216
12.567	O.C.A. Bajo Guadalquivir	412810	Asesor Técnico	19, XXXX- 899.760	20, XXXX- 999.792

PAG. BOJA	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CORRECCIÓN
12.381	S.Gral.Agricultura y Ganadería	6786410	Asesor técnico	Añadir en Experiencia: 1
12.382	Secretaría General Técnica	283410	Ng. Ejecución	Añadir en Experiencia: 1
12.382	Secretaría General Técnica	6784010	Asesor Técnico	Añadir en Experiencia: 1
12.383	Secretaría General Técnica	6660410	Adjunto	Añadir en Experiencia: 3
12.383	Secretaría General Técnica	2316310	Director Archivo Central	Añadir en Experiencia: 2 Ubicar a continuación de Sv. Admón. Gral.
12.384	Secretaría General Técnica	6660610	Asesor Técnico	Añadir en Experiencia: 1
12.388	D.Gral. Desarrollo Rural	6721610	Un. Seguimiento Programas	Añadir en Experiencia: 1
12.388	D.Gral. Desarrollo Rural	6663610	Asesor Técnico	Añadir en Experiencia: 1
12.389	D.Gral. Ind. y Prom. Agroalim.	6665210	Ng. Normas	Añadir en Experiencia: 1
12.391	D.Gral. Producción Agraria	2323710	Sc. Epidemiología	Añadir en Área relacional: Control Anal. Salud
12.391	D.Gral. Producción Agraria	2323810	Ng. Vigilancia Epidemiológica	Añadir en Área relacional: Control Anal. Salud
12.392	D.Gral. Producción Agraria	2327010	Inspector de Campos y Cosechas	Añadir en Otras características: Plazas a extinguir: 6
12.392	D.Gral. Producción Agraria			Añadir: Insp. Campos y Cosechas (6, F, PC,SO,BC, P-B2, Adm.Agraria, 19, XXXX- 966.576)
12.399	D.Gral. Regadíos y Estructuras	2306910	Dp.Explotaciones Agrarias	Ubicar a continuación de Sv. Modernización y Explotaciones
12.399	D.Gral. Regadíos y Estructuras	2309510	Un. Registro Explotación	Ubicar a continuación de Sv. Modernización y Explotaciones

PAG. BOJA	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CORRECCIÓN
12.399	D.Gral. Regadíos y Estructuras	2312910	Dp. Patrimonio	Ubicar a continuación de Sv. Asentamientos Agrarios
12.399	D.Gral. Regadíos y Estructuras	2314010	Un. Gestión y Ad. Patrimonial	Ubicar a continuación de Sv. Asentamientos Agrarios
12.399	D.Gral. Regadíos y Estructuras	2314810	Asesor Técnico	Ubicar a continuación de Sv. Asentamientos Agrarios
12.401	D.P. Almería	2347110	Un.Tca.Saneam.Gan. y Profil. e Hig.	Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria
12.410	D.P. Cádiz	323910	Inspector Campos y Cosechas	Añadir en Otras características: Plazas a extinguir: 1
12.413	D.P. Córdoba			Añadir: Insp. Campos y Cosechas (2, F, PC.SO.BC, P-B2, Adm.Agraria, 19, XXXX- 966.576)
12.413	D.P. Córdoba	2374210	Un.Tca.Saneam.Gan. y Profil. e Hig.	Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria
12.419	D.P. Granada	2389910	Un. Tramitación	Ubicar a continuación de Dp. Indus. Merc. y Asoc. Pesq.
12.419	D.P. Granada	2389410	Un. Tca. Camp. y Prev. Fitos.	Ubicar a continuación de Dp. Sanidad Vegetal
12.419	D.P. Granada	2392810	Un. Tca. Saneam. Gan. y Profil. e Hig.	Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria
12.419	D.P. Granada	2392310	Un. Técnica Desarrollo Agrícola	Eliminar en Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola
12.420	D.P. Granada	6808610	Un. Tramitación	Ubicar a continuación de Dp. Inspección Pesquera
12.424	D.P. Huelva	2407910	Un. Tca. Saneam. Gan. y Profil. e Hig.	Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria
12.425	D.P. Huelva			Añadir Asesor Técnico (6, F, PC, A-B, 22, P-A2, Admón. Agraria, XXXX-1.092.936)
12.427	D.P. Huelva	3009410	Peón Mozo Especializado	Suprimir en Otras características: Plazas a extinguir: 1
12.431	D.P. Jaén	2423210	Un. Tca. Saneam. Gan. y Profil. e Hig.	Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria
12.433	D.P. Jaén			Añadir Auxiliar Administrativo (1, F, PC,SO, D, 13, XX---, 476.256, a extinguir: C.E.)
12.439	D.P. Málaga	2440910	Proceso de Datos	Suprimir en Otras características: Plazas a extinguir: 1
12.453	O.C.A. Albox	6934310	Auxiliar Administrativo	Añadir en Otras características: Plazas a extinguir:1
12.453	O.C.A. Albox	6934710	Titulado Superior	Añadir en Otras características: Plazas a extinguir:1
12.455	O.C.A. Almería-La Cañada	6750010	Dp. Ganadería	Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud
12.455	O.C.A. Almería-La Cañada	6932910	Auxiliar Administrativo	Añadir en Otras características: Plazas a extinguir:1
12.455	O.C.A. Almería-La Cañada	6934810	Auxiliar Administrativo	Añadir en Otras características: Plazas a extinguir:1
12.457	O.C.A. Huércal-Overa	6748810	Dp. Ganadería	Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud
12.464	Cofradía de Pescadores. Barbate			Añadir: Administrativo (1, F, PC,SO, C, 15, P-C1, X--- 363.840)
12.469	Lab. Agroal. y Est. Enol. Jerez	355510	Titulado Superior	Añadir en Titulación: Ldo. Ciencias Biológicas
12.505	Lab. Agroalimentario. Atarfe	371410	Asesor Técnico	Añadir en Titulación: Ing. Ag.; Ldo. Quim.; Ldo. Biol.
12.516	Laborat. Agroalimentario Sta.Fe	2683910	Asesor Técnico-Laboratorio	Suprimir en Titulación: Doctor en Farmacia
12.518	O.C.A. Entorno Doñana	385910	Asesor Técnico	Suprimir en Otras características: Plazas a extinguir:2
12.517	O.C.A. Entorno Doñana	386110	Auxiliar Administrativo	Suprimir en Otras características: Plazas a extinguir:2
12.529	O.C.A. Alcalá la Real	6817610	Dp. Ganadería	Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria
12.530	O.C.A. Andújar	6818310	Dp. Ganadería	Añadir en Titulación: Ldo. Veterinaria
12.532	O.C.A. Cazorla			Añadir Auxiliar Administrativo (1, F, PC,SO, D, 13, XX---, 476.256, a extinguir: C.E.)
12.539	O.C.A. Úbeda	2435810	Auxiliar Administrativo	Añadir en Otras características: Plazas a extinguir: 1
12.543	O.C.A. Cártama	7039010	Dp. Ganadería	Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud
12.543	O.C.A. Cártama	7039110	Inspector Veterinario	Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud
12.543	O.C.A. Cártama	398510	Inspector Veterinario	Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud
12.553	O.C.A. Vélez-Málaga	398910	Inspector Veterinario	Añadir en Área relacional: Cont. Anal. Salud

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 22 de marzo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Geriátricos Gades, SL, encargada de la asistencia a ancianos en los centros de trabajo de la ciudad de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de Trabajadores de la empresa Geriátricos Gades, S.L., encargada de la asistencia a ancianos en los centros de trabajo de la ciudad de Cádiz, ha sido convocada huelga para el día 1 de abril de 2002, con carácter de indefinida y que podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal de establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Tra-

bajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de la empresa Geriátricos Gades, S.L., encargada de la asistencia a ancianos en los centros

de trabajo de la ciudad de Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ancianos, dado que por la avanzada edad de los mismos requieren mayores atenciones y cuidados, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 15, 28.2, 43 y 49 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de la empresa Geriátricos Gades, S.L., encargada de la asistencia a ancianos en los centros de trabajo de la ciudad de Cádiz, convocada para el día 1 de abril de 2002, con carácter de indefinida deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios mínimos pactados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Asuntos Sociales de Cádiz.

A N E X O

a) Centro Plaza de San Antonio:

Turno de mañana.
1 auxiliar de clínica en jornada completa.
1 auxiliar de clínica en media jornada.
1 camarera limpiadora en jornada completa.

Turno de tarde.
1 auxiliar de clínica en jornada completa.
1 camarera limpiadora en jornada completa.

Turno de noche.
1 auxiliar de clínica en jornada completa.

b) Centro de la calle Jacinto:

Turno de mañana.
1 auxiliar de clínica en jornada completa.
1 auxiliar de clínica a media jornada.
1 camarera limpiadora a jornada completa.

Turno de tarde.
1 auxiliar de clínica en jornada completa.
1 auxiliar de clínica a media jornada.
1 camarera limpiadora a jornada completa.

Turno de noche.
1 auxiliar de clínica a jornada completa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualizan los Censos de Embarcaciones Marisqueras con Rastro y Embarcaciones autorizadas al uso de la Draga Hidráulica.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de julio de 2001, tiene por objeto establecer normas que precisan la regulación de los Censos de Embarcaciones Marisqueras con Rastro y de Embarcaciones Autorizadas al uso de la Draga Hidráulica, en lo que se refiere a las convocatorias y baremos, altas y bajas, variaciones de los datos, permutas, actividad de las embarcaciones e incompatibilidades.

La Disposición Transitoria Primera, relativa a la publicidad de los censos y comunicación de variaciones, establece un plazo de tres meses durante el cual los interesados debían comunicar la titularidad de la propiedad de la embarcación mediante copia simple del Registro Mercantil de Buques, así como su domicilio a efectos de notificaciones, y autoriza a la Dirección General de Pesca y Acuicultura para que proceda a la publicación de los censos actualizados.

Una vez transcurrido el referido plazo, y habiendo entrado en servicio las embarcaciones que completan el límite máximo de 80 que pueden contar con la autorización para el uso de la Draga Hidráulica, conforme al procedimiento de alta establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Orden, procede por tanto la referida publicación de los Censos actualizados.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de julio de 2001, por la que se establecen normas sobre los Censos de Embarcaciones Marisqueras con Rastro y de Embarcaciones autorizadas al uso de la Draga Hidráulica,

RESUELVO

Unico. Se hace público el Censo de Embarcaciones Marisqueras con Rastro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Censo de Embarcaciones Autorizadas al uso de la Draga Hidráulica, los cuales figuran, respectivamente, en el Anexo I y II de la presente Resolución.

La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2002.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

Anexo I Censo de embarcaciones marisqueras con Rastro de la Comunidad Autónoma de Andalucía

CFPO BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
22928 A EL FRANCES	CT-1	2-94	GARRUCHA
11539 ADELADA	AL-3	198	LA LINEA
11199 AGAHATA	MA-3	249	MARBELLA
14242 AL ANDALUS	MA-5	837	ESTEPONA
14904 ALFONSO CARMEN Y ANTONIA	MA-1	908	LA LINEA
21864 ALONSO Y LUISA	CT-1	1112	GARRUCHA
15128 AMIGO DEL MAR	AM-1	954	ADRA
21119 ANA	AL-2	1715	LA LINEA
20866 ANA	MA-5	859	MALAGA
11542 ANA	AL-3	260	LA LINEA
15555 ANA BELEN	AM-1	944	ADRA
20878 ANA MARI	AL-3	375	LA LINEA
8991 ANA MARI	AM-2	2013	ROQUETAS DE MAR
24264 ANA MARI MEÑA	HU-2	2-99	ISLA CRISTINA
6716 ANA MARI SEGUNDA	CT-1	1052	GARRUCHA
15289 ANA Y DORI	MA-1	911	ESTEPONA
3667 ANAS	MA-1	445	ESTEPONA
1478 ANDREA CAYUELA	HU-1	1183	ISLA CRISTINA
12308 ANDRES Y FRANCISCA	MA-1	816	ESTEPONA
10268 ANGELA E ISABEL	HU-1	1128	ISLA CRISTINA
14812 ANGELA Y FRANCISCO	CT-1	1093	GARRUCHA
9453 ANTONI Y MARI	MA-2	431	FUENGIROLA
20219 ANTONIA LOPEZ	CT-1	914	GARRUCHA
21120 ANTONIA MARI	AL-2	1776	LA LINEA
6726 ANTONIANO	CT-1	1035	GARRUCHA
12247 ANTONIO	AL-3	302	LA LINEA
23234 ANTONIO FRANCISCO	MA-4	2-96	MALAGA
12536 ANTONIO Y MARIA	MA-2	432	MARBELLA
10273 ANTONIO Y PEDRO	HU-2	1819	ISLA CRISTINA
14026 ANTOÑITA	MA-1	899	ESTEPONA
14476 ANTOÑITA	MA-3	142	VELEZ-MALAGA
22278 ANTOÑITA AGUADO	CT-1	1034	CARBONERAS
12246 AS DE OROS	AL-3	365	LA LINEA
22930 AURORA	MA-4	1-94	MALAGA
14917 AURORA	CT-1	1079	GARRUCHA
20314 BAUTISTA	AL-3	263	LA LINEA
4207 BELLA AGUSTINA	HU-2	1367	SANLUCAR DE BARRAMEDA
14437 BETULO	MA-1	903	VELEZ-MALAGA
14554 BLANCA	MA-3	364	FUENGIROLA
24070 BOUCHITO DOS	AL-2	3-94	TARIFA
2501 BORINQUE	MA-4	2787	MARBELLA
6728 BORONDO	CT-1	1028	GARRUCHA
12587 CAÑADA	MA-1	844	ESTEPONA
11544 CAPARROS	AL-3	332	LA LINEA
11545 CARLOS Y GREGORIO	AL-3	338	LA LINEA
9001 CARMEN TRINI	AM-2	2052	ROQUETAS DE MAR
23716 CARMEN Y ESTEFANIA	HU-2	2141	ISLA CRISTINA
11151 CATALINA CAMPOS	MA-1	838	MARBELLA
10286 CATALINA SILVA	HU-2	1721	ISLA CRISTINA
10284 CAZORLA SEGURA	HU-2	1791	ISLA CRISTINA
22083 CHE SEGUNDO	AM-2	2154	ALMERIA
12931 CISCAR	MA-5	743	MALAGA
13075 CRISTO	AM-2	2031	ADRA
11188 CRISTOBAL	MA-3	247	LA LINEA
15150 CUATRO HERMANAS	AM-1	934	TARIFA
11548 CUATRO HERMANOS	AL-3	361	ESTEPONA
14389 DALILA II	AM-2	2090	ROQUETAS DE MAR
22796 DEL AGUILA	AM-2	6-92	ADRA
3672 DIEGO	MA-1	815	ESTEPONA
14272 DIEGO Y ANA	CT-1	1080	GARRUCHA
22652 DIEZ	MA-5	7-91	MALAGA
12303 DIOS TE LO PAGUE	AL-3	395	LA LINEA
54827 DIVINA PROVIDENCIA	AL-3	369	LA LINEA
3692 DOLORES	MA-1	839	VELEZ-MALAGA
15048 DOLORES	AL-3	380	LA LINEA
23647 DOMINGO Y RAFAEL	MA-4	1-97	MALAGA
11126 DOS AMIGOS	MA-2	419	ESTEPONA
13327 DOS COMPADRES	AL-3	396	LA LINEA
12248 DOS HERMANAS	AL-3	278	LA LINEA
12558 DOS HERMANOS	MA-1	880	ESTEPONA
9454 DOS PRIMOS	MA-4	2848	FUENGIROLA
4198 EL AUDAZ	AM-2	1457	ALGECIRAS
24842 EL BANDERA	MA-1	1-00	ESTEPONA
21616 EL CAMACHO	CT-1	1126	CARBONERAS
3695 EL CANARIAS	MA-4	2224	ESTEPONA
4193 EL CHATO	AM-2	2068	ROQUETAS DE MAR
11550 EL CHISPA	AL-3	400	LA LINEA

CFPO BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
14271 EL CHULICA	CT-1	1073	CARBONERAS
23949 EL GRAN CAVACO	HU-2	6-97	ISLA CRISTINA
15517 EL JARRITO	MA-5	847	VELEZ-MALAGA
21922 EL PASCUAL	CT-1	1120	GARRUCHA
14230 EL PELAO	MA-3	358	FUENGIROLA
22446 EL PEREZ	AM-2	2162	ROQUETAS DE MAR
11071 EL PINTAO	CT-1	970	ADRA
14810 EL POLACO	CT-1	1092	GARRUCHA
15156 EL OUILLEJO	AM-1	935	ADRA
14466 EL RASCARCIO	CT-1	1086	CARBONERAS
15588 EL RATA	AM-2	2140	ROQUETAS DE MAR
15143 EL ROMANO	AM-2	2127	ROQUETAS DE MAR
22167 EL VELASCO	CT-1	1130	GARRUCHA
20305 EMILIO POMARES	BA-1	1265	ROQUETAS DE MAR
23051 ENCARNACION TERCERA	MA-4	2-94	MALAGA
13640 ENRIQUE	MA-2	407	LA LINEA
11552 ESPAÑA	AL-3	227	ESTEPONA
11553 ESPERANZA	CU-1	562	LA LINEA
14373 ESPERANZA II	AM-2	2084	ALMERIA
23068 ESTEFANIA PRIMERO	MA-4	2-95	MALAGA
20896 ESTRELLA DE ANDALUCIA	MA-5	861	VELEZ-MALAGA
12249 EXPRES	AL-3	268	LA LINEA
21663 FALUCHO SEGUNDO	AM-2	2173	VELEZ-MALAGA
11531 FAMILIA VILLADA	AL-3	311	LA LINEA
12584 FELICIDAD	MA-5	672	ESTEPONA
20894 FEME	MA-5	856	MALAGA
22793 FORTUNATA	MA-4	2947	MALAGA
55952 FRANCISCA	MA-4	2477	MALAGA
11554 FRANCISCA	AL-2	946	LA LINEA
12313 FRANCISCO BENZAL	MA-1	855	ESTEPONA
11555 FRANCISCO JAVIER	AL-3	316	LA LINEA
22673 FRANCISCO MIGUEL	MA-5	2-93	VELEZ-MALAGA
8992 FRANCISCO RAMON	AM-2	2059	ROQUETAS DE MAR
15102 FRANCISCO Y AGUSTIN	AM-2	2123	ALMERIA
15144 FRANCISCO Y ANTONIO	AM-2	2128	ROQUETAS DE MAR
2504 FRANCISCO Y DIEGO	MA-4	2445	MALAGA
11512 FRANCISCO Y FRANCISCO	MA-2	415	ESTEPONA
4100 FRANCISCO Y JOSE	MA-4	2844	MALAGA
12305 FRANCISCO Y JOSE	AL-3	334	ESTEPONA
21987 FRANCISCO Y MARI	CT-1	3-91	GARRUCHA
4084 FRANCISCO Y MARI	AM-3	1131	MALAGA
12575 FRANCISCO Y SONATAN	AL-3	273	LA LINEA
20900 GABI Y ANGELES	MA-5	845	VELEZ-MALAGA
10834 GALINEA	HU-3	1137	AYAMONTE
20222 GARRUCHERA	CT-1	1085	CARBONERAS
14983 GOMEZ	AL-3	346	LA LINEA
22778 HALCON VELOZ	MA-5	3-93	VELEZ-MALAGA
21417 HELIOS	MA-4	3017	ALMERIA
14233 HERMANOS CABRERA	MA-3	352	ESTEPONA
12347 HERMANOS CAMPOY	AM-1	833	ESTEPONA
11561 HERMANOS CANO	AL-3	226	LA LINEA
3664 HERMANOS CERVANTES	MA-4	2795	ESTEPONA
23392 HERMANOS DE HARO	MA-1	2-96	ESTEPONA
10572 HERMANOS DIAZ	HU-1	1279	AYAMONTE
24469 HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	MA-5	1-98	VELEZ-MALAGA
15148 HERMANOS FERNANDEZ	MA-1	909	ESTEPONA
23619 HERMANOS FLORES	MA-1	2-97	ESTEPONA
13485 HERMANOS GUILLEN	MA-3	350	FUENGIROLA
14755 HERMANOS HERNANDEZ SEGUNDO	AM-2	2076	ALMERIA
25121 HERMANOS MARQUEZ	HU-2	18-01	ISLA CRISTINA
3680 HERMANOS MENA	MA-1	820	LA LINEA
21365 HERMANOS MENSURI	AL-3	340	LA LINEA
23113 HERMANOS MOLINA	MA-5	3-91	VELEZ-MALAGA
23538 HERMANOS MONTEGORDO	MA-1	1-97	ESTEPONA
15176 HERMANOS MORENO	MA-1	912	ESTEPONA
15416 HERMANOS PEÑA	MA-1	914	ESTEPONA
23686 HERMANOS PEREZ REYES	HU-2	2201	ISLA CRISTINA
24962 HERMANOS PEREZ RIVERO	HU-2	4-01	ISLA CRISTINA
21422 HERMANOS PRIETO	CT-1	1103	MOTRIL
22850 HERMANOS RAMOS BRIONES	AL-3	1-92	LA LINEA
20902 HERMANOS RIPOLL	MA-5	854	ESTEPONA
23145 HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO	MA-4	3-94	MARBELLA
15850 HERMANOS RUIZ	MA-5	849	ADRA
15130 HERMANOS SANCHEZ	MA-3	371	FUENGIROLA
14880 HERMANOS URDA	MA-1	900	ESTEPONA
13447 HERMANOS VELEZ	MA-4	2961	ESTEPONA
25155 HERMANOS YAQUE	HU-2	7-01	ISLA CRISTINA
12250 HERMINIA GARCIA	AL-3	313	LA LINEA
14881 INMACULADA Y MERCI	MA-1	905	ESTEPONA
12994 ISABEL BELLA	HU-2	1375	SANLUCAR DE BARRAMEDA
11097 ISABEL GOMEZ	HU-1	935	ISLA CRISTINA
11207 ISABEL Y ANTONIO	MA-3	228	FUENGIROLA
24006 ISABEL Y ANTONIO	AM-1	2-97	ADRA
11510 JAQUETON	MA-1	824	VELEZ-MALAGA
22571 JAROA	HU-2	2195	AYAMONTE
24152 JESUS Y DANI	HU-2	5-98	ISLA CRISTINA
11504 JESUS Y GABRIEL	MA-4	2807	VELEZ-MALAGA
11194 JIMAR	MA-3	299	ESTEPONA
3677 JOFRE	MA-4	1467	ESTEPONA
14811 JOSE DE MARGARITA	CT-1	1091	MOTRIL

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE	CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
15498	JOSE JOAQUIN	HU-2	2151	ISLA CRISTINA	10200	MI JUANI	CT-1	1067	CARBONERAS
14467	JOSE MANUEL	CT-1	1084	ALGECIRAS	10794	MI MARI LOU	HU-2	1734	LEPE
10766	JOSE MANUEL	HU-2	1261	SANLUCAR DE BARRAMEDA	15205	MIGUEL REDIN	CT-1	1081	GARRUCHA
11540	JOSE TOMILLERO	AL-2	1754	ESTEPONA	15665	MIGUEL Y CARMEN	MA-5	846	VELEZ-MALAGA
23004	JOSE Y ALEJANDRO	HU-1	1180	AYAMONTE	14865	MIGUEL Y MANOLO	AM-1	928	VELEZ-MALAGA
14198	JOSE Y GABRIEL	AM-2	2088	ALMERIA	15181	MIGUELITO	MA-3	126	FUENGIROLA
3693	JOSE Y JUAN	MA-1	672	ESTEPONA	12314	MIGUELITO	MA-4	2774	ESTEPONA
11660	JOSE Y MANUEL	MA-4	2846	VELEZ-MALAGA	15121	MILAGROS	MA-4	2984	FUENGIROLA
24888	JOSE Y NEREA	HU-2	13-00	ISLA CRISTINA	5478	MONTE AZOR	AM-2	1860	ALMERIA
3684	JOSE Y PEDRO	MA-1	791	LA LINEA	11156	MONTESE	MA-2	436	MARBELLA
11115	JOSELEQUE	HU-1	1182	ISLA CRISTINA	23144	NAILA	HU-1	1-96	AYAMONTE
22872	JOVEN ALCATRUZ	MA-4	4-92	VELEZ-MALAGA	24560	NATALIA Y AMANDA	CT-1	5-99	GARRUCHA
14315	JOVEN MANOLA	MA-3	361	FUENGIROLA	20907	NIÑO ATREVIDO	MA-2	248	LA LINEA
9447	JOVEN MARI CARMEN	MA-3	334	FUENGIROLA	10531	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	HU-2	1365	LEPE
11559	JOVEN RICARDO	AL-3	267	LA LINEA	4182	NUEVA LUISITA	AM-2	1521	ALMERIA
14785	JUAN	AL-3	105	LA LINEA	24028	NUEVO ALFONSO	MA-1	1-98	ESTEPONA
13323	JUAN ANTONIO	AL-3	348	LA LINEA	23404	NUEVO ANTILLA	HU-1	4-96	AYAMONTE
13568	JUAN MORENTE	AL-3	363	LA LINEA	22098	NUEVO BAHIA DE FUENGIROLA	MA-3	376	FUENGIROLA
15119	JUAN PEREZ	AL-3	385	LA LINEA	23691	NUEVO ESTRELLA	MA-4	3-97	MALAGA
12564	JUAN Y ANTONIO	MA-1	786	MALAGA	22388	NUEVO HERMANOS JUAREZ	AM-1	955	ADRA
11536	JUAN Y FRANCISCA	AL-3	352	LA LINEA	22768	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	MA-3	2-93	FUENGIROLA
10217	JUAN Y JOAQUIN	AM-2	2034	ALMERIA	24068	NUEVO HERMANOS MEDINA	MA-1	3-98	ESTEPONA
3681	JUAN Y JOSE	MA-1	834	LA LINEA	24601	NUEVO HERMANOS RAMIREZ	MA-1	1-99	ESTEPONA
20617	JUAN Y JOSE	MA-2	438	MOTRIL	24928	NUEVO HERMANOS RODRIGUEZ	MA-1	2-00	ESTEPONA
917	JUAN Y LEON	HU-2	1414	PUNTA UMBRIA	23503	NUEVO JORGE MARCOS	MA-2	2-94	MARBELLA
15561	JUAN Y SALVADORA	CT-1	1111	GARRUCHA	24066	NUEVO JUANITA REINA	MA-1	2-98	ESTEPONA
23043	JUAN Y VICENTA	HU-2	2205	ISLA CRISTINA	15132	NUEVO MARI CARMEN	MA-3	366	FUENGIROLA
12260	JUANA MARI	AL-3	373	LA LINEA	25010	NUEVO MELANIA	HU-2	10-01	PUNTA UMBRIA
13815	JUANITO	MA-4	2674	MALAGA	22767	NUEVO MIGUEL	MA-3	1-93	FUENGIROLA
23872	JUANITO PRIMERO	MA-3	1-98	FUENGIROLA	24083	NUEVO SAN GERMAN	SE-1	4-98	CHIPIONA
12521	LA FUENSANTA PRIMERA	FUENGIROLA	397	FUENGIROLA	23910	NUEVO SEGUNDA LAURA	MA-5	2-95	VELEZ-MALAGA
3678	LA GAVIOTA	MA-1	841	ESTEPONA	25088	NUEVO SEGUNDO SERGIO	HU-2	11-01	HUELVA
10768	LA JOVEN DOLORES	HU-2	1415	PUNTA UMBRIA	15277	PAQUITO	MA-3	219	FUENGIROLA
12255	LA NIÑA	AL-2	1114	LA LINEA	15203	PEDRO DIAZ	CT-1	1101	ALMERIA
12531	LA NONA	CU-1	1296	MARBELLA	14969	PEPE DE ANA	AM-2	2153	ALMERIA
15182	LA PELIGROSA	AL-2	1777	FUENGIROLA	896	PEPE VARELA	HU-3	692	PUNTA UMBRIA
20877	LA RAPIDA	AL-3	290	LA LINEA	6712	PEPITA ALONSO	CT-1	1105	GARRUCHA
11508	LA SIRENA	AM-1	889	VELEZ-MALAGA	2510	PLAYA DE BENAJARAFE	MA-4	2936	MARBELLA
5482	LAS MARIAS	AM-2	2064	ROQUETAS DE MAR	14548	PLAYA DE FUENGIROLA	MA-4	3000	FUENGIROLA
15508	LAS TRES HERMANAS SILVA	HU-2	2150	ISLA CRISTINA	11123	PRINCESA SOFIA	AM-2	1907	MARBELLA
6730	LAZARO E ISABEL	CT-1	871	GARRUCHA	12280	PROSPERIDAD	MA-5	669	ESTEPONA
12322	LEPANTO	AL-3	402	ALGECIRAS	9457	PUNTA CABO PINO	MA-3	336	FUENGIROLA
11671	LOLA DEL MAR	MA-5	818	VELEZ-MALAGA	3703	PUNTA CHULLERA	MA-1	890	LA LINEA
9002	LOS CELESTINOS	AM-2	2038	ROQUETAS DE MAR	11187	PUNTA DONCELLA	MA-3	340	VELEZ-MALAGA
15204	LOS CHANES	CT-1	1082	GARRUCHA	14231	PUNTA SALTILLO	MA-3	356	MALAGA
12582	LOS DOS CHICOS	MA-1	842	ESTEPONA	11678	PURA	MA-5	776	MARBELLA
11197	LOS GALDEANOS	MA-3	346	FUENGIROLA	12320	RAFAEL Y JERONIMO	MA-1	784	ESTEPONA
3697	LOS GOMEZ	MA-1	835	LA LINEA	11538	RAFAELA	MA-4	2131	LA LINEA
12535	LOS GONZALEZ	MA-2	464	MARBELLA	53682	RAMON	HU-1	839	SANLUCAR DE BARRAMEDA
11007	LOS HERMANOS AGUILERA	HU-2	1781	ISLA CRISTINA	14317	RAUL Y SERGIO	MA-3	359	FUENGIROLA
12290	LOS HERMANOS SANCHEZ	MA-3	367	FUENGIROLA	15871	REINA DEL MAR	HU-1	1282	AYAMONTE
3669	LOS MALETILLAS	MA-1	857	VELEZ-MALAGA	11499	REMEDIOS	MA-4	2302	VELEZ-MALAGA
11535	LOS MELLIZOS	AL-3	379	LA LINEA	22309	ROCIO CHICO	HU-2	2191	AYAMONTE
11534	LOS PASTORES	AL-3	349	LA LINEA	24818	RODRIGUEZ JIMENEZ	AM-2	7-00	ROQUETAS DE MAR
14423	LUIS MIGUEL	MA-3	360	FUENGIROLA	25042	ROMAN ALONSO	AM-2	4-01	GARRUCHA
12254	LUZ DEL DIA	AL-3	368	LA LINEA	13594	ROMAN ENCINAS	AM-2	2074	ALMERIA
20905	MADRID	AL-3	303	LA LINEA	4195	ROSA Y JOSE	AM-2	2003	ADRA
11532	MAGINA	AL-3	341	LA LINEA	925	ROSARIO LOPEZ	HU-2	1137	SANLUCAR DE BARRAMEDA
11141	MANOLO	MA-3	269	MALAGA	16108	ROSARIO Y JUAN	AM-1	949	ROQUETAS DE MAR
4096	MANUELA	MA-4	2058	VELEZ-MALAGA	20311	RUIZ Y LOPEZ	AM-2	2005	VELEZ-MALAGA
20897	MAR ANDALUZ	MA-5	860	VELEZ-MALAGA	15294	SALVADOR Y ALFONSO	MA-1	913	ESTEPONA
55939	MARE NOSTRUM	AM-2	1618	ALMERIA	14353	SALVADOR Y JUANA	CT-1	1068	GARRUCHA
23027	MARGARA	MA-1	578	MALAGA	20224	SAN AGUSTIN	AM-2	742	ALMERIA
13077	MARI DELI	MA-1	789	LA LINEA	6713	SAN FRANCISCO	CT-1	705	GARRUCHA
15229	MARI ELVA	MA-5	765	VELEZ-MALAGA	13708	SAN MIGUEL SEGUNDO	AM-2	1681	MALAGA
11149	MARIA	AL-2	651	ESTEPONA	22537	SANCHO	MA-5	865	VELEZ-MALAGA
20215	MARIA	AL-3	315	LA LINEA	11193	SANTA FRANCISCA	MA-3	192	FUENGIROLA
9455	MARIA	MA-3	160	FUENGIROLA	3688	SANTA GEMA	MA-1	856	ESTEPONA
11527	MARIA ANTONIA	AL-3	266	LA LINEA	11124	SANTA GEMA	MA-2	459	FUENGIROLA
11537	MARIA DE LA CONCEPCION	AL-3	293	LA LINEA	14931	SANTA ISABEL	CT-1	1097	CARBONERAS
24293	MARIA DE LOS ANGELES	HU-2	1975	AYAMONTE	12792	SANTO DOMINGO	HU-1	1123	AYAMONTE
12256	MARIA DEL CARMEN	AL-3	301	LA LINEA	9445	SEGUNDA INMACULADA	MA-3	325	FUENGIROLA
12257	MARIA DEL CARMEN	AL-3	297	LA LINEA	9003	SEGUNDO ANDARAX	AM-2	2001	ROQUETAS DE MAR
23594	MARIA DEL MAR REINA	AL-3	366	LA LINEA	14550	SEGUNDO CINCO HERMANOS	AM-1	947	ADRA
14169	MARIA DOLORES	CT-1	1074	ROQUETAS DE MAR	11195	SEGUNDO YA ESTOY AQUI	MA-3	318	LA LINEA
2516	MARIA EL CANO	MA-4	2940	MALAGA	14503	SEGUNDO YO TE ESPERO	MA-3	363	FUENGIROLA
9000	MARIA EUGENIA	AM-2	2061	ROQUETAS DE MAR	16081	SEGURA SALMERON	AM-2	2134	ALGECIRAS
11480	MARIA JOSEFA	MA-4	2899	VELEZ-MALAGA	15057	SEIS HERMANOS	CT-1	1095	GARRUCHA
23618	MARIA RODRIGUEZ UNO	CT-1	4-97	GARRUCHA	22983	SIERRA MUJAS	MA-5	4-91	VELEZ-MALAGA
14773	MARIA TINOCO	HU-3	1453	SANLUCAR DE BARRAMEDA	10216	SIMON DE DIOS	CT-1	1058	CARBONERAS
21833	MARIN JIMENEZ	AM-2	2170	ROQUETAS DE MAR	14225	SOYUZ	AM-1	884	VELEZ-MALAGA
23035	MARUJA TUDELA	MA-4	2669	MALAGA	13366	SUSANA	MA-4	2873	FUENGIROLA
12522	MARY	MA-2	462	ESTEPONA	11476	TERCERA FIERA DEL MAR	MA-4	2892	VELEZ-MALAGA
11524	MATILDE	AL-3	295	LA LINEA	9449	TERESITA	MA-3	322	FUENGIROLA
8998	MELCHOR Y JUANA	CT-1	1102	GARRUCHA	6720	TIBURON	CT-1	1048	GARRUCHA
11523	MERCE Y CARMEN	AL-2	1711	ISLA CRISTINA	10312	TINOCO	HU-1	887	ISLA CRISTINA
10204	MERCEDITAS	AM-2	1827	CARBONERAS	15405	TORRE VIGIA	AM-1	940	VELEZ-MALAGA
15818	MESTRALADA	TA-3	2758	ADRA	12429	TORREMOLINOS	MA-4	2570	MALAGA
14308	MI ANTONIO LUIS	CT-1	1069	GARRUCHA	11070	TRES DOMINGUEZ	AM-2	2017	ADRA
15846	MI AZAHARA	CT-3	621	GARRUCHA	6723	TRES HERMANOS	CT-1	1065	GARRUCHA

CFPO BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
11518 TUNARA	AL-3	370	LA LINEA
11529 VANIROSI	AL-3	371	LA LINEA
23648 VICENTE Y ALBA	MA-3	1-94	FUENGIROLA
3685 VICTORIA	MA-1	783	ESTEPOÑA
14232 VIRGEN DE FATIMA	MA-3	355	FUENGIROLA
921 VIRGEN DE LA PALOMA	HU-3	861	PUNTA UMBRIA
11514 VIRGEN DEL MAR	AL-3	265	LA LINEA
22813 VIRGINIA	MA-3	3-93	FUENGIROLA
11513 YE YE	AL-3	386	FUENGIROLA
21111 YO TE ESPERO	AL-2	1357	LA LINEA
11681 YOLANDA	MA-1	869	VELEZ-MALAGA

CFPO BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
23451 SEGUNDO SIEMPRE JUANA	HU-1	5-96	AYAMONTE
24608 SERRANO PRIMERO	HU-2	11-99	SANLUCAR DE BARRAMEDA
24994 SERRANO SEGUNDO	HU-2	8-01	SANLUCAR DE BARRAMEDA
11430 SERVIOLA TRES	VILL-3	8638	PUNTA UMBRIA
14190 XANDOKAN	HU-2	2004	ISLA CRISTINA
9883 YOLANDA	SE-1	768	SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anexo II Censo de embarcaciones marisqueras con Draga Hidráulica de la Comunidad Autónoma de Andalucía

CFPO BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
25029 ADOLFITO	HU-3	4-01	PUNTA UMBRIA
4206 AMALIA DEL CARMEN	HU-3	1014	AYAMONTE
10778 ANA MARI	HU-2	1591	PUNTA UMBRIA
24454 ANTONIO Y MANUEL	HU-2	9-99	ISLA CRISTINA
1483 BENIDORM PRIMERO	CO-5	1738	PUNTA UMBRIA
10818 CALPSO	HU-2	1925	ISLA CRISTINA
12422 CAÑABOTA	SE-1	792	SANLUCAR DE BARRAMEDA
24505 CARMEN Y MIGUEL	HU-2	13-99	ISLA CRISTINA
13701 CASTILLO	HU-3	1164	ISLA CRISTINA
21910 CHULE CARREAL	HU-2	2207	PUNTA UMBRIA
23266 CRISMALU	HU-2	3-95	ISLA CRISTINA
9801 CRISTIANO	HU-2	1684	HUELVA
10288 CRISTO DEL SAGRARIO	HU-2	2158	PUNTA UMBRIA
23701 DELFIN CELESTE	HU-2	5-96	ISLA CRISTINA
24955 DIPINTO	HU-3	10-00	PUNTA UMBRIA
10816 EL EMPALME	HU-2	1921	LEPE
25073 EL LADRILLO	HU-2	19-01	ISLA CRISTINA
10298 EL LARGO	HU-2	1889	ISLA CRISTINA
23117 EL MORICO	HU-2	2170	PUNTA UMBRIA
10297 EMILIO	HU-1	1108	ISLA CRISTINA
9511 ESCALO NUMERO DOS	VI-1	1517	LEPE
23886 FABIANA	HU-3	11-98	PUNTA UMBRIA
10311 FERIA SEGUNDO	HU-2	1931	ISLA CRISTINA
880 FRANCISCO HURTADO	HU-2	1658	SANLUCAR DE BARRAMEDA
22995 GARRIDO CAZORLA	HU-2	2-94	ISLA CRISTINA
11079 GURE MARIBEL	SS-1	2091	PUNTA UMBRIA
24204 HERMANOS GLORIA	HU-2	8-98	LEPE
11088 HERMANOS GOMEZ	HU-2	1932	ISLA CRISTINA
24007 HERMANOS GOMEZ SANTANA	HU-2	8-97	LEPE
10785 HERMANOS HURTADO	HU-2	1640	ISLA CRISTINA
24956 HERMANOS LOPEZ PRIETO	HU-3	1-01	PUNTA UMBRIA
25043 HERMANOS LOZANO	HU-2	17-01	ISLA CRISTINA
22155 HERMANOS REYES JIMENEZ	HU-2	2-91	ISLA CRISTINA
22113 HIMAR II	HU-3	5-91	PUNTA UMBRIA
25001 ISAIAS PRIMERO	HU-2	9-01	ISLA CRISTINA
23029 ISLA CANELA DOS	HU-2	1-95	ISLA CRISTINA
25111 JOSE MIGUEL DOS	SE-1	8-01	SANLUCAR DE BARRAMEDA
20364 JOSE Y DOS MARIAS	HU-2	2167	ISLA CRISTINA
11114 JUAN Y GUILLERMO	HU-2	1762	ISLA CRISTINA
22033 JUAN Y MANUEL	HU-2	2196	ISLA CRISTINA
23935 JUDIT BELLA	HU-2	3-97	ISLA CRISTINA
870 LIUBIT	HU-3	877	AYAMONTE
935 LOS HERMANOS CANILLAS	MA-4	2877	PUNTA UMBRIA
11031 MAFLOR	HU-2	1865	ISLA CRISTINA
11043 MARI PINEL	HU-1	1203	ISLA CRISTINA
23706 MARIA DE NAZARET	HU-1	3-96	AYAMONTE
11019 MARIA Y CARMEN SEGUNDO	VILL-1	4422	ISLA CRISTINA
10788 MENDEZ ORTIZ	HU-2	1667	LEPE
24822 MIGUELIN MARTIN	HU-3	8-00	PUNTA UMBRIA
24596 NAVALGARVE PRIMERO	HU-2	14-99	AYAMONTE
23032 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SE-1	1-95	SANLUCAR DE BARRAMEDA
23805 NUESTRA SEÑORA REGLAMARIA	HU-2	3-96	ISLA CRISTINA
24236 NUEVO CEREZO	HU-2	3-99	ISLA CRISTINA
23681 NUEVO DESIREE	HU-2	1-97	ISLA CRISTINA
24727 NUEVO MARI CARMEN	HU-2	10-99	ISLA CRISTINA
23658 NUÑEZ SERRANO	HU-2	7-97	PUNTA UMBRIA
10793 ORIA PEREZ	HU-2	1732	LEPE
12913 ORIENTE NUMERO DOS	SE-1	851	LEPE
21303 PACA Y ANTONIA	HU-2	2168	SANLUCAR DE BARRAMEDA
24191 PAQUI	HU-3	3-99	PUNTA UMBRIA
21712 PEDRO PASCUAL SEGUNDO	HU-2	2187	ISLA CRISTINA
24413 PONCE HERMANOS	HU-2	8-99	LEPE
1490 QUICO	HU-2	1500	PUNTA UMBRIA
20837 RAISJOMAN	HU-3	1512	ISLA CRISTINA
10556 REAL	HU-1	1217	ISLA CRISTINA
11618 RIO DE LA PLATA	HU-2	1218	ROTA
23396 ROCIO MIGUEL ANGEL	HU-2	2-95	ISLA CRISTINA
10081 ROSARIO VICTORIA	VILL-1	4553	LEPE
23881 SANTA POLA	HU-2	3-98	ISLA CRISTINA
23903 SEGUNDO CAPRICHIO	HU-2	4-98	ISLA CRISTINA
24219 SEGUNDO CATANO	HU-3	2-99	PUNTA UMBRIA
24763 SEGUNDO GOMEZ SANTANA	HU-2	8-00	LEPE
25000 SEGUNDO LUCIA CEREZO	HU-2	5-01	ISLA CRISTINA
25037 SEGUNDO LUISA CARMONA	HU-3	13-00	PUNTA UMBRIA

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 92/2002, de 26 de febrero, por el que se declara la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, las Cuevas del Higuero y la Victoria, sitas en el Cantal Alto (Rincón de la Victoria, Málaga), y se incluye en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en sus artículos 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia. Por su parte, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bienes de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del mismo.

II. El sistema de cavidades prehistóricas denominadas Cueva del Higuero y Cueva de la Victoria tienen la condición de Bien de Interés Cultural de acuerdo con el artículo 40.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, que determina que quedan declarados bienes de interés cultural por ministerio de esta Ley las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre.

De acuerdo con las directrices de la citada Ley del Patrimonio Histórico Español se estima necesario proceder a la delimitación de dicha Zona Arqueológica así como de su entorno afectado. A tal efecto se han llevado a cabo los trabajos de investigación que permiten determinar el ámbito de dicho Bien de Interés Cultural y su entorno.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura incoó procedimiento para la delimitación de la Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural denominado Cueva del Higuero y Cueva de la Victoria, Cantal Alto, por Resolución de 1 de marzo de 2000 (BOJA núm. 42, de 8 de abril de 2000), comunicándose tal acto al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y a los interesados en el procedimiento tanto por correo certificado como por edicto expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el BOJA núm. 76, de 4 de julio de 2000, para aquellos interesados desconocidos, según recoge el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 4, de 11 de enero de 2001), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, referido al informe favorable de una institución consultiva de las señaladas en el artículo 3.2 de esa norma, o que tenga reconocido idéntico carácter en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga emitió informe favorable en su sesión ordinaria 08/01, de 23 de mayo de 2001.

Con fecha 16 de febrero de 2001 tiene entrada en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga escrito de alegaciones presentado por doña María José Cobos Alvarez, en su nombre y en representación de la Asociación Cultural «El Cantal». En él se solicita la declaración del Cantal Alto como Monumento Natural, la inclusión en el expediente para la delimitación del Bien de Interés Cultural de todo el área conocida como Cantal Alto, la incoación de expedientes para la declaración como bienes de interés cultural de las cuevas existentes en los Acantilados del Cantal Alto, iniciar otro expediente para la declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica de las áreas que no se incluyan en la delimitación del Bien de Interés Cultural, así como iniciar los trámites necesarios para la creación de un parque arqueológico en el Cantal.

La mayoría de estas alegaciones no afectan a este procedimiento por lo que no cabe responderlas aquí. Sin embargo, sí es pertinente la referida a la inclusión dentro de la delimitación de la Zona Arqueológica de la denominada «Área principal de recarga por infiltración», coincidente con la parte superior del karst donde se encuentra los cavernamientos (exokarts), como entorno natural.

Con respecto de esta alegación debe tenerse presente que los criterios usados para la delimitación del complejo Cantal Alto son coherentes con las conclusiones de reuniones científicas dedicadas a esta temática, como la mantenida en Colombres (Asturias) en 1991, donde se definía un área de especial protección que debía incluir la zona del impluvio por encima de la cueva, entendiéndose que en razón de este planteamiento, la conservación de las pinturas existentes en el complejo sólo es posible asegurando el mantenimiento de las constantes espeleogénicas, lo que supone el control de las condiciones externas. Cueva de la Victoria y Cueva del Higuero sólo son la zona «practicable» de un cavernamiento cuya longitud total -sólo determinable por medios indirectos- es muy superior al ámbito de accesibilidad que ambas cavidades representan, correspondiendo la mayor longitud del complejo al sistema colector, compuesto por conductos con geometría próxima a una red detritica, establecida en función de la gravedad y de las discontinuidades del macizo situadas en el exokarst. Pero no todos estos colectores detriticos confluyen en el ámbito vadoso del complejo Higuero-Victoria: La probabilidad de con-

vergencia disminuye a medida que aumenta la distancia. En razón de ello se deduce una probabilidad máxima en las áreas inmediatas a los límites topográficos de ambas cavidades, probabilidad que decrece conforme aumenta la distancia respecto a dichos límites. Ahora bien, dada la distribución del complejo, a medida que desde el flanco norte se avance en dirección sur, se vuelve más remota la posibilidad de constatar la convergencia de colectores en las cuevas contenedoras de pinturas rupestres. Tras diversas observaciones realizadas entre finales de 1997 y comienzos de 1998, según consta en la documentación técnica obrante en el expediente, se determinó la cota por debajo de la cual las infiltraciones ya no contribuyen al mantenimiento de la función espeleogénica del karst, llevando hasta allí los límites del Bien de Interés Cultural, en consonancia con lo sugerido en Colombres.

Por otra parte, aunque el Cantal Alto sea un espacio de límites precisos y su nivel de base local se encuentre en el mar, el gran desarrollo urbanístico de los últimos treinta años ha dado lugar a una completa transformación del espacio, rompiendo su inicial configuración y alterando gravemente los valores paisajísticos que tuvo. Esta transformación de la unidad topográfica deja sin objeto la ampliación de la Zona Arqueológica hasta los Acantilados.

La Zona Arqueológica delimitada comprende las cuevas del Higuero, la Victoria, de los Gures, de la Esperanza y las denominadas en el Catálogo Provincial de Cavidades de la provincia de Málaga de 1985, RV-7 y RV-42, quedando excluida la denominada en el mismo Catálogo RV-5, a causa de la ausencia de rellenos arqueológicos en la misma, habiéndose comprobado la presencia exclusiva de sedimentos litoquímicos, sin valor antrópico alguno.

En virtud de estos razonamientos se desestiman las alegaciones presentadas.

IV. Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de la delimitación del Bien de Interés Cultural Cuevas del Higuero y de la Victoria, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2002,

A C U E R D A

Primero. Declarar la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, las Cuevas del Higuero y la Victoria, Cantal Alto (Rincón de la Victoria, Málaga), así como su entorno, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figura en Anexo al presente Decreto.

Segundo. Incluir la delimitación declarada del Bien y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, o su publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente recurso de repo-

sición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DESCRIPCION

El complejo Cantal Alto se sitúa en el casco urbano de Rincón de la Victoria (Málaga), en el espacio tradicionalmente conocido con ese nombre, antiguo paraje montaraz que a su vez formaba parte del ámbito geográfico denominado Los Cantales. El complejo, constituido por la Cueva de la Victoria y la Cueva del Higuérón (y otras cavidades menores), es un enclave prehistórico que integra manifestaciones de arte rupestre -paleolítico y esquemático- con una secuencia estratigráfica que abarca desde el Paleolítico Superior hasta la Prehistoria Reciente, dentro del sistema prehistórico de la bahía de Málaga.

La secuencia estratigráfica comprende: Paleolítico Superior, Epipaleolítico, Neolítico y Calcolítico, caracterizado este último período por un hábitat de corta duración. El Paleolítico Superior responde a un Solutrense que integra puntas de sílex, de pedúnculo y aletas, y un Magdaleniense definido por un utillaje lítico y óseo formado por hojitas de dorso, buriles y arpones. El Epipaleolítico presenta una fase microlaminar de raíz aziloide a la que se superpone un nivel con industria de guijarros asociada a un conchero. El Neolítico aparece definido por el predominio de las cerámicas lisas, siendo especialmente significativos los restos de cerámica almagra; una gran relevancia de las cerámicas decoradas, ya sean impresas, incisas o con cordones; un alto índice de material lítico tallado, así como hachas pulimentadas, azuelas y pulseras de caliza con incisiones paralelas; material óseo pulimentado, con predominio de los punzones y un elevado número de restos malacológicos y faunísticos.

El arte rupestre paleolítico de la Cueva de la Victoria pertenece al período Solutrense, caracterizado por signos asociados a un zoomorfo, unos y otro en pintura roja, y distribución espacial que comprende todos los ámbitos de la cavidad, mientras que en la Cueva del Higuérón se encuentra la representación de zoomorfos de adscripción magdaleniense.

El arte esquemático de la Cueva del Higuérón sólo cuenta con unos pocos motivos en pintura amarilla, entre los que existen algunos ancoriformes. En contrapartida, la fenomenología esquemática de la Cueva de la Victoria constituye capítulo prioritario en el marco ciencia y sociedad: La Sala del Dosel contiene 98 elementos figurativos, la mayoría de los cuales se distribuyen en el Panel Dosel, superficie parietal con una extensión próxima a los 30 m². Es uno de los focos esquemáticos más importantes de nuestro entorno, al tiempo que estación fundamental en cuanto a difusión de la Prehistoria.

II. DELIMITACION

La delimitación comprende un polígono que abarca el Bien y dos polígonos de entorno, plasmados en cartografía y definidos por las coordenadas UTM de sus vértices y la distancia de sus lados.

La delimitación viene justificada por las conclusiones de la Mesa Redonda Hispano-Francesa sobre Protección y Conservación del Arte Rupestre Paleolítico celebrada en Asturias (Colombres) en junio de 1991, en la que se indicó que el perímetro de protección debe contemplar dos áreas específicas con diferentes grados de protección de mayor a menor: Área inmediata y lejana. En cualquier caso, el área inmediata debe abarcar la zona del impluvio por encima del nivel de la cueva.

Delimitación del bien.

Los criterios utilizados en esta delimitación corresponden al área inmediata (zona de impluvio), referida en las conclusiones de Colombres, puesto que la conservación de las pinturas del Complejo sólo es posible desde el control de las condiciones externas.

Las coordenadas UTM de los vértices del polígono del Bien de Interés Cultural, comenzando por el noroccidental y siguiendo la dirección de las agujas del reloj, así como la distancia correspondiente a cada uno de sus lados, son las siguientes:

Vértice	X	Y
01	384.109,00	4.064.879,00
02	384.132,00	4.064.879,00
03	384.138,00	4.064.865,00
04	384.227,00	4.064.839,00
05	384.227,00	4.064.856,00
06	384.266,00	4.064.856,00
07	384.280,50	4.064.852,50
08	384.280,50	4.064.834,00
09	384.312,00	4.064.810,00
10	384.282,00	4.064.769,00
11	384.272,00	4.064.769,00
12	384.217,00	4.064.693,00
13	384.167,00	4.064.693,00
14	384.155,00	4.064.682,00
15	384.155,00	4.064.661,50
16	384.114,00	4.064.661,50
17	384.095,00	4.064.644,00
18	384.095,00	4.064.605,00
19	383.965,00	4.064.605,00
20	383.937,00	4.064.587,00
21	383.918,00	4.064.631,00
22	383.918,00	4.064.685,00
23	383.937,00	4.064.709,00

Vértice	X	Y
24	383.937,00	4.064.726,50
25	383.922,00	4.064.750,00
26	383.922,00	4.064.761,50
27	384.055,50	4.064.756,50
28	384.055,50	4.064.852,50
29	384.052,50	4.064.852,50
30	384.052,50	4.064.874,00
31	384.065,50	4.064.874,00
32	384.100,00	4.064.856,00
33	384.109,00	4.064.856,00

Parcelas completas incluidas por el polígono:

39481-05, 42486-01, 42486-02, 42486-03, 42486-04, 42486-05, 42486-06 y 42486-07.

Parcelas afectadas parcialmente por el polígono:

39481-01, 39481-04, 39481-06, 41469-02, 42483-02, 42483-04, 42483-05 y 42487-01.

Polígono «Entorno-A».

La justificación de dicha delimitación viene dada por la necesidad de proteger una antigua cavidad, actualmente enterrada que, sin embargo, permite la transmisión de masa de aire con el conjunto de la cueva del Higuero y de la cueva de la Victoria, flujo imprescindible para el mantenimiento del conjunto pictórico de ambas cavidades.

Las coordenadas de los vértices del polígono «Entorno-A», comenzando por el vértice noroccidental y siguiendo en sentido de las agujas del reloj, así como la distancia correspondiente a cada uno de sus lados, son las siguientes:

Vértice	X	Y
16	384.114,00	4.064.661,50
15	384.155,00	4.064.661,50
A1	384.155,00	4.064.611,00
A2	384.095,00	4.064.611,00
17	384.095,00	4.064.644,00

Perímetro: 210,33 m.

Las parcelas afectadas por este polígono son: 41469-01 (parcial), y 41469-02 (parcial).

- Polígono «Entorno-B».

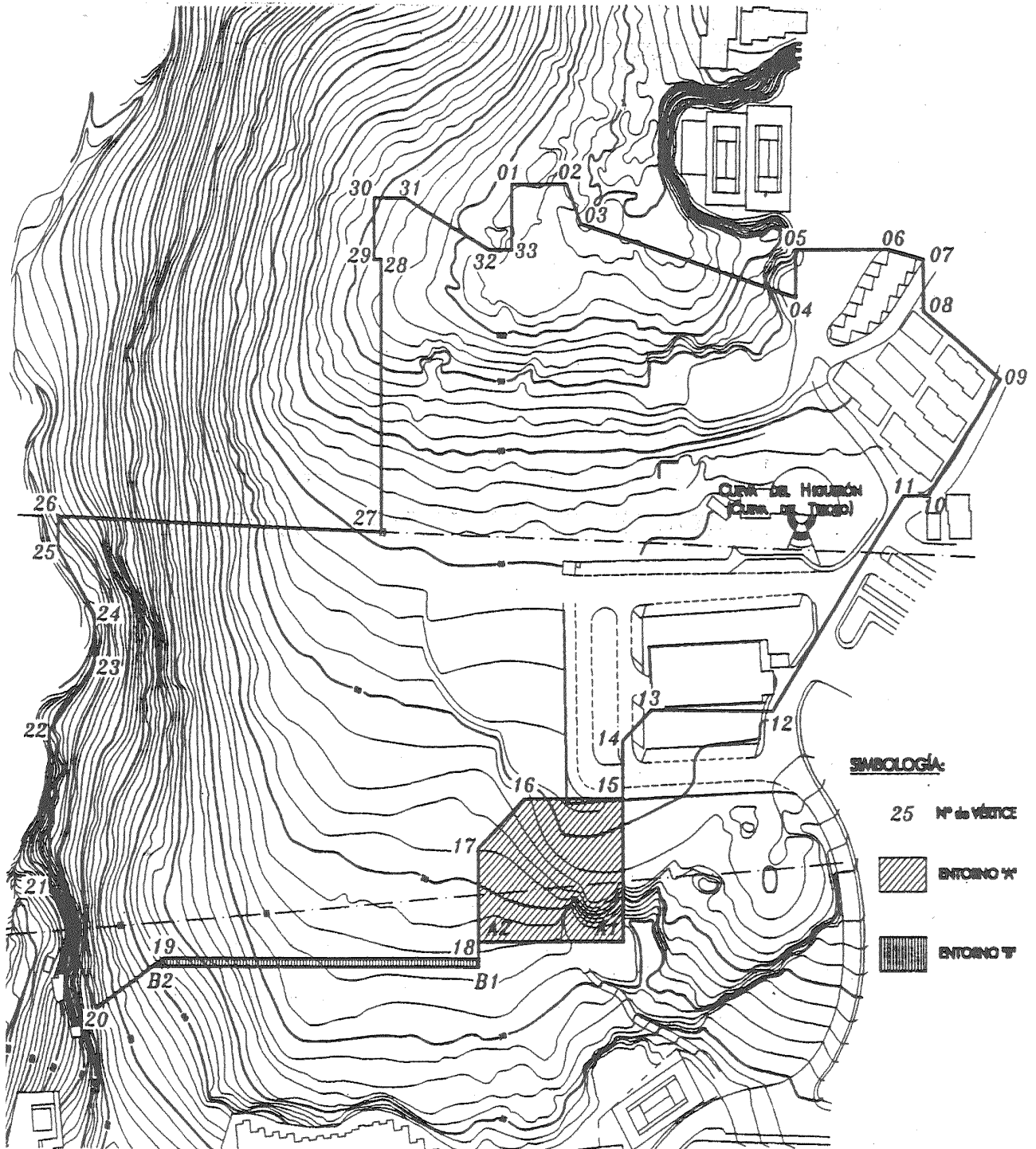
La delimitación de este entorno trata de evitar que las edificaciones previstas en el área produzcan un efecto de estancamiento en el flujo freático que afecte a las cavidades.


Las coordenadas de los vértices del polígono «Entorno-B», así como la distancia correspondiente a cada uno de sus lados, son las siguientes:

Vértice	X	Y
19	383.965,00	4.064.605,00
18	384.095,00	4.064.605,00
B1	384.095,00	4.064.602,00
B2	383.960,33	4.064.602,00

Perímetro: 273,21 m.

Parcela afectada de forma parcial por este polígono: 39481-06.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	COMPLEJO CANTAL ALTO		
	PROVINCIA: Málaga MUNICIPIO: Rincón de la Victoria	CATEGORÍA Zona Arqueológica	
	DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO	PLANO Nº 1	FECHA FEBRERO/00
CARTOGRAFÍA BASE Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Málaga	ESCALA Gráfica		

CORRECCION de errores del Decreto 272/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Fuentes de Andalucía (Sevilla). (BOJA núm. 8, de 19.1.2002).


Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, el Decreto arriba indicado, se ha observado error en los planos núms. 0 y 1 del Anexo,

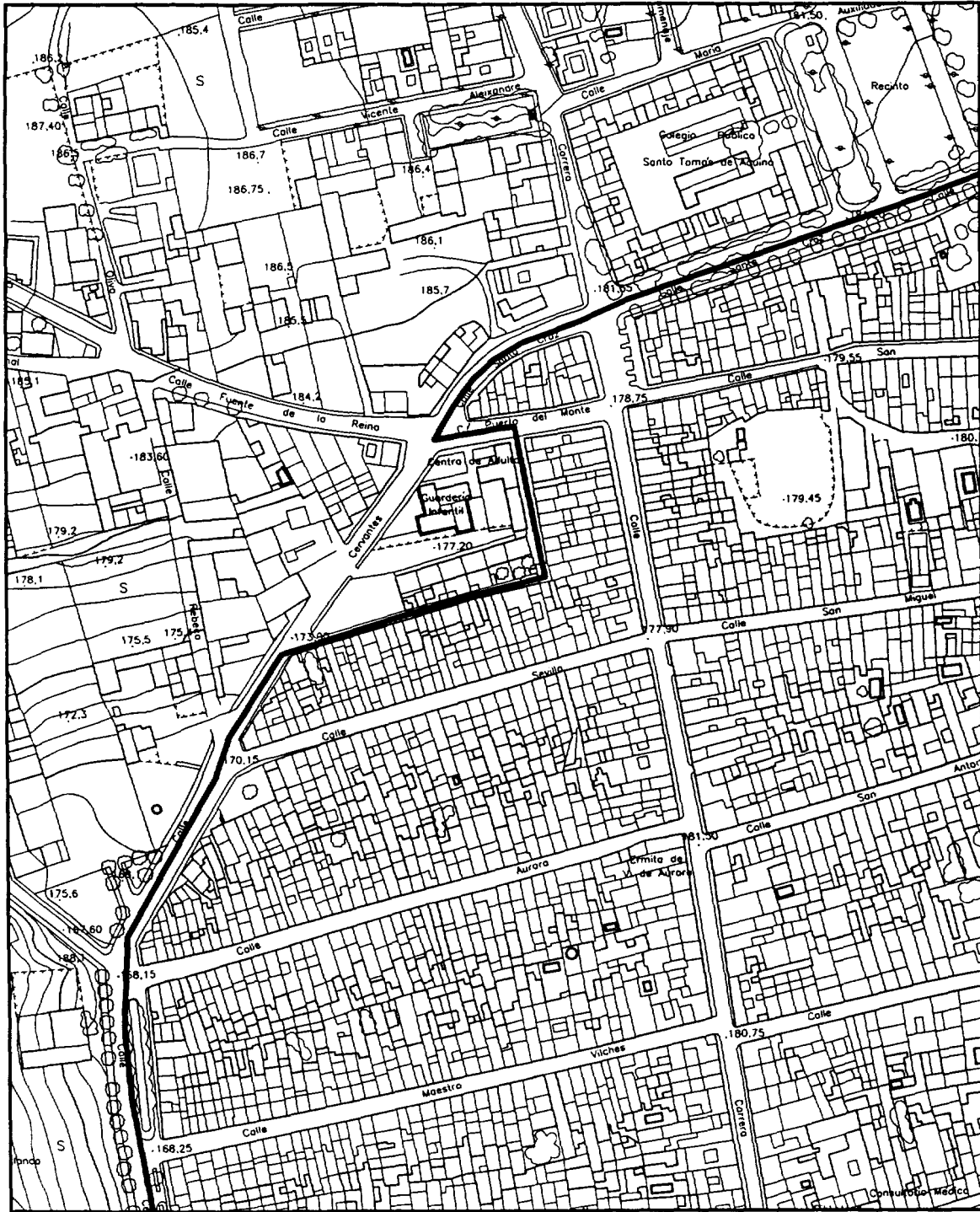
procediendo en consecuencia la corrección del mismo mediante la publicación de los citados planos del Anexo con la delimitación correcta, coincidente con la delimitación literal del punto II de dicho Anexo.


Sevilla, 20 de febrero de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTES DE ANDALUCÍA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCÍA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 0	FECHA ENERO/02 ESCALA S/E
CARTOGRAFÍA BASE Planimetría elaborada para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentes de Andalucía			



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTES DE ANDALUCÍA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCÍA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN		PLANO Nº 1
CARTOGRAFÍA BASE Planimetría elaborada para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentes de Andalucía		ESCALA S/E	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Scoutsur, instituida en Jerez de la Frontera (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Scoutsur, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Se aporta al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 4 de diciembre de 2000, ante el Notario don Félix C. Jos López, bajo el núm. 4.437 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario, el día 18 de enero de 2002, bajo el núm. 411 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 2.º de los Estatutos, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

La Fundación Scoutsur persigue como fines de interés general la promoción de esculptismo católico andaluz y en especial aquellos aspectos que tengan relación con los siguientes ámbitos:

- Formación integral de la juventud y de los menores, con especial atención a la maltratada o perteneciente a entornos socialmente marginados o de alto riesgo y a los discapacitados, psíquicos, físicos o sensoriales.
- El trabajo con inmigrantes, atención a la tercera edad y promoción de la mujer: Promoción de la cultura, del turismo urbano y rural, desarrollo rural y promoción de actividades deportivas.
- Formación del voluntariado, con publicación y edición de materiales didácticos, lúdicos o educativos, asimismo, la investigación aplicada, proyectos de estudio e investigación de problemas concretos de la realidad educativa, didáctica y estrategias e innovaciones pedagógicas. Especialmente para el desarrollo de programas en territorio español y específicos con el tercer mundo.
- Educación medio ambiental, para la cooperación y el desarrollo con países del tercer mundo; y educación vial infantil y juvenil, con especial interés en la prevención de accidentes de tráfico.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, esta constituida por la suma de 30.050,61 euros (5.000.000 de ptas.) desembolsándose inicialmente la cantidad de 7.512,65 euros (1.250.000 ptas.), el resto de dotación, es decir 22.337,95 euros (3.750.000 ptas.), queda pendiente de desembolsar en un plazo de tiempo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, acreditándose la realidad de la aportación efectuada ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada y suficiente para llevar a cabo los Entes fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Scoutsur, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, mediante escritura pública otorgada el día 4 de diciembre de 2000, ante el Notario don Félix C. Jos López, bajo

el núm. 4.437 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario, el día 18 de enero de 2002, bajo el núm. 411 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura de constitución primeramente mencionada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones (Res. de 21.1.2002), José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia social la Fundación La General para el Desarrollo Solidario, instituida en Granada, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación La General para el Desarrollo Solidario, instituida en la ciudad de Granada, se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Se aporta al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 7 de febrero de 2002, ante el Notario don Julián Peinado Ruano bajo el núm. 420 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 5.º de los Estatutos, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

«La Fundación, que carece de fin lucrativo alguno, tiene como finalidad fundamental colaborar al bienestar social, a la mejora de la educación y al progreso cultural de la población de su ámbito de actuación, para ello, su actividad se orientará, entre otros fines análogos de interés general, hacia las siguientes acciones, siendo prioritarias, entre ellas, las de carácter asistencial y social:

a) Apoyar el desarrollo económico, la economía social, el fomento del empleo y las iniciativas de nuevos emprendedores en todas sus manifestaciones.

b) Apoyar el autoempleo y el desarrollo profesional, mediante acciones de concesión de microcréditos, acciones directas de formación y mediante el fomento de estudios que permitan descubrir nuevas posibilidades económicas para la comunidad, así como promover la mejora de oportunidades para los sectores más desfavorecidos.

c) Ayudar a la mejora de las condiciones de vida en las comunidades más pobres y a la integración racial y social.

d) Colaborar con otras instituciones públicas y privadas en lo que se refiere a los aspectos anteriores, aunando esfuerzos

que permitan conseguir unos mejores resultados para la sociedad.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por la suma de 30.050,61 euros (5.000.000 de ptas.), acreditándose la realidad de la aportación efectuada ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada y suficiente para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación a través de la correspon-

diente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación La General para el Desarrollo Solidario, instituida en la ciudad de Granada, mediante escritura pública otorgada el día 7 de febrero de 2002 ante el Notario don Julián Peinado Ruano, bajo el núm. 420 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura de constitución antes mencionada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones (Res. de 21.1.2002), José Ramón Begines Cabeza.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

F A L L O

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 403/2001. (PD. 745/2002).

NIG: 4109100C20010014299.
Procedimiento: J. Verbal (N) 403/2001. Negociado: 1.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Doña Laurentina Elena C. Fernández Pardo.
Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida 114.
Contra: Flor de Jabugo, S.L., y Juan Rodríguez Posada.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal 403/2001-1.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla, a instancia de Laurentina Elena C. Fernández Pardo contra Flor de Jabugo, S.L., y Juan Rodríguez Posada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil dos, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal núm. 403/2001-1.º sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, seguidos a instancia de doña Laurentina Elena del Carmen Fernández Pardo, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago, representada en autos por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida y asistida por el Letrado don Manuel Laguna Barnes, contra Flor de Jabugo, S.L., con domicilio en Sevilla, Polígono Industrial Su Eminencia, C/ B, núm. 14, y CIF B-41934035, y contra don Juan Rodríguez Posada, con el mismo domicilio y DNI 28.298.294, en rebeldía.

Que con estimación plena de la demanda promovida por Laurentina del Carmen Fernández Pardo contra Flor de Jabugo, S.L., y don Juan Rodríguez Posada.

1. Debo declarar y declaro haber lugar a la recuperación por la parte actora de la posesión de la finca urbana, nave sita en Sevilla, Polígono Industrial Su Eminencia, C/ B, núm. 14.

2. Decreto haber lugar al desahucio de la entidad Flor de Jabugo, S.L., de la citada finca y, por consiguiente, a que dicha demandada entregue a la actora la posesión de la citada finca urbana.

3. Condeno a dicha demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que desaloje, deje libre y expedita y a disposición de la parte actora la referida finca urbana, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace voluntariamente dentro del plazo de 20 días desde la notificación de esta sentencia.

4. Debo declarar y declaro que la entidad Flor de Jabugo, S.L., y don Juan Rodríguez Posada adeudan solidariamente a la parte actora la cantidad de dos mil ochenta y ocho euros con trece céntimos, equivalentes a 347.436 ptas.

5. Condeno a la entidad Flor de Jabugo, S.L., y a don Juan Rodríguez Posada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que solidariamente paguen a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

6. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, entidad Flor de Jabugo, S.L., y don Juan Rodríguez Posada, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 595/2001. (PD. 746/2002).

N.I.G.: 4109100C20010022737.

Procedimiento: Ejec. Títulos no Judiciales (N) 595/2001.

Negociado: R.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: La Caixa.

Procuradora: Sra. Lourdes Barberá Rubini 240.

Letrado: Sr. Juan J. Gamito Camacho.

Contra: Maderas Fema, S.L., José Fernández Aragón, Josefa Ruiz Jiménez, José Antonio Masía Peidro y María Martínez Campanario.

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Don Rafael Ceres García.

En Sevilla, a diez de julio de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos y copias acompañados. Se tiene por parte a la Procuradora Sra. Lourdes Barberá Rubini 240, en la representación que acredita La Caixa.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se despacha, a instancia de La Caixa parte ejecutante, ejecución frente a Maderas Fema, S.L., José Fernández Aragón, Josefa Ruiz Jiménez, José Antonio Masía Peidro y María Martínez Campanario parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 4.115.542 pesetas de principal, más 1.234.000 pesetas calculadas para costas e intereses.

2. Requierase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, procedase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del libro III de la LECn.

3. En cumplimiento de lo prevenido en el art. 549.1.3.º de la LEC, se señala los siguientes bienes de los ejecutados sobre los que trabar embargo:

A) En cuanto a bienes de Madera Fema, S.L., saldos bancarios de que sea titular en las entidades El Monte, Caja de San Fernando, Caja Madrid, Banco de Santander Central Hispano, BBV y Banco Español de Crédito.

8. Y para que lo acordado tenga lugar, se remite la oportuna documentación al S.C.N. y E. de esta ciudad, librándose

exhorto al Juzgado de Paz de Santiponce, para la práctica de la diligencia acordada respecto a Madera Fema, S.L., y haciendo entrega del mismo al Procurador para que cuide de su diligenciado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

El/La Magistrado Juez

El/La Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de Maderas Fema, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento de pago y embargo.

Sevilla, a doce de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LUCENA

EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía núm. 315/2000. (PD. 754/2002).

NIG: 1403841C20001000351.

Procedimiento: Menor Cuantía 315/2000. Negociado:

De: Doña María del Carmen Baena Fernández, doña Amelia Baena Fernández, don Rafael Baena Fernández y don Francisco Baena Reina.

Procurador: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón.

Contra: Doña Carmen Baena Amador.

Letrado: Sr. Juan Antonio Ferreira Megías.

Doña Mónica Rioja Aguilera, Secretario de Primera Instancia Número Uno de los de Lucena y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Lucena, a 26 de septiembre de 2001.

El Sr. don Rafael Díaz de la Coba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Lucena y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía núm. 315/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María del Carmen Baena Fernández, Amelia Baena Fernández, Rafael Baena Fernández y Francisco Baena Reina, representados por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón y bajo la dirección del Letrado don Antonio Méndez Jurado, y de otra como demandada doña Carmen Baena Amador y los declarados en rebeldía herederos de Josefa Amador Humanes.

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz de Castroviejo, en nombre y representación de don Francisco Baena Reina, doña Carmen y don Rafael Baena Fernández, contra doña Carmen Baena Amador y los herederos de Josefa Amador Humanes, debo declarar y declaro que los actores son dueños por cuartas partes indivisas e iguales entre ellos del dominio pleno sobre la siguiente finca: Parcela de olivar en el término municipal de Lucena, en el partido de Valdeflores, Cortijo de la Alcantarilla y Casa Tejada, conocida como Las Mehiras, con una cabida de siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas (7,3440 ha), equivalentes a veinte aranzadas. Linda, al Norte con olivar de don Pablo Solís, viuda de don Agustín Martos y Joaquín Martos; al Este con finca de doña Carmen Baena Amador; al Oeste con el camino de Moriles, y al Sur con la línea férrea de Puente

Genil a Linares. Se formó por división material operada en fecha 22 de junio de 1970 sobre la finca registral 17.307 del Registro de la Propiedad de Lucena. Se encuentra gravada con esta finca -predio sirviente- a favor de otra colindante propiedad de la demandada -predio dominante- con una servidumbre de paso a través de camino de 3,50 metros de anchura que la recorre de forma paralela a la vía férrea y va desde el camino a Moriles hasta la linde de la propiedad de la demandada, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, ordenando, firme que sea ésta resolución, que previa segregación de la finca descrita, se proceda a la inscripción de dominio sobre ella a favor de los actores por partes iguales e indivisas entre ellos, así como la cancelación de cuantos asientos sean contradictorios hasta adecuar la realidad registral a la extrarregistral, condenando igualmente a los demandados a otorgar los documentos públicos y realizar los negocios jurídicos precisos para posibilitar

el acceso al registro de dicha finca, y la inscripción del dominio sobre ella por cuartas e iguales partes indivisas, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Herederos de Josefa Amador Humanes, de quienes se desconoce su actual paradero, se expide la presente, que se insertará, a petición del demandante, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Lucena, a catorce de marzo de dos mil dos.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de proyecto y obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variante. (PD. 771/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T0010B1502AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Proyecto y Obra Construcción Palacio de Deportes».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 20 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso con variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.015.181,57 euros.
5. Garantías.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/506.51.22.
 - e) Telefax: 95/506.51.76.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: f.
- b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del día 31 de mayo de 2002.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP RDL 2/2000).

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

d) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados

en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: El día 19 de marzo de 2002.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público de determinación de tipo con destino a la Comunidad Autónoma Andaluza, por procedimiento abierto. (PD. 766/2002).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar el concurso de determinación de tipo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2025SM.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Vehículos con destino a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) División por lotes y números: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
5. Garantías.

Provisional: 3.000,00 €.
Definitiva: 6.000,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/506.47.93-95/506.47.84.
 - e) Telefax: 95/506.48.00-95/506.47.59.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de abril de 2002.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No hay.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 6 de mayo de 2002.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 10 de mayo de 2002.
- e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 7 de mayo de 2002, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 12 de marzo de 2002.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra que se cita por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 747/2002).

Expte. núm.: 11-1/O-02.

Denominación: Contrato de obras para las «Reformas del Comedor de la Residencia Tiempo Libre de Cádiz», en C/ General Muñoz Arenillas, s/n, de Cádiz.

Sist. de adjudicación: Concurso procedimiento abierto y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: Un mes y medio.

Presupuesto de licitación: 235.689,36 €.

Garantía provisional: 4.713,78.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación exigida: Grupos C y J, Subgrupos 1, 2, 4, 6 y 9, Categoría d.

Exposición del expediente: El PCAP, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación estará expuestos para su examen en el Neg. Inversiones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.

Plazo de solicitudes de participantes: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Documentación a presentar: La consignada en el punto 12 del PCAP.

Aperturas de las ofertas: Se realizará en esta Delegación Provincial al tercer día, contado a partir de la fecha final de entrega de documentos.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 20 de marzo de 2002.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/017370). (PD. 735/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/017370 (GSP-SC 39/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias mediante concierto para el ámbito de la demarcación sanitaria del Hospital (17370-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón quinientos dos mil quinientos treinta euros con veinte céntimos (1.502.530,20 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/02.39.84.

e) Telefax: 958/20.68.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Subdirección Económico-Administrativa, sito en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023057). (PD. 736/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2002/023057 (2/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario de Oftalmología (23057-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta euros (142.780,00 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957/02.63.25.

e) Telefax: 957/02.64.28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/029222). (PD. 732/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Alto Guadalquivir-Palma del Río. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2002/029222 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los Centros dependientes del Distrito (29222-DAGP).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cien mil novecientos setenta euros con dos céntimos (100.970,02 €).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Aguijones, s/n, esq. Huerta Recuero.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14011.

d) Teléfono: 957/01.13.08.

e) Telefax: 957/01.13.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Agrupación, a las 12,00 horas del quinto día natural, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, o el undécimo en caso de que la oferta sea recibida de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/008897). (PD. 738/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/008897.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (8897-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y seis euros con treinta céntimos (246.356,30 €).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958/03.13.99.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023861). (PD. 739/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/023861.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento (23861-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta mil doscientos setenta y ocho euros con dieciséis céntimos (80.278,16 €).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958/03.13.99.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/258432). (PD. 734/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/258432 (H.M. 39/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C para calefacción (258432-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho euros con ocho céntimos (87.988,08 €).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958/03.82.08.

e) Telefax: 958/03.82.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/243235). (PD. 730/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección-Generación. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 2001/243235 (38/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una enfriadora de líquidos y condensación por aire de 1.100 kW para la climatización (243235-HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y seis mil trescientos trece euros con setenta y cinco céntimos (186.313,75 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/501.52.52.

e) Telefax: 95/501.52.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Tecni-Argüelles.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/458.31.15.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Contrataciones del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/022938). (PD. 731/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Centro-Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.A. 2002/022938.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para consumo y reposición (22938-ACA).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (152.655,44 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/28.01.75.

e) Telefax: 950/28.06.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Junta del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/001060). (PD. 741/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/001060 (5/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores (1060-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y tres mil seiscientos euros (43.600,00 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/001155). (PD. 742/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/001155 (3/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios (1155-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós mil ciento cincuenta euros (21.150,00 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/009120). (PD. 743/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/009120 (6/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias mediante concierto (9120-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setecientos ochenta y un mil trescientos quince euros con setenta y cuatro céntimos (781.315,74 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Copistería San Benito.
- b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.
- c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.
- d) Teléfono: 956/31.02.02.
- e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/017029). (PD. 744/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/017029 (19/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (17029-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho-cientos noventa mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (890.844,18 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/022096). (PD. 737/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2002/022096 (3/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de imprenta, consumibles, informáticos y publicidad y propagan-da (22096-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento quince mil doscientos setenta y dos euros (115.272,00 €).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.11.00.

e) Telefax: 957/01.11.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 14,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/014843). (PD. 733/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/014843 (H.M. 5/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos detergentes para lavandería y cocina (14843-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (44.782,50 €).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958/03.82.08.

e) Telefax: 958/03.82.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023830). (PD. 740/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Norte-Sur. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2002/023830.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Mirasierra y Las Flores (23830-AGM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento diecinueve mil setecientos veintiún euros con sesenta y un céntimos (119.721,61 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/02.77.09.

e) Telefax: 958/02.77.53.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO del Patronato Municipal de Deportes, de concurso ordinario por procedimiento abierto para adjudicar el Servicio Municipal de Medicina Deportiva. (PP. 748/2002).

Aprobado por el Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas el Pliego de Condiciones para adjudicar el Servicio Municipal de Medicina Deportiva, se convoca concurso ordinario, por procedimiento abierto, y simultáneamente se expone el expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: Se fija como coste de los servicios el que se presente en presupuesto detallado por categorías y coste por horas efectivas de trabajo, incluido cualquier coste relativo a la Seguridad Social, contratación, absentismo laboral, vacaciones y/u otros costes legalmente establecidos. En el presupuesto ofertado se entenderán incluidos el IVA y los impuestos, gastos y costes de todo tipo que procedan. Las cantidades a abonar serán objeto de las retenciones tributarias que legalmente correspondan.

Duración del contrato: Del 1 de mayo de 2002 a 31 de diciembre de 2006.

Examen del expediente: El expediente, los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría del Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas, en horas de oficina dentro de los veintiséis días naturales siguientes a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar dos sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa y Modelo de Proposición; Núm. 2: Presupuesto detallado por categorías y coste por horas efectivas de trabajo, incluido cualquier coste relativo a la Seguridad Social, contratación, absentismo laboral, vacaciones y/u otros costes legalmente establecidos.

Modelo de proposición. Las proposiciones se atenderán al siguiente modelo:

Don/doña, mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en calle, núm., NIF núm., en su propio nombre (o en nombre y representación de la Entidad, con domicilio social en, calle, núm., CIF núm., representación que acredito con poder bastanteado que se acompaña), enterado del anuncio publicado por el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para cubrir el Servicio Municipal de Medicina Deportiva, y manifestando conocer suficientemente el expediente y Pliego de Condiciones, que acepto íntegramente en sus propios términos, declaro bajo mi responsabilidad que reúno todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la docu-

mentación establecida, solicito que se me adjudique dicha explotación, a cuyo efecto ofrezco, así como las circunstancias personales y solvencia técnica con la documentación pertinente que adjunto.

Dos Hermanas, 11 de marzo de 2002.- La Concejala Delegada de Deportes, M.^a Antonia Naharro Cardeñosa.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa que tendrá por objeto el uso privativo del espacio público ocupado por los locales y la estación del tren monorraíl sitos en el bulevar central de la Avda. Charles Darwin del recinto de La Cartuja. (PP. 378/2002).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución de 23 de enero de 2002, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa que tendrá por objeto el uso privativo del espacio público ocupado por los locales y la estación del tren monorraíl sitos en el bulevar central de la Avda. Charles Darwin del Recinto de La Cartuja.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso público.
- Tramitación: Ordinaria.
- Fianza provisional: 600 euros.
- Fianza definitiva: Importe de dos anualidades del canon que resulte en la adjudicación.
- Tipo mínimo de licitación: 33.094,45 euros anuales.
- Plazo de la concesión: Treinta años.
- Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición

de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de La Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de pliegos.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de La Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente, podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del

plazo de presentación de ofertas y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, don, vecino de, con domicilio en y DNI núm., en su propio nombre/en representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa que tendrá por objeto el uso privativo del espacio público ocupado por los locales y la estación del tren monorraíl sitos en el bulevar central de la Avda. Charles Darwin del Recinto de La Cartuja, y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de euros (en letras y cifras), que representa un alza del% respecto del canon mínimo establecido.

Sevilla, de de

(firma del proponente)

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de subasta pública para la ejecución del proyecto de reforma en el Mercado de Abastos de San Jerónimo. (PP. 724/2002).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública sin admisión previa para la contratación de las obras que a continuación se indican:

Expte. núm.: 152/2001.

Obra a realizar: Proyecto de Reforma en el Mercado de Abastos de San Jerónimo.

Procedimiento: Abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 562.050,85 euros.

Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

Fianza provisional: 11.241,02 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Modelo de proposición: El detallado en el Pliego de Condiciones.

Antecedentes administrativos: Se podrán consultar en la Sección Administrativa de Consumo, calle Almansa, núm. 23. Tlfnos.: 459.05.96, 459.05.80.

Presentación de proposiciones:

A) Fecha límite: Trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

B) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Condiciones.

C) Lugar de presentación: Registro General, calle Pajaritos, núm. 14, de 9 a 14 horas y de 9,30 a 13,30 horas los sábados.

Apertura de proposiciones:

Acto: Público.

Lugar: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento (Plaza Nueva, s/n).

Hora: A partir de las nueve horas del segundo lunes siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario de la obra a ejecutar.

Sevilla, 13 de marzo de 2002.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Consumo.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 763/2002).

Objeto: Apoyo logístico necesario para alquiler de módulos, montaje y desmontaje, limpieza, instalaciones y su mantenimiento en el Hospital del Dispositivo Sanitario y diversos puntos periféricos del Plan Romero 2002 (Expte. 2006/02).

Presupuesto total (IVA incluido): Ciento dieciocho mil euros (118.000 €), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 95/104.22.00, Fax. 95/104.22.01, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, Málaga, 29590), o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, Málaga, 29590).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: Dos mil trescientos sesenta euros (2.360 €).

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 18 de marzo de 2002.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 757/2002).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para el suministro, instalación y puesta en marcha de una Planta Enfriadora.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.

c) Número de expediente: CP17/HAG/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de un Planta Enfriadora.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 40 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.000 euros/IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar, Jaén. Telf. y Fax. 953/50.28.59 o página web: www.ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO previo de licitación para la contratación del servicio relativo a marinería y centro de control en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública Puertos de Andalucía. (PD. 764/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Puertos de Andalucía.

b) Dirección: C/ San Gregorio, núm. 7.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Tfno.: 95/500.72.00.

e) Fax: 95/500.72.01.

f) E-mail: eppa@eppa.es

2. Objetos de los contratos (descripción genérica):

Servicios de marinería y centros de control:

- Recepción, atraque, amarre, operaciones de apoyo, apuntalamiento de embarcaciones.

- Atención a los usuarios.

- Mantenimiento de instalaciones.

- Limpieza del recinto.

- Atención y gestión del sistema de circuito cerrado de Televisión.

- Otros.

3. Presupuesto de licitación, duración del contrato y clasificación exigida.

- Presupuesto estimado de licitación, incluida posible prórroga: 2.998.828,06 euros (IVA incluido).
- Dos años (opción de prórroga por otros dos años).
- Grupo III, Subgrupo 8: Otros servicios.

4. Fecha prevista de inicio del procedimiento de adjudicación: 1.5.02.

5. Otras informaciones.

a) El órgano de contratación se reserva la posibilidad de dividir el objeto del contrato por lotes.

b) Dado el carácter estimado del presupuesto de licitación, se detallan, para el primer año, los precios/hora bases de (IVA incluido):

Personal marinería: 11,79 euros.

Personal Centro control: 12,90 euros.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Fernández-Rañada de la Gándara.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (Expte. 27/03-2002). (PD. 749/2002).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 27/03-2002. Obras de Edificación de 26 locales comerciales en parcela 10 del P.P., «Lazareto», en Los Barrios (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Diez (10 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta y nueve mil veintinueve euros (479.029 €), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 9.580,58 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz.

a) Domicilio: Avda. Amílcar Barca, 47, 1.º F. Edificio Caleta.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

c) Teléfono: 956/25.65.03. Fax 956/25.58.13.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 2 de mayo de 2002.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de EPSA. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. Edificio Sponsor, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz.

Domicilio: Avda. Amílcar Barca, 47, 1.º F. Edificio Caleta.

Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

Teléfono: 956/25.65.03 - Fax: 956/25.58.13.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de EPSA.

Fecha: El día 10 de mayo de 2002, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida (Grupo-Subgrupo-Categoría): C-2,4,6-d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de marzo de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte Guadahornillos núm. JA-10004, término municipal de La Iruela y Chilluevar (Jaén). (PP. 489/2002).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que Telefónica S.A.U., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «Ampliación de la Red e Instalación de un Poste» en el monte «Guadahornillos», núm. JA- 10004, término municipal de La Iruela y Chilluevar (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural

de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por Telefónica S.A.U., C/ Obispo Stúñiga, 5, 1.º Redes, 23006 Jaén.

Jaén, 4 de febrero de 2002.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO sobre Decreto de 12 de febrero de 2002, por el que se somete a Información Pública el expediente administrativo del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 493/2002).

Vista sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 988/95 interpuesto por

Promociones Besilo S.L., Arenas de Barbate S.L., Dunas del Sur S.L., don José Ramos Curbera Conde, doña Ana María Ramírez Soler, doña Francisca Ramírez Soler, don Miguel Martínez Denia, don Antonio José Molina León, don Jesús Gómez Grosso, Pita Hermanos, S.A., don Jesús Trillo Ortuño, don Manuel Vitorique Santos, Asociación de Armadores de Barbate, doña Antonia Valencia Trujillo, don José Alba Romero, don Manuel Herrera Sánchez, don Juan Moreno Aragón, don Aniceto Ramírez Soler y la Entidad Faro de Trafalgar, S.L., contra Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 20 de enero de 1995, por la que se acuerda la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, que estima parcialmente la demanda formulada y resuelve anular, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico, la referida Resolución objeto de impugnación, debiéndose proceder a una nueva exposición pública del PGOU de Barbate tras las modificaciones realizadas en el mismo, antes de su aprobación definitiva por la Comisión Provincial.

Visto, asimismo, informe jurídico que emite el Sr. Asesor Jurídico Municipal en fecha 14 de noviembre de 2001, que obra en su expediente.

He resuelto: Se proceda, a modo de medida cautelar adoptada en aras de las garantías de seguridad jurídica propias del devenir procedimental de la actuación administrativa y de la presunción de legitimidad de sus actuaciones, a someter a información pública el expediente administrativo del Plan General de Ordenación Urbana de Barbate, en su integridad y según obra en los archivos de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que incluye el Documento aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria y pública celebrada el día 19 de mayo de 1995, de subsanación de deficiencias estimadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en su acuerdo de 20 de enero de 1995, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen procedentes, mediante su publicación en el BOP, BOJA y uno de los Diarios de mayor circulación en la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3.b) apartado final, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Barbate, 12 de febrero de 2002.- El Alcalde, Juan Manuel de Jesús Núñez.

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, por la que se hace público el nombramiento de un Administrativo de Administración General. (PP. 551/2002).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2002, a propuesta del Tribunal Calificador, y una vez concluso el proceso selectivo, ha sido nombrado funcionario de carrera: Administrativo de Administración General, perteneciente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la Plantilla de este Ayuntamiento:

Don Angel Antonio Martínez Mirallas, 75.215.237-Z.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.º del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bayarque, 19 de febrero de 2002.- El Alcalde, Antonio Pordoy Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

EDICTO por el que se hace público el acuerdo de iniciación del expediente de adopción del Himno de Baza. (PP. 3014/2001).

Don Antonio Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada).

Hace saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2001, iniciar expediente para adoptar, como «Himno de Baza», la obra musical «Noches de Baza», pasodoble compuesto por el que fue Director de la Banda Municipal de Música de Baza don Enrique Pareja Bosch, se somete al trámite de información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, para que pueda ser examinado en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Baza, sita en C/ Arco de la Magdalena, s/n, y, en su caso, se presenten alegaciones. Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 29 de octubre de 2001.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 751/2002).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 18 de marzo cte., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles, día 24 de abril de 2002, en el Sala Joaquín Turina del Centro Cultural de El Monte, sito en Sevilla en C/ Laraña, núm. 4, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultadas del ejercicio económico de 2001, así como de la propuesta de aplicación de estos últimos a los fines de la Caja, previa consideración de los informes de la Comisión de Control en relación con el mismo ejercicio y sobre censura de cuentas.
3. Obra Benéfico-Social. Liquidación del Presupuesto de 2001. Informe de la Comisión de Control. Propuesta del Consejo de Administración sobre aprobación del Presupuesto correspondiente a 2002.
4. Propuesta de destino de un porcentaje de los resultados netos del ejercicio para proyectos de desarrollo en países del Tercer Mundo.
5. Decisión sobre contratación de Auditoría Externa.
6. Fundación «El Monte». Memoria de actividades y balance de gestión económica del ejercicio 2001. Presupuesto correspondiente al 2002.
7. Autorización para emitir Deuda Subordinada o cualquier otra clase de valores mobiliarios, cuya emisión esté permitida por la legislación vigente.
8. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de cuatro Interventores a tal fin, según establece la Ley 15/99, de Cajas de Ahorros de Andalucía, en su art. 68.7.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 68.1 de la

Ley 15/1999, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar, y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

Los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día estarán a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís, núm. 2), para su examen, a partir del día 9 de abril próximo, según establece la Ley 15/99, de 16 de diciembre, en su art. 65.2.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Presidente del Consejo de Administración, José M.^a Bueno Lidón.

SDAD. COOP. AND. COVIELO

ANUNCIO de disolución. (PP. 758/2002).

Mediante acuerdo adoptado en sesión de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2001, ratificada en sesión de 18 de febrero de 2002, se acordó, por unanimidad, la disolución de la S. Coop. And. Coviello Cooperativa de Viviendas de Empleados Locales, la cual actuará mientras dure la liquidación añadiendo a su nombre «en liquidación».

Cádiz, 25 de febrero de 2002. Los Liquidadores, Juan Puerta Fábregas, Manuel P. García Videla y Milagrosa Pantoja Bancalero.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63